



REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA N° 440 LAS AMÉRICAS

TEMUCO



COLEGIO
LAS AMERICAS
TEMUCO

Índice

- Base jurídica	03
- Introducción, Visión – Misión	04
- Organigrama	05
- Título 1: Disposiciones generales	06
- Título 2: De la calidad de los estudiantes	11
- Título 3: De los deberes y derechos de los agentes educativos	11
- Título 4: Del consejo escolar	18
- Título 5: De las normas y procedimiento	19
- Título 6: De las faltas y sanciones	25
- Título 7: De la cancelación de matrícula y expulsión del establecimiento	32
- Título 8: Del debido proceso	34
- Título 9: De las circunstancias atenuantes	34
- Título 10: De las circunstancias agravantes	35
- Título 11: De la investigación	35
- Título 12: De la resolución	35
- Título 13: De la apelación	36
- Título 14: Del comportamiento destacado y distribución	36
- Título 15: De las acciones preventivas y reponedoras	36
- Título 16: De la revisión y evaluación del reglamento de Convivencia Escolar	37
- Título 17: De la sensibilización	37
- Protocolo de maltrato y acoso escolar	38
- Protocolo de maltrato infantil y abuso sexual	59
- Anexo 1	74
- Anexo 2	75
- Anexo 3	77
- Anexo 4	78
- Anexo 5	80
- Anexo 6	82
- Protocolo para estudiantes embarazadas, madre y padre adolescente	83
- Plan de prevención de consumo de alcohol y drogas	85
- Anexo 7	98
- Anexo 8	101
- Anexo 9	102
- Anexo 10	104
- Anexo 11	106
- Anexo 12	107
- Anexo 13 Protocolo accidentes escolares	109
- Anexo 14 Protocolo de mudas	136
- Anexo 15 Protocolo TEA _____	
- Anexo 16 Flujo de medidas de expulsión y cancelación de matrícula____	

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR **ESCUELAS LAS AMÉRICAS**

El presente manual tiene como base jurídica fundamentalmente los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Código Procesamiento Penal de Chile.
- Ley 20.845 Ley de Inclusión Escolar
- Ley 16.744 Ley Seguro de Accidentes escolares
- Ley 20.370 Ley General de Educación (LGE)
- Ley 20.609 Ley Antidiscriminación.
- Ley 20084 Ley de responsabilidad penal juvenil
- Ley 19.070/91 Estatuto Profesionales de la Educación.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño.
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.000 de Drogas y Alcohol.
- Ord. Nº 0476 de fecha 29 noviembre de 2013, del Superintendente de Educación que instruye a los sostenedores de establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno en lo referido a Convivencia Escolar.
- Decreto Supremo de Educación, Nº 256 y Nº 254 del 2009, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.

ESCUELA PARTICULAR N° 440 “LAS AMÉRICAS”

INTRODUCCIÓN

La Escuela Particular N° 440 Las Américas, a través del funcionamiento adecuado pretende educar a los estudiantes bajo un prisma de estrategias metodológicas que se proyectan hacia el futuro y con valorespreciados por la sociedad en donde exista un orden en el quehacer de la organización educativa y claridad en cuanto al funcionamiento integral de esta entidad.

El reglamento busca regular el funcionamiento de todos los estamentos de la comunidad educativa, que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con la finalidad de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

Visión

Escuela formadora de jóvenes programadores y emprendedores.

Somos una escuela en que todos y todas nuestras estudiantes aprenden de manera inclusiva, integral, a través de una formación valórica, laica y técnico profesional que potencia sus habilidades y su formación como ciudadanos críticos, proactivos, transformadores de su realidad, permitiéndoles continuar estudios y trabajar.

Misión

Formación sólida, integral e inclusiva.

Desarrollar un proceso de aprendizajes socio-constructivista en que los estudiantes construyen sus conocimientos incorporándolos a sus experiencias previas y a sus propias estructuras mentales.

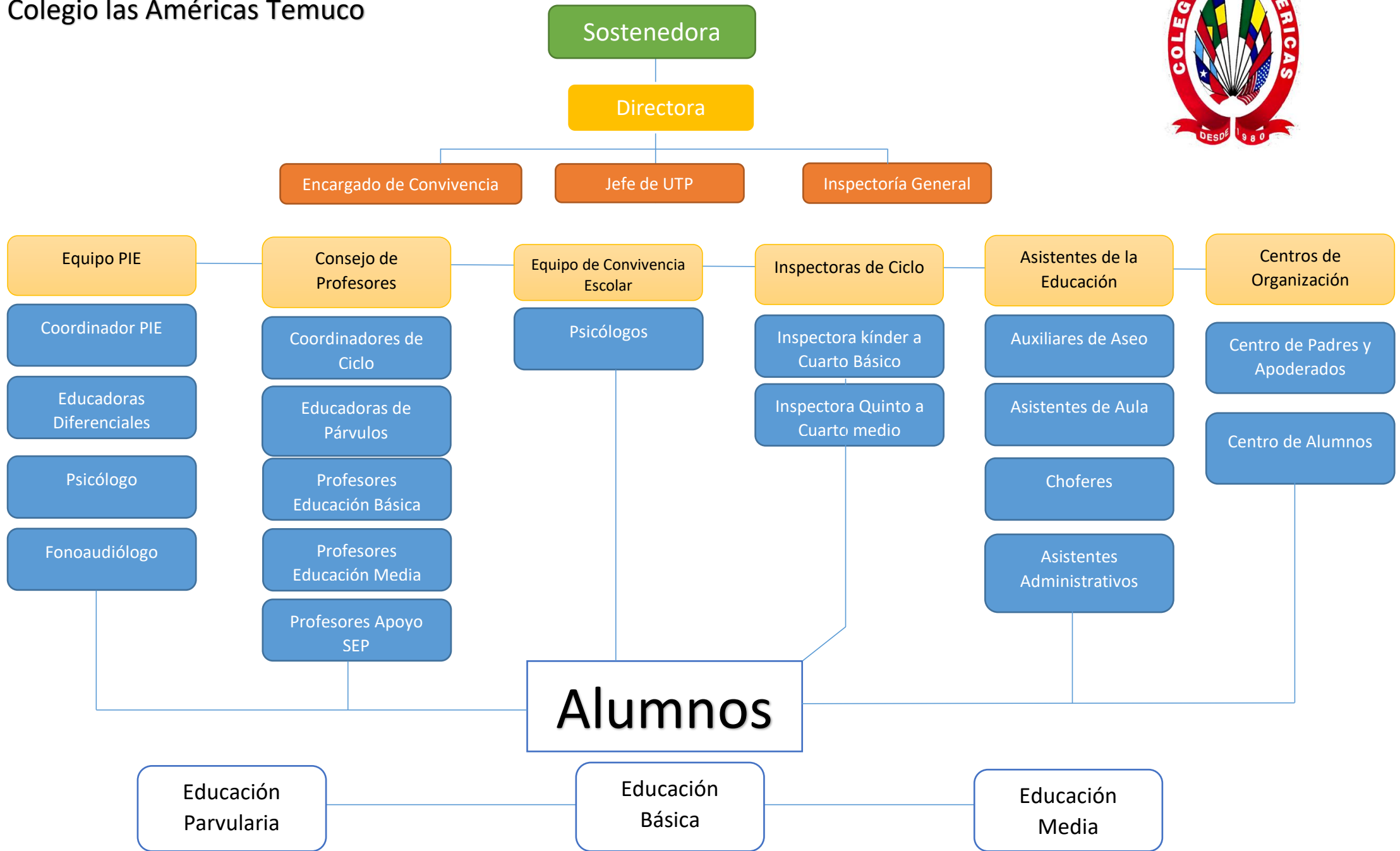
A través de la elaboración de experiencias de aprendizaje que incorporan sus intereses y su contexto, fortalecido con la adquisición de habilidades digitales de orden superior.

Se entenderá por buena convivencia escolar “La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Ley N° 20.536). Desde esta perspectiva el clima es producto y fruto de la enseñanza - aprendizaje y por tanto es la variable que más contribuye a explicar el logro de los estudiantes, entonces no solo se asocia con la disciplina y la autoridad, sino también con la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, de la cual es responsable toda la comunidad educativa:

- Los Estudiantes, los que deben cumplir con la normativa del establecimiento.
- Los Docentes y Directivos, facilitando un ambiente de respeto y preocupación por sus estudiantes, fortaleciendo la formación valórica de éstos.
- El Equipo de Convivencia Escolar, en apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo la convivencia entre los actores de la comunidad Educativa.
- Los Padres y Apoderados, en participar activamente en la educación de sus hijos (as) y así apoyar la labor docente.

Organigrama

Colegio las Américas Temuco



TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: El reglamento interno de convivencia escolar, se considera un instrumento de carácter formativo, que promueve el desarrollo integral, personal, y social de los estudiantes, en conjunto con los demás actores de la comunidad educativa; establece los deberes, derechos, obligaciones, prohibiciones y condiciones escolares a que se deben regir todos los integrantes de la Escuela Las Américas de Temuco, en relación con su permanencia y vida en las dependencias de la Unidad Educativa; cuenta con protocolos de actuación frente a situaciones de denuncias de maltrato escolar, accidentes escolares, estudiantes embarazadas, salidas pedagógicas, de manera de tener claro anticipadamente y con criterios objetivos la forma como debe ser abordado.

ARTICULO 2: El objetivo del presente reglamento es regular el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa frente a las múltiples actividades académicas. De esta manera, se procura el normal desarrollo de nuestros estudiantes y otorgar espacios seguros para todos los integrantes de la Escuela Las Américas. Por tanto, los objetivos de este manual están orientados a:

- a) Formar a los estudiantes para la construcción de una convivencia participativa.
- b) Generar el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa, promoviendo su desarrollo personal y social, que favorezca un clima escolar propicio para el logro de los aprendizajes.
- c) Establecer protocolos de acción para la toma de decisiones, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

ARTICULO 3: Este Reglamento de Convivencia Escolar complementa la matrícula otorgada y, en su calidad de tal, obliga al apoderado y estudiante al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en él. Desde la fecha de ingreso al establecimiento educacional el apoderado y el estudiante no podrán ignorar las disposiciones del presente documento. Para este efecto, el establecimiento entregará una copia a cada apoderado al momento de matriculara su pupilo, además se encontrará una copia digital en la página web oficial del establecimiento.

ARTICULO 4: Algunos conceptos utilizados en este manual se definen a continuación:

- a) **Abuso Sexual:** Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede obtener por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión. (Barudy, J. 1998) El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal Chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad.
- b) **Acoso Escolar:** Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de

carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Extracto Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)

- c) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural. Es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.
- d) **Amonestación:** Consiste en hacer ver al alumno acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que esta podría tener. Implica además advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente. Esta puede ser Escrita y/o Verbal.
- e) **Buena o Sana Convivencia Escolar:** Se entiende como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes". (Extracto Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar)
- f) **Bullying:** También conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar o, incluso, acoso escolar, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. El acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros. (Ley 20.536)
- g) **Ciber-Bullying:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotolog, Facebook, Whatsapp, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.
- h) **Grooming:** Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual.
- i) **Comunidad Educativa:** Se entiende por comunidad educativa, todas las personas (padres y apoderados, alumnos, docentes, asistentes de la educación, directivos) que forman parte de una institución, cumpliendo diferentes funciones en pos de un buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos.

- j) **Condicionalidad:** Tipo de sanción que se aplica al alumno que ha transgredido el reglamento interno de la escuela, lo que provoca que éste quede en estado de condicionalidad. Lo último obliga al alumno y familia a comprometerse en el proceso formativo, para que pueda integrarse de manera efectiva a los procesos del establecimiento.
- k) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.
- l) **Convivencia:** Es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias. (Política Nacional Convivencia Escolar, 2002)
- m) **Convivencia Escolar:** Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. “La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados(as)”. (Política Nacional Convivencia Escolar, 2002)
- n) **Expulsión:** Tipo de sanción que se aplica al alumno una vez que ha quedado condicional, y no se han observado mejoras en sus conductas, sino todo lo contrario, provocando nuevas transgresiones al reglamento interno.
- o) **Falta:** Acción realizada por algún miembro de la comunidad educativa, que lleva a un incumplimiento de los artículos propuestos en el reglamento interno, la cual va en desmedro de su propia integridad física o psicológica, o perjudicando a otro. El nivel de ésta se divide en Leves, Graves y Muy graves.
 - o.1) Faltas Leves:** Son aquellas conductas que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daños físicos y psicológicos a otros miembros de la comunidad.
La reiteración de las conductas transgresoras Leves se considerará Falta Grave.
 - o.2) Faltas Graves:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo, o de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas que alteren la normal convivencia en el proceso de aprendizaje. La reiteración de las conductas transgresoras Graves se considerará Falta Muy grave.
 - o.3) Faltas Muy Graves:** Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de terceros, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito como robos, abuso sexual, tráfico de Drogas o acoso escolar.

- p) **Maltrato Infantil:** Todo acto de violencia física, sexual, emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato infantil puede ser ejecutado por omisión, entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otros; por supresión, entendida como las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo: impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc; o transgresión, entendida como todas aquellas acciones de conductas hostiles recurrentes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, de los derechos individuales y colectivos. (Ley N° 20.536)
- q) **Maltrato Físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud varía de grave, menos grave o leve. (MINEDUC, 2013)
- r) **Maltrato Psicológico o Emocional:** Se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, desacreditas o ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Se incluye también en esta categoría aterrorizarlo ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico. (MINEDUC, 2013)
- s) **Medida Formativa:** Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al alumno de la escuela Las Américas, cuando se trate de hechos que contraríen el orden académico o disciplinario y lo que estipula el reglamento interno. El objetivo central de éstas es velar que el alumno reflexione en torno a sus actos, genere nuevos aprendizajes y resuelva de mejor manera situaciones futuras. Corresponden a Servicio Comunitario y Servicio Pedagógico.
- t) **Programa de desarrollo educativo:** Existen al interior del establecimiento programas en el cual se apoya a los estudiantes en diversas materias para su formación.

t.1) Programa de Integración Escolar: Es una estrategia del sistema educativo, que tiene el propósito de contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento, favoreciendo la presencia, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de las y los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), sean estas de carácter permanente o transitorio.

- u) **Plan Integral de Seguridad Escolar o PISE:** Es un Programa de acción preventiva para instruir y educar a la Unidad Educativa en torno al manejo de acciones de auto cuidado y protección frente a siniestros naturales o humanos que puedan afectar al establecimiento educacional. Dicho Programa cuenta con los lineamientos generales para dirigir procesos de emergencia y pronta respuesta.
- v) **Protocolo de Acción:** Es un documento que establece de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a diversas situaciones que atenten de manera significativa contra los integrantes de la comunidad educativa. Estos protocolos deben formar parte del reglamento interno y ser complementados con políticas de promoción de la convivencia escolar, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

- w) **Sanción:** Acción sancionadora que existe como consecuencia de la falta cometida. Su magnitud irá acorde a la calidad de la falta. Dentro de estas existen: Amonestación Verbal, Amonestación por Escrito (Anotación directa al libro) Acciones formativas (trabajo comunitario o servicio pedagógico suspensión de clases (interna o externa), Condicionalidad y Expulsión.
- x) **Trabajo comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa; haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal ejecutando el siguiente tipo de acciones: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o el CRA, etc. (Extracto Orientaciones elaboración Manual de Convivencia Escolar, Mineduc)
- y) **Servicio pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. (Extracto Orientaciones elaboración Manual de Convivencia Escolar, Mineduc)
- z) **Suspensión:** Tipo de sanción que se aplica al estudiante, que ha transgredido el reglamento interno de la escuela. Este se aplicará de acuerdo a la gravedad de la falta, y puede tener como máximo una suspensión de cinco días hábiles.
- aa) **Tolerancia:** Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás tanto de opinión, social, étnica, cultural, sexual, política y religiosa.
- bb) **Trabajo Comunitario:** Conjunto de acciones que forman parte de las Medidas Formativas. El objetivo es otorgar espacios al alumnado de formación valórica a través de acciones que le permitan ayudar a otro y/o reflexionar acerca de sus actos reconociendo su responsabilidad en los hechos y proponiendo nuevas soluciones.
- cc) **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y o sus bienes.
- dd) **Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

TITULO II

DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTES

ARTICULO 5: Serán alumnos del establecimiento cuyos apoderados hayan realizado el proceso de matrícula correspondiente y cumplan con los compromisos contraídos con este, a través del contrato de prestación de servicios educacionales, firmado por éste y por el representante legal del establecimiento.

ARTICULO 6: La matrícula por parte del apoderado significa que el alumno aceptará y cumplirá los derechos, deberes y beneficios que la escuela establece para sus estudiantes, así mismo respetará las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas que regulan la vida escolar.

ARTICULO 7: El plazo máximo para que un alumno se considere como “retirado” del establecimiento será el 30 de noviembre del año lectivo, debiendo el apoderado realizar la respectiva solicitud antes de la fecha estipulada.

ARTICULO 8: El plazo máximo para presentar solicitud de cambio de curso para el año siguiente será el 30 de noviembre. Un cambio de curso podrá ser solicitado por el apoderado o requerido por el establecimiento en cualquier época del año.

TITULO III

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados. (Ley General de Educación, 20.370)

DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 9: SERAN OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

- a) Conocer, respetar y cumplir el presente manual de convivencia escolar y todos los reglamentos establecidos por la escuela Las Américas.
- b) Asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico, extra programática y deportivo recreativo, como compromisos personales contraídos con la escuela, al inicio de la jornada y posterior a los recreos.

- c) Rendir sus evaluaciones y presentar sus trabajos en las fechas estipuladas.
- d) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento.
- e) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- f) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- g) Cuidar la infraestructura de la escuela.
- h) Mantener un lenguaje y vocabulario correcto evitando las expresiones groseras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Vestir su uniforme completo tanto en las actividades académicas y extra programáticas, así también el uso de su uniforme deportivo en las clases de Educación Física y actividades extra programáticas. Se considerarán casos excepcionales, previamente justificados por el apoderado.
- j) Seguir conductos regulares en caso de enfermedades y accidentes, es decir, acudir a Inspectoría a notificar la situación y continuar con el proceso que corresponde.
- k) Entregar oportunamente a los padres y apoderados las comunicaciones emanadas de la escuela.

ARTICULO 10: SERAN DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos por parte de ningún integrante de la comunidad escolar.
- f) Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, diversidad sexual, religión, edad, estrato socio-económico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.
- g) Ser informados de las pautas evaluativas y del calendario de evaluaciones al inicio de cada semestre.
- h) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, en congruencia con el reglamento del establecimiento.

- i) Participar de la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
- j) Las alumnas embarazadas no deberán ser discriminadas y se asegurará la continuidad de sus estudios en el establecimiento, en la medida que cumplan con las normas reglamentarias.
- k) Informarse de las calificaciones que obtenga y de la corrección de sus pruebas, dentro de los plazos establecidos por la Unidad Técnico Pedagógica.
- l) Organizarse en un Centro de Alumnos por curso y en un Centro General, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- m) Participar a través del presidente del Centro de Alumnos en el Consejo Escolar.
- n) Requerir que la higiene de todas las dependencias que utiliza estén en buenas condiciones.
- o) Ser recibido por el Director, Inspector General, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Profesores u otros funcionarios del escuela, concertando entrevista con quien corresponda.

ARTICULO 11: SON DEBERES DE LOS APODERADOS

- a) Sera apoderado por derecho propio solo el padre, madre o tutor legal. En casos excepcionales se aceptará una persona debidamente autorizada por los padres o el tutor legal, previa firma de documento de respaldo.
- b) No podrá ser apoderado un menor de edad, ni actuar en representación del apoderado oficial.
- c) Recibir, conocer y cumplir el reglamento de convivencia escolar y velar porque su pupilo cumpla con las disposiciones contenidas en este.
- d) Respetar todas las normas de seguridad implementadas por el establecimiento en bien de su pupilo y de la comunidad educativa en general.
- e) Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos, apoyar su proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, en la firma del contrato de prestación de servicios y su normativa interna.
- f) Ningún apoderado puede amenazar o agredir verbal o físicamente (ya sea por cualquier medio: actos públicos, entrevistas, redes sociales u otros) a un estudiante, directivo, profesor o funcionario de la comunidad educativa.
- g) En caso que la actitud del apoderado(a) se contraponga a los principios y valores de la escuela como agresiones físicas, insultos, comentarios por redes sociales u otra actitud similar, la dirección de la escuela se reserva el derecho de pedir cambio de apoderado y su calidad de tal. Si el apoderado es representante de su curso o pertenece al centro de padres, pierde también esa facultad.

- h) Es deber del apoderado, o de quien designe oficialmente, realizar el retiro de su pupilo en el horario normal de salida.
- i) Esperar la información oficial del establecimiento frente a cualquier situación especial que afecte a su pupilo durante la jornada escolar.
- j) Responsabilizarse y responder ante la escuela por el comportamiento de su pupilo(a), según el presente Manual de Convivencia.
- k) Asistir a reuniones de apoderados, entrevistas y/o citaciones de la escuela, motivadas por el interés de apoyar en el proceso de formación académica y valórica de su pupilo.
- l) Controlar que su pupilo(a) tenga un comportamiento acorde con los objetivos de la escuela, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.
- m) Velar porque la asistencia a clases de su pupilo(a) sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior al 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar, de acuerdo a los procedimientos establecidos, en Inspectoría las inasistencias y los atrasos de su pupilo.
- n) Supervisar diariamente la presentación y el aseo personal de su pupilo, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por la escuela.
- o) Responsabilizarse respecto del uso del buzo deportivo por parte de su pupilo para las clases de Educación Física.
- p) Justificar personalmente ante Inspectoría todas las inasistencias y atrasos a clases de su pupilo.
- q) Responsabilizarse porque su pupilo haga uso adecuado de los equipos electrónicos, de audio que eventualmente el alumno trajese la escuela y cuyo uso está **totalmente prohibido** dentro de las salas de clases, y de cuya pérdida o daño a la escuela no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría.
- r) Reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa que su pupilo rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.
- s) Matricular personalmente y en forma oportuna a su pupilo, presentando toda la documentación requerida.
- t) Respetar el Proyecto Educativo Institucional, Normativa de Evaluación y Promoción Escolar, Manual de Convivencia del Establecimiento como también otras normativas internas. Del mismo modo, se acatarán las resoluciones que sean adoptadas por la Dirección, Consejo Escolar y Equipo Directivo.
- u) Informar con anticipación y dejar por escrito en convivencia escolar, en caso de cambio de apoderado, domicilio y/o teléfono, firmando el documento respectivo.
- v) Acusar oportuno recibo, mediante firma, de todos los comunicados enviados por el

Profesor o el Establecimiento.

- w) Comunicar oportunamente en Convivencia Escolar sobre situaciones médicas, psicológicas, familiares, concernientes a su pupilo, que puedan afectar a su proceso educacional.
- x) En las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores o con algún otro funcionario de la escuela, todos los apoderados estarán obligados a mantener normas de comportamiento como las siguientes:
 - p.1) Respetar ante todo la autoridad del profesor, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, tesorero, secretario, etc..)
 - p.2) Contribuir a la armonía y buen trato, resolviendo los conflictos en el marco de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- y) Los padres, madres, apoderados, deberán informar a las autoridades educacionales de la escuela Las Américas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa.
- z) Asumir el compromiso tendiente a superar los aspectos conductuales negativos, ello implica cumplir con la petición de presentar informes psicológicos solicitados por el establecimiento y/o iniciar tratamiento psicológico cuando sea pertinente.
- aa) Aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría.
- bb) Los padres y/o apoderados deben seguir los conductos regulares establecidos por la escuela para la resolución de situaciones o conflictos, retirar a su hijo y/o comunicarse con él.
- cc) Respetar los horarios establecidos por el profesor jefe y/o asignatura para la atención de apoderados.
- dd) Actuar con honestidad y no entregar información engañosa y /o mentir en cualquier gestión administrativa del establecimiento.

ARTICULO 12: SON DERECHOS DE LOS APODERADOS

- a) Que sus hijos reciban educación de calidad, conforme a lo establecido a la normativa vigente.
- b) A ser respetados como cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Recibir a lo menos semestralmente, el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su hijo.
- d) Formar parte activa del Centro de Padres del Establecimiento.
- e) Elegir a los representantes de los micro centros y Centro General de Padres y Apoderados.
- f) Apelar respecto de procedimientos que afecten a sus pupilos en forma respetuosa y bajo

el conducto regular establecido.

- g) Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular de la escuela. Ante eventos de reclamos que afecten a su pupilo, el conducto a seguir se detalla:

Ámbito Académico:

Profesor Jefe o del subsector de aprendizaje respectivo, Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador de Ciclo, Jefe de UTP, Dirección.

Ámbito Disciplinario:

Coordinador de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, inspección, dirección.

ARTICULO 13: SON DEBERES DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION

- a) Enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- b) No abandonar las salas de clases sin dejar a un adulto responsable a cargo.
- c) Ser puntuales en su jornada laboral y cumplimiento de sus funciones.
- d) Usar vestuario semi formal y con delantal blanco para sus actividades lectivas.

ARTICULO 14: SON DEBERES DEL PROFESOR JEFE:

- a) Responsabilizarse de todo lo relacionado con su curso: funciones administrativas del curso (Confeccionar y mantener actualizado el libro de clases, tener identificación en el libro de sus alumnos PIE, tener en su diario mural el mapa de evacuación de su nivel, el horario de clases con el nombre de sus respectivos profesores, el calendario de evaluaciones, etc); Mantener comunicación efectiva con inspección y profesores de asignatura de todas las situaciones que afecten a sus estudiantes, cualquier caso de indisciplina que afecte a algún alumno del curso dentro o fuera de la sala de clases. Mantenerse informado de la participación de sus alumnos en actividades extraescolares, mantener una comunicación fluida con sus apoderados a través de distintos medios (comunicaciones escritas, citación a apoderados en horario destinado para aquello, correo electrónico, llamados telefónicos, etc.)
- b) Revisar periódicamente las hojas de vida y las calificaciones de su curso.
- c) Atender a los apoderados de su curso a lo menos dos veces al año.
- d) Encargado de citar e informar al apoderado sobre cualquier situación de algún alumno de su curso, ya sea por situaciones de disciplina, convivencia escolar, pedagógica y de salud.

- e) Entregar reportes a convivencia escolar e Inspectoría de alumnos a los cuales se les está realizando seguimiento y hacer entrevista alumno-apoderado cuando sea necesario.
- f) Confeccionar y mantener actualizado los antecedentes de los alumnos.
- g) Debe velar por el uso, cuidado y mantención del mobiliario, equipamiento, infraestructura y recursos educativos de su sala de clases (limpieza de mesas y sillas, paredes internas y externas, muebles, cuidado de textos escolares o material educativo). Si algún evento como éste ocurriese, será el profesor jefe el encargado de investigar sobre la participación de los alumnos en el evento, e informar a Inspectoría para que tome las medidas del caso.
- h) Acudir a convivencia escolar para conocer de los procesos establecidos por este departamento, concernientes con situaciones de disciplina y interrupciones de conducta frecuentes en el período de clases y recreos. (especificados en el manual de convivencia escolar).
- i) Informar en la reunión de Convivencia Escolar estipulada una vez al mes, sobre situaciones de disciplina del curso.
- j) Participar activamente y/o ejecutar los talleres de formación de convivencia escolar planificados por los psicólogos, fortaleciendo el contenido tratado en el taller durante la semana.
- k) Evaluar a sus alumnos para identificar dificultades de visión, audición, columna y otros.
- l) Identificar a sus alumnos con dificultades de lenguaje (pre-k a 4º básico) y derivar de manera oportuna a equipo de integración.

ARTICULO 15: SON DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- b) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- c) Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
(Ley General de Educación).

ARTICULO 16: SON DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- b) Participar de las instancias de reflexión y proponer las iniciativas que estimasen útiles para el progreso del establecimiento.
- c) Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- d) Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. (Ley General de Educación)

ARTICULO 17: SON DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION:

- a) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. (Ley General de Educación).

TITULO IV DEL CONSEJO ESCOLAR

ARTICULO 18: CONSEJO

ESCOLAR

El Consejo escolar es una instancia permanente que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, promover la buena convivencia y proponer medidas de prevención sobre la violencia escolar.

Este consejo sesiona ordinariamente 4 veces en el año. Extraordinariamente puede ser convocado por situaciones que el directorio o el director del establecimiento estimen conveniente.

ARTICULO 19: FACULTADES Y FUNCIONES

Las facultades del Consejo Escolar son de carácter consultivo. Dentro de sus funciones se destacan:

- a) Proponer estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia escolar en el escuela Las Américas.
- b) Establecer acciones para prevenir la violencia escolar
- c) Aportar con acciones para el plan de gestión de la convivencia escolar.
- d) Informarse sobre las denuncias y derivaciones realizadas.
- e) Informarse de los logros de aprendizaje de los y las estudiantes.
- f) Informarse y entregar sugerencias sobre el programa anual del establecimiento y las actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y sus proyectos de mejoramiento, informe anual de la gestión educativa del establecimiento, y la elaboración y modificación al reglamento interno.

ARTICULO 20: INTEGRANTES

El Consejo Escolar estará integrado por:

- a) El Director del establecimiento, quien es el presidente del Consejo escolar y es quien lo convoca.
- b) Un representante del directorio del establecimiento.
- c) Encargada de Convivencia escolar
- d) Un representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del centro general de padres y apoderados
- f) Presidente del Centro de estudiantes.
- g) Representante de los docentes.

TITULO V

DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.

Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades. Manda, permite, prohíbe, premia o castiga. La Ley General de Educación N° 20370 en el artículo 10, letra a, segundo párrafo, señala: “ Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo, el reglamento Interno y el manual de Convivencia Escolar del establecimiento”.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. De este mismo modo, toda la comunidad educativa debe conocer y respetar ciertas normas que la escuela ha establecido y que, cuyo cumplimiento permiten mantener el buen clima escolar.

ARTICULO 21: ASISTENCIA.

- a) Conforme al Reglamento de Evaluación del establecimiento, en virtud del Decreto N° 511 art. 11 n° 2 “Los estudiantes deberán asistir por lo menos al 85% de las clases y actividades del año escolar; no obstante, por razones de salud, Dirección podrá autorizar su promoción”.
- b) Toda inasistencia a clases de parte de un estudiante, debe ser justificada por su apoderado al momento en que el alumno se reincorpore a clases. Luego de este plazo se aplicará la sanción por Inspectoría considerada en este manual según la gravedad de la falta. En el caso de las alumnas que son madres, sólo se aceptarán como justificativos los Certificados Médicos por enfermedad de hijos, cuando éstos sean menores de un año (Art. 79 Ley 18.962). La justificación de la inasistencia será válida solo de manera presencial por el apoderado o apoderado suplente. No serán válidas las justificaciones por escrito ni por vía telefónica, ya que éstas son factibles de vulnerar. Si el estudiante faltara a clases sin justificación por 3 o más veces seguidas, se considerará como falta grave, y se expondrá a la sanción respectiva entregada por inspectoría para este tipo de faltas. (Art. N° 24 de este manual).

c) Las licencias médicas deberán ser entregadas a secretaría en un plazo de 48 horas desde el momento en que el alumno se reintegra a clases. Será secretaría la encargada de informar mediante una copia del documento a Jefe UTP, profesor de educación física (si la situación lo amerita) y profesor jefe correspondiente.

Los estudiantes eximidos temporalmente (por licencias médicas, accidentes, dificultades de salud) y alumnos que no hayan asistido con la indumentaria correspondiente a la clase de Educación Física, deberán permanecer en el sector donde se desarrolla la clase, siempre que su salud lo permitiese, realizando actividades de tipo teórico las que serán programadas por el docente de la asignatura.

d) Está estrictamente prohibido salir del establecimiento de manera intempestiva y sin autorización de inspección, durante la jornada escolar.

e) Los alumnos que deban retirarse antes del término de su horario normal, sólo podrán hacerlo con autorización escrita de Inspección, siendo solicitado en forma personal por el apoderado o apoderado suplente, con el registro de su firma en el Libro de registro de salida de los alumnos exigido por el Ministerio de Educación. El apoderado deberá presentar su cédula de identidad al momento de retirar al estudiante. Esto último se establece para la protección y seguridad de nuestros estudiantes.

f) Es responsabilidad del alumno que ha faltado a clases informarse sobre las materias tratadas, tareas y pruebas asignadas durante su ausencia.

ARTICULO 22: INGRESO Y ATRASOS

a) El Horario de los estudiantes será informado el primer día de clases, correspondiente al horario de Jornada Escolar Completa. Todos los alumnos ingresan a la escuela a las 08.30 Hrs. Los alumnos deberán llegar al establecimiento, a lo menos, cinco minutos antes de la hora de inicio de las clases.

b) Se considerará atraso a todo alumno que llegue posterior a la hora de inicio de clases, es decir después de las 8.30 horas.

c) El atraso a clases y la no justificación por parte de su apoderado, será considerado como una falta. El día del tercer atraso el alumno podrá ingresar a clases y su apoderado deberá justificarlo durante el día. Este día el alumno deberá cumplir con una sanción de tipo formativa, realizando trabajo comunitario (ejs.: limpiar su sala de clases, ayudar en biblioteca o en detención por media hora). Si el alumno se niega a este proceso será suspendido por un día de clases. Si un alumno de 7° a 4° medio reincide en la falta en un periodo de 15 días, el alumno será suspendido por un día de clases, aun cuando el apoderado haya justificado dichos atrasos.

d) Los alumnos que lleguen tarde a la sala de clases posterior a un cambio de hora, recreo, horario de almuerzo, o luego de clases de educación física, podrán ingresar a clases sólo con autorización escrita de Inspección. Este acto será considerado atraso, y por lo tanto falta leve.

- e) Si el alumno llegase atrasado al inicio de la jornada escolar, Inspectoría lo autorizará por escrito para ingresar a clases, dejando registro del atraso en carpeta. El alumno atrasado no podrá ingresar a la sala de clases si no hasta las 9:15 horas con el objetivo de no interrumpir las clases.

ARTICULO 23: UNIFORME

De acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 215 del 2009 artículo 1° que reglamenta el uso de uniforme escolar del Ministerio de Educación, señala: Con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados y Consejo de Profesores, el Director o Directora del establecimiento podrá establecer el uso de un uniforme distinto al precedente, procurando que este sea económico y en lo posible de colores claros”. De este modo, se actualiza el uso del uniforme de la escuela Las Américas, quedando como sigue:

a) Prebásica:

Buzo de la escuela: Pantalón, polerón y polera blanca.

b) Primero Básico a Cuarto Año Medio:

<i>Damas</i>	<i>Varones</i>
Falda de la escuela (a lo más 5 cm. por sobre la rodilla) Polera blanca o blusa blanca Chaleco de la escuela Parka azul marino sin marca o colores que resalten Zapatos negros Calcetas o pantys azules	- Pantalón gris (no apitillado) - Polera blanca o camisa blanca - Chaleco de la escuela - Parka azul marino sin marca o colores que resalten - Zapatos negros

En la temporada de invierno se autorizará a las damas el uso de pantalón azul marino no apitillado.

También se autorizará el uso de bufanda en temporada de invierno, la que debe ser lisa, de color azul o gris, como así también, el uso de gorros en el patio en los mismos tonos.

c) Para los estudiantes de 3° y 4° medio:

Los estudiantes de la Enseñanza Técnico Profesional (3° y 4° medio), deberán contar con el vestuario formal apropiado para la realización de diferentes actividades de acuerdo a lo establecido por la especialidad a la que pertenecen, guardando siempre la formalidad correspondiente, esto es, las damas sin minifalda o escotes pronunciados u otro vestuario inadecuado a la actividad.

d) En las salidas a terreno:

Los estudiantes sólo podrán salir a actividades en terreno previa autorización escrita del apoderado. Todas estas salidas serán informadas en hora, día y lugar con anticipación. Los estudiantes deberán vestir el uniforme solicitado para dicha actividad, de lo contrario no podrán asistir a la actividad señalada, debiendo permanecer en el establecimiento realizando actividades pedagógicas.

ARTICULO 24: UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo para todos los niveles de enseñanza está compuesto por, buzo y polera blanca, zapatillas deportivas.

Es responsabilidad de los padres y apoderados el suministrar el uniforme completo al alumno o alumna desde el primer día de clases del año lectivo y verificar su uso permanente durante el año.

De haber alguna imposibilidad para cumplir con esta norma, el apoderado debe presentarse en el establecimiento para establecer la causa e indicar el plazo más breve dentro del cual se cumplirá con este requisito, en entrevista con la coordinadora de Convivencia Escolar.

ARTICULO 25: COSMETICOS Y ACCESORIOS

- a) Las estudiantes deberán presentarse en el establecimiento con las uñas limpias, sin esmaltes, prohibiéndose el uso excesivo de maquillaje, el uso de colores exagerados en sus cabellos y accesorios como: pulseras, collares, aros, expansores, piercing y/o tatuajes e insignias que no sean del establecimiento. No se permite el maquillarse en horas de clase al interior del aula u otros espacios educativos tales como CRA, Salas de informática, Gimnasio, baños y Laboratorios.
- b) Los alumnos varones deben conservar su pelo corto tradicional, cuello, frente y orejas despejadas, Además deberán presentarse con su cara afeitada diariamente (si el caso lo amerita.). los alumnos no deberán presentar cortes de pelo de fantasía y/o de tribus urbanas.
- c) Los estudiantes no podrán usar dentro de la escuela accesorios tales como collares, pulseras llamativas, aros y anillos en el caso de los hombres, piercing, expansores, cadenas, chapas, orejeras, cintillos de colores, jockey de colores, petos, gorros, poleras de colores, pañuelos al cuello, bananos, bufandas de colores, entre otros accesorios propios de la moda que no se ajusta a la sencillez exigida para el trabajo escolar, signos y estampas que estén en contra de los valores del establecimiento. En la eventualidad de ver a un alumno usando estos accesorios o un docente en la sala de clases Inspectoría se reserva el derecho de retirarlos y sólo se devolverá al apoderado.
- d) Se permitirá el uso de gorro, bufandas o cuellos y guantes de lana y polar, de colores azul marino, negro y gris, solamente en espacios abiertos (patio) y durante los recreos. Prohibiéndose el uso de estos en el aula o cualquier espacio educativo.

ARTICULO 26: USO DE OBJETOS DE VALOR y ARTEFACTOS ELECTRONICOS

- a) Se prohíbe el uso en el interior del aula, u otros espacios educativos (CRA, Salas de Informática, Gimnasio y Laboratorios), de objetos electrónicos, tales como: Aparatos de audio, reproductores de cd, MP3, MP4, pendrives, celulares, notebook, Netbook y tablet, cámara digital, filmadora, sistemas de audio asociados como parlantes o audífonos u otros elementos que no correspondan al uniforme o útiles escolares solicitados.
- b) La escuela las Américas **no se responsabilizará** por la pérdida de objetos de valor o dinero que el alumno ingrese a la escuela y que contravengan el reglamento del establecimiento.

ARTÍCULO 27: PORTE Y USO DE ARMAS Y ELEMENTOS SIMILARES.

- a) Queda prohibido el porte y uso de cualquier objeto corto punzante o similar que pueda causar daño físico a cualquier persona. Tales como cuchillos, tip top, cortaplumas, compases de metal, etc. (Ley de Control de Armas N° 17.798). Del mismo modo se prohíbe el porte de objetos contundentes que puedan ocasionar lesiones o contusiones, tales como cadenas, manoplas, collares de metal cualquier otro accesorio con detalles filosos o punzantes (Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084)
- b) Portar, guardar o utilizar armas de fuego y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un potencial riesgo para la propia integridad física y / o la de los demás.

ARTICULO 28: USO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) Se prohíbe el porte, consumo, intercambio y comercialización de cigarrillos, alcohol, drogas y sus derivados (marihuana, pasta base, cocaína, medicamentos, etc.).
- b) Queda prohibido el consumo, porte, intercambio y comercialización de estas especies tanto al interior del establecimiento como fuera de éste, locomoción institucional desde y hacia el establecimiento., según lo señala la ley 20.000 en su artículo número 50, asumiendo las consecuencias que menciona esta ley.
- c) Queda prohibido el ingreso al establecimiento bajo los efectos de alcohol y/o drogas.

ARTICULO 29: CUIDADO DEL MOBILIARIO.

- a) Toda la comunidad educativa del establecimiento deberá velar por el cuidado y mantención del mobiliario, equipamiento, infraestructura y recursos educativos de la escuela (limpieza de mesas y sillas, paredes internas y externas, muebles, cuidado de libros o material educativo) haciendo buen uso de dicha implementación.
- b) Así también se prohíbe cualquier acto delictivo que afecte directamente con la infraestructura y a su vez con el normal funcionamiento del establecimiento (prender fuego en cualquier espacio ya sea fuera o dentro del recinto educacional, portar o accionar bombas de humo, bombas de ruido, bombas de gas, bombas molotov, etc.) organizar, planificar, ejecutar y ser parte de movilizaciones, paros y tomas estudiantiles o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 30: ASEO Y LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Los alumnos deben mantener limpia y ordenada la sala de clase y colaborar para que exista un ambiente adecuado y agradable para el aprendizaje.
- b) Los baños deben mantenerse limpios y ordenados para el beneficio de toda la comunidad estudiantil.
- c) Los alumnos que utilicen los servicios del comedor escolar deben cumplir con la normativa de comportamiento: Respetar turnos, no botar los alimentos, recoger bandejas, etc.

- d) Los alumnos cuidarán las instalaciones, mobiliario y equipos de la escuela. Igualmente, deberán mantener en perfecto orden y cuidado los equipos y áreas físicas.
- e) Cada alumno es responsable directo de su mesa y silla.
- f) Los alumnos deben respetar las normativas de los laboratorios, sala taller, CRA y dependencias generales del establecimiento.
- g) Los alumnos harán buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores e inspectores y personal de la escuela para este efecto. Todo daño o deterioro causado por un alumno a las instalaciones o equipos de la escuela, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser cancelado por el apoderado, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.

TITULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Muchos de los problemas y conflictos que se producen en los establecimientos vulneran alguna de las normas de convivencia. Frente a ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente manual serán sancionados de acuerdo a la gravedad de su falta (Leve, Grave, Muy grave) aplicando las medidas en primera instancia, formativas que propenden a la reflexión del individuo de su propio actuar y su compromiso de cambio, medidas reparadoras y disciplinarias establecidas en el presente manual.

ARTICULO 31: SE CONSIDERAN FALTAS LEVES LAS SIGUIENTES.

- a) Uso incorrecto del uniforme y del buzo de la escuela, sin respetar como está estipulado en el manual de convivencia escolar (art. 23, 24).
- b) Descuidar su presentación personal y/o presentarse de manera inadecuada a clases (desaseado, uso de ropa de calle entre otros).
- c) Interrumpir el curso normal de la clase, ya sea a través de no seguir las instrucciones dadas por el profesor, no guardar silencio cuando se es requerido, comer y/o beber jugos y leches, desconcentrar a sus compañeros, etc.
- d) Llegar atrasado al establecimiento sin justificación.
- e) Dar mal uso al mobiliario, implementación, material didáctico y pedagógico, o a la infraestructura de la escuela, sin que ello signifique deterioro del mismo (ej: rayado de mesas y sillas, rayado de baños y paredes; dejar corriendo o jugar con agua, sacar desperdicio de los basureros, mal uso de las bandejas, vasos y servicio para su alimentación, rayar textos, guías, instrumentos de evaluación, trabajos propios o de otros, cuadernos propios o de otros etc.)
- f) No trabajar en clases y no traer material necesario para desarrollar las actividades de la clase adecuadamente (ej: no traer lápiz o cuaderno, no traer insumos para clases de artes o tecnología sin previo aviso al docente, etc.)
- g) Usar en el aula objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
- h) Salir de su sala en período de cambio de hora, sin autorización del Docente o Inspector.
- i) Consumir alimentos en lugares prohibidos por el establecimiento (sala de clases, sala de informática, biblioteca, gimnasio, reuniones, celebraciones, etc.)
- j) Dejar inodoro sucio, tirar agua, pararse en el inodoro provocando así daños al equipo de baño, echar basura u objetos al inodoro provocando un mal funcionamiento de éste, pegar papeles mojados en el techo y paredes.

- k) Mantener una actitud irrespetuosa en actos cívicos.
- l) Comercializar cualquier objeto dentro del establecimiento.
- m) No mantener una higiene y/o presentación adecuada al cargo o función designada. (alumno en práctica profesional).

ARTICULO 32: SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Con una y dos faltas leves: Se conversará la situación ocurrida entre el estudiante y el docente involucrado, y eventualmente Inspectoría, para que reflexione sobre su accionar y no se repita en el futuro. Se registrará el hecho en el libro de clases por el docente de la sala o Inspectoría, según el lugar de lo ocurrido. Eventualmente se realizará un acto reparador, si la situación lo amerita (pedir disculpas, cambio de puesto en su sala, etc.).
- b) Si la falta es persistente dentro de la clase e interrumpe el normal funcionamiento de la misma, el profesor puede solicitar, de manera excepcional, el retiro del alumno de la sala en su hora de clases. El alumno debe ser enviado a inspectoría.
- c) Con tres faltas leves: El profesor jefe se entrevistará con el alumno, generando compromisos para mejorar la conducta. Estos compromisos quedarán registrados en la Hoja de Reflexión N°1(Registro de Entrevista con alumno).
- d) En el caso de los estudiantes en práctica profesional, El jefe de especialidad conversará la situación ocurrida con el estudiante en práctica y el supervisor de la empresa, estipulando compromisos de cambio.
- e) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

ARTICULO 33: SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES LAS SIGUIENTES.

- a) (Eliminado por actualización 2024)
- b) Faltar a clases sin justificación del apoderado.
- c) No entrar a la sala de clases cuando le corresponde y/o salir de ésta sin autorización (se incluye como sala de clases laboratorio de computación, CRA, gimnasio y espacios donde se desarrolle alguna actividad) y ser sorprendido deambulando por el establecimiento evadiendo la clase o ingresar a otra sala de clases sin autorización.
- d) Salir de la escuela sin autorización de Inspectoría y apoderado.
- e) Producir destrozos o deterioro de muebles y/o infraestructura de la escuela (camarines, baños, duchas, alcantarillado, etc.) y material pedagógico como textos de los estudiantes, cuadernos, etc.
- f) No acatar instrucciones dadas por el profesor, Inspectoría u otra autoridad de la escuela.

- g) No asistir a rendir evaluaciones fijadas con antelación, sin motivo justificado.
- h) Copiar o dejarse copiar en las pruebas.
- i) Usar el nombre del profesor sin autorización, y que esto no genere una situación de mayor gravedad.
- j) Usar el nombre de Inspectoría (general e inspectores de patio) sin autorización. y que esto no genere una situación de mayor gravedad.
- k) Presentar trabajos ajenos como propios.
- l) Faltar a la verdad frente a una situación determinada.
- m) Encubrir la falta de algún compañero.
- n) Mantener un comportamiento inadecuado dentro o fuera del establecimiento, en actividades representativas de la escuela.
- o) Interrumpir el desarrollo de las clases con actitudes o conductas indisciplinadas.
- p) Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas o entregas de trabajos personales o grupales evaluables sin justificación previa.
- q) Obtener con antelación y difundir (fotografiar y/o publicar a través de diferentes medios) las preguntas de una evaluación.
- r) Manifestar conductas afectivas de pareja (pololeo) con contacto físico que no corresponde al ambiente o actividad escolar.
- s) Asistir a talleres extraescolares estando impedido de poder hacerlo (suspensión temporal de clases, estudiantes con licencias médicas, estudiante ausente durante el período de clases).
- t) exhibir material pornográfico u obsceno.
- u) Negarse a rendir una evaluación o a cumplir una sanción.
- v) Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad educativa, usando un lenguaje ofensivo, con gestos groseros y/o amenazantes, o escritos. (incluye utilización de redes sociales u otros.)

****Para los estudiantes en proceso de práctica profesional:***

- w) Romper intencionalmente algún equipamiento, mobiliario, implementación e infraestructura del Centro de Práctica, utilización inadecuada de medios tecnológicos.
- x) No cumplir con las labores asignadas por el supervisor de la empresa.

- y) Realizar actividades comerciales para beneficio personal, ajenas a la empresa o institución en práctica.
- z) Utilizar el nombre de la empresa o institución para fines o beneficios personales.
- aa) Abandonar la práctica profesional, sin justificación, ocasionando perjuicio en el Centro de Práctica.
- bb) Mantener un comportamiento y vocabulario inadecuado dentro del Centro de Práctica y durante sus horas de trabajo.

ARTICULO 34: SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Anotación negativa en el libro de clases. (esta acción se ejecutará cada vez que se cometa una falta grave).
- b) El Profesor Jefe citará al apoderado para ser informado de la situación, quedando por escrito compromisos de parte del apoderado y el alumno en la hoja de reflexión N°2. Se aplicará la sanción formativa correspondiente, pudiendo ser servicio comunitario o pedagógico, el cual debe estipular inspección o el coordinador de convivencia escolar. En el caso de Educación Parvularia, la educadora citará al apoderado a entrevista personal, quien entregará sugerencias de trabajo para reforzar en la casa.
- c) Acto reparador (pedir disculpas, cambio de puesto en la sala, etc.)
- d) Mediación escolar entre los alumnos involucrados y/o el docente, como resolución pacífica de conflictos. Realizado por un integrante del equipo de convivencia escolar.
- e) Seguimiento de su conducta en el aula y fuera de ella, realizado por el psicólogo de la escuela.
- f) Derivación psicosocial a la red pública de Salud o a instituciones en convenio para apoyo psicológico terapéutico.
- g) Entrevista con los Padres de parte del equipo de convivencia escolar para retroalimentar situaciones de su hijo y coordinar acciones de apoyo y una eventual derivación a especialista si fuera necesario.
- h) Suspensión de las actividades extraescolares por un período de un mes.
- i) Complementariamente a la sanción formativa, o como sanción única, se podrá suspender de clases al estudiante que incurra en esta falta, por 1 a 3 días, dependiendo de la falta y sus agravantes.
- j) Se puede indicar cambio de curso del alumno que incurrió en la falta si es necesario, como medida de protección y prevención de la sana convivencia escolar. Esto será sugerido por inspección y el coordinador de convivencia escolar, y aprobado por la dirección de la escuela.

- a) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.

Para los estudiantes en práctica profesional:

- b) El jefe de especialidad registrará en su informe (expediente), la situación ocurrida, estableciendo compromisos de cambio.
- c) Si la situación lo requiere, el estudiante será removido del Centro de Práctica, perdiendo así la cantidad de horas que llevaba realizadas durante el último periodo. Pudiendo realizar el proceso, con compromiso escrito y firmado por el o la estudiante, el jefe de especialidad y el Coordinador Profesional de por medio.

ARTICULO 35: FALTAS MUY GRAVES.

El resguardo de la seguridad física y psíquica de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa es fundamental para lograr una sana convivencia escolar. En este sentido, se entenderá como faltas que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. (Aula segura, ley 21.128)

SE CONSIDERARÁN FALTAS MUY GRAVES LAS SIGUIENTES:

- a) (Eliminado por actualización 2024)
- b) Falsificar firmas o documentos, portar y/o manipular los libros de clases del establecimiento.
- c) Agredir y/o acosar física y psicológicamente de manera individual o de grupo, contra alumnos, alumnas o personal de la escuela dentro y fuera de éste de forma oral, escrita, a través de aparatos tecnológicos, redes sociales u otros. (ley de violencia escolar, nº 20.536)
- d) Agredir verbal y/o físicamente a un docente al interior o fuera del establecimiento. (ley de violencia escolar, nº 20.536)
- e) Realizar actos vandálicos, desmanes y o destrozos en forma concertada u organizada.
- f) Ingresar material explosivo, incendiario (bombas molotov u otros), tóxico o cualquier otro elemento que genere algún riesgo para la propia integridad física y la de los demás.
- g) Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial de la escuela o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.

- h) Provocar intencionalmente situaciones de emergencia dentro de la escuela o durante actividades educativas fuera de él.
- i) Robar o Hurtar cualquier elemento tanto del establecimiento como de un miembro de la comunidad Escolar (alumno, docente, asistente, directivo).
- j) Portar, consumir, comercializar o favorecer la ingesta de terceros, o encontrarse bajo los efectos de sustancias como: Marihuana, cocaína, pasta base, medicamentos psicotrópicos sin indicación médica, o cualquier otra droga. (ley nº 20.000 de alcohol y drogas), ya sea al interior del establecimiento y en su entorno, o en actividades realizadas y organizadas por la escuela (incluye actividades extraescolares).
- k) Cualquier conducta impropia de connotación sexual que se de dentro del establecimiento o en actividades organizadas o por la comunidad educativa.
- l) Cualquier tipo de agresión y abuso sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- m) Exponer de cualquier modo público negativo el nombre de la escuela, del personal y/o estudiantes del mismo.
- n) Realizar acciones que atenten en contra de la integridad del propio alumno y el resto de sus compañeros, como por ejemplo cortar cables eléctricos, manipular el tablero de la luz, pudiendo quemarse equipos encendidos, o cualquier otra instancia que genere un riesgo para la comunidad.
- o) Haber sido suspendido de clases durante tres veces al año como máximo.
- p) Grabar a los docentes y asistentes de la educación sin autorización y subirlas a internet.

ARTICULO 36: SANCIONES PARA ESTE TIPO DE FALTAS.

- a) Anotación negativa en el libro de clases.
- b) En caso de suceder al interior del aula, el profesor deberá informar a Inspectoría, quien aplicará la sanción.
- c) Para una falta muy grave realizada por el estudiante, Inspectoría citará al apoderado para generar un compromiso entre las partes, quedando registro en el librote de clases, la que debe ser firmada por el apoderado, alumno e Inspectoría, quedando el estudiante en suspensión (externa) por un período de 3 a 5 días.
- d) Mediación escolar entre los alumnos involucrados y/o el docente, como resolución pacífica de conflictos. Realizado por un integrante del equipo de convivencia escolar.
- e) Seguimiento de su conducta en el aula y fuera de ella, realizado por el psicólogo de la escuela, inspectoría y profesor jefe.

- f) Derivación psicosocial a la red pública de Salud o a instituciones en convenio para apoyo psicológico terapéutico.
- g) Entrevista con los Padres de parte del equipo de convivencia escolar para retroalimentar situaciones de su hijo y coordinar acciones de apoyo y una eventual derivación a especialista si fuera necesario.
- h) Si el alumno cometiera dos faltas muy graves, y además tuviera todas las etapas de intervención anteriores cumplidas, el estudiante deberá participar en talleres obligatorios de convivencia escolar, los que se extenderán por un período de a lo menos un mes, dependiendo del informe del psicólogo y el profesor jefe, donde se trabajarán temas relevantes para su formación personal.
- i) Quedará excluido de cualquier actividad extraescolar mientras dure el proceso de intervención y se vean cambios positivos en su conducta (a lo menos 1 mes).
- j) De persistir con este tipo de comportamiento, pese al proceso de intervención realizado por Convivencia Escolar, se procederá a la firma de la carta compromiso, lo que significa la condicionalidad de su matrícula. En esta instancia, el alumno no participará más en talleres psicológicos, siendo acompañado exclusivamente por inspección y convivencia escolar.
- k) Si a pesar de la carta compromiso, el alumno continúa manifestando conductas inadecuadas, inspección junto a Dirección determinarán las sanciones que se le aplicarán, como por ejemplo suspensiones de clase, nuevos acuerdos con el apoderado y el estudiante, hasta la cancelación de su matrícula y/o expulsión del establecimiento.
- l) Frente a una falta se aplicará una o más medidas, dependiendo de la gravedad de ésta.
- m) El estudiante será removido del Centro de Práctica (si fuese el caso), perdiendo así la cantidad de horas que llevaba realizadas durante el último periodo, no pudiendo realizar este proceso en Centros de Práctica en convenio con el establecimiento.

Se menciona, además, que, para las faltas graves y muy graves, el Director del establecimiento deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o muy grave y que afecte gravemente la convivencia escolar, medida establecida como tal en este reglamento interno según consta en la **ley 21.128 (aula segura)**.

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar, y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecido como tal en este reglamento interno, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar. Conforme a lo dispuesto en la **ley 21.128**.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado. En los procedimientos sancionatorios en los que se ha utilizado la medida cautelar de suspensión, hará un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta al consejo de profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

TITULO VII

DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

a) No renovación de matrícula

Es el recurso a través del cual la escuela se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el próximo año escolar en casos de conductas que se encuentren especificadas en nuestro reglamento como grave o muy grave.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento, notificando al apoderado e iniciando el proceso sugerido por superintendencia (Anexo 16) .

Se dará aviso al apoderado por medio de Carta de no Renovación de Matrícula entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, lo anterior para procesos con medida cautelar y cinco días hábiles para procesos sin medida cautelar, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de una consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

EL Director informara de la sanción al Apoderado y a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Expulsión:

Es una medida excepcional que se aplica en casos de conductas que atenten gravemente la convivencia escolar, y conforme un justo y debido proceso según este Reglamento.

Esta medida será adoptada por el Director del establecimiento. Será planteada por el Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General luego de una investigación con plazo máximo 10 días hábiles.

Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Expulsión entregada en una entrevista personal con el Director. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito

al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de una nueva consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Luego de la consulta al consejo, el Director informará a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Previo al proceso de cancelación de matrícula, el Establecimiento buscará las maneras de dar respuesta a las necesidades que presente el estudiante, en relación a su conducta y sus dificultades de adaptabilidad.

Para esto, el profesor jefe previamente debe haber realizado las intervenciones estipuladas en este manual, donde realiza compromisos sistemáticos con el estudiante (Doc. Reflexión nº 1) y su apoderado (doc. De reflexión nº 2), el cual debe apoyar los procedimientos del establecimiento para buscar un camino efectivo para la inserción de su pupilo en la escuela.

Además, debe haber participado el equipo de convivencia escolar en procesos de acompañamiento en el aula y fuera de ella, buscando orientar al estudiante para que pueda insertarse efectivamente en el contexto escolar.

También debe haber participado en los talleres de convivencia escolar, a cargo de profesional especializado (psicólogo), para fortalecer sus habilidades adaptativas.

Si estas estrategias no funcionasen como es lo esperado y el alumno sigue con conductas disruptivas sistemáticas, se procederá a notificar su condicionalidad de matrícula, quedando en observación y seguimiento el estudiante por inspectoría y el profesor jefe, guiados por el equipo de convivencia escolar. Este proceso es acompañado permanentemente por sus padres o apoderados.

Si aún persistiesen estas dificultades, se le notificará a sus padres y/o al apoderado de la cancelación de su matrícula para el año siguiente.

De haber alguna situación de especial gravedad que impida la continuidad del estudiante en el mismo período escolar que obligase a la interrupción de su proceso educativo en nuestro establecimiento, se aplicará la expulsión del establecimiento del alumno.

En conformidad con lo que expone el Dictamen N° 71 *“los establecimientos educacionales podrán oponerse a matricular, durante el año siguiente al de aplicación de la medida, respecto del estudiante al que se le haya cancelado la matrícula (1 año) y, hasta por dos años al que se le hubiere expulsado, siempre que aquella extensión temporal sea debidamente fundada por el Director(a) del establecimiento en cuestión”*

TITULO VIII

DEL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 37: El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes: Aplicación de procedimientos claros y justos. Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- i. que sean escuchados;
- ii. que sus argumentos sean considerados;
- iii. que se presuma su inocencia; y,
- iv. que se reconozca su derecho a apelación.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral para construirlo, en este sentido entendemos la disciplina como un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al alumno mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas. La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo y docente, así como de los alumnos, el mantenimiento del orden en el grupo y en la escuela.

En este contexto la Ley 20.501 sobre calidad y Equidad de la Educación en el artículo 1° y 4° señala. “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física y psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo medios tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto, los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala”.

TITULO IX

DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

ARTICULO 38: Se considerarán circunstancias atenuantes: la edad, situaciones personales, familiares o sociales del alumno, que el estudiante reconozca la falta antes de la formulación de la medida, la corrección del daño o la compensación del perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa, haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta o haber sido conducido a cometer la falta por otra persona.

TITULO X

DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

ARTICULO 39: Se considerarán circunstancias agravantes: la reiteración de una conducta negativa en particular, mal comportamiento anterior, presentar una conducta negativa, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa o haber actuado con premeditación.

TITULO XI

DE LA INVESTIGACION.

ARTICULO 40: Inspectoría y Convivencia Escolar deberán llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, los encargados deberán presentar un informe a Dirección para que decida el procedimiento a aplicar.

a.- El profesor o Inspector que sorprenda a algún alumno que este incurriendo en alguna infracción deberá registrar la anotación – de manera inmediata- en la hoja de vida del alumno.

b.- Las infracciones de carácter GRAVE O MUY GRAVE serán registradas en la hoja de vida del alumno y notificadas a Inspectoría quien determinara la sanción.

c.- En caso de ser necesaria se realizará una investigación para recopilar información sobre el caso y tomar las medidas disciplinarias correspondientes.

d.- La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el acto de los alumnos. Dicha investigación no podrá exceder 7 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prorrogas.

f.- La Dirección tiene la facultad de tomar una medida independiente de las sugerencias del comité de convivencia o inspectoría genera frente a una situación en particular. (falta grave o muy grave.)

g.- Los involucrados serán citados, oídos y deberán registrar su constancia de los hechos de manera obligatoria. Agotada la investigación Inspectoría y Dirección, determinarán las medidas y las sanciones para los involucrados.

TITULO XII

DE LA RESOLUCION.

ARTICULO 41: La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes en forma escrita.

TITULO XIII

DE LA APELACION.

ARTICULO 42: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente a una apelación de la resolución adoptada, la cual debe ser entregada por escrito a convivencia escolar, dentro de un plazo de 48 horas luego de ser notificado. El establecimiento deberá entregar la respuesta a esta solicitud dentro de los cinco días hábiles siguientes, luego de recibir la carta de apelación, debiendo quedar constancia de la recepción del escrito por ambas partes.

TITULO XIV

DEL COMPORTAMIENTO DESTACADO Y SU DISTINCION.

ARTICULO 43: Las actitudes positivas serán reconocidas a través de estímulos, que podrán ser de forma oral, esto es expresadas frente a los demás estudiantes, en reunión de apoderados o en consejo de profesores durante el año. Estas acciones virtuosas serán expresadas y reforzadas mediante:

- a) Anotación positiva de participación destacada en clases, disposición para aprender, cumplimiento de sus tareas y materiales escolares, asistencia periódica a clases, ayuda a los demás compañeros en actividades solidarias y académicas, limpieza y cuidado de su entorno, etc.
- b) Diploma y distinción de rendimiento académico y convivencia escolar del primer semestre.
- c) Diploma y distinción a alumnos de Cuartos medios en ceremonia de licenciatura.

TITULO XV

DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y REPARADORAS

ARTICULO 44: Escuela Las Américas con el fin de mantener una sana convivencia entre sus integrantes realizara las siguientes acciones preventivas y medidas reparadoras.

- a) **Entrevistas profesor- estudiante- apoderado:** Se realizan de acuerdo a la necesidad de comunicación entre estos agentes educativos para lograr cambios conductuales en los alumnos o bien para estimular y reconocer los logros de los estudiantes.
- b) **Intervención Grupal Comunitaria:** El estudiante ingresa a esta fase de apoyo de talleres de formación valórica, cuando no se evidencian cambios positivos a pesar de la intervención realizada con ellos mismos, sus apoderados y profesores. Esta instancia queda bajo la responsabilidad de los psicólogos de Convivencia Escolar.
- c) **Acompañamiento de alumnos por parte de convivencia escolar:** Consiste en el monitoreo y acompañamiento tanto dentro como fuera del aula de los alumnos que tienen dificultades de comportamiento, es realizada por los psicólogos de Convivencia Escolar.

- d) **Talleres de formación valórica:** Implica la planificación de talleres para los estudiantes de la escuela Las Américas, que se llevarán a cabo en Consejo de curso u Orientación, su diseño estará a cargo del equipo de Convivencia Escolar y su ejecución a cargo de Profesores Jefes.
- e) **Disculpas privadas o públicas, devolución o reparación del efecto personal:** Implica el reconocimiento por parte del agresor acerca del daño causado pidiendo las disculpas al afectado o haciendo la restitución del objeto dañado.

TITULO XVI

DE LA REVISION Y EVALUACION DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DISCIPLINA

ARTICULO 45: El reglamento de convivencia escolar de la Escuela Las Américas, los miembros de la comunidad educativa.

Cualquier modificación al presente reglamento que surgiere deberá ser comunicada por los canales formales de la escuela a todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Las Américas.

TITULO XVII

DE LA SENSIBILIZACION

ARTICULO 46: El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa sensibilización de las normas y planes de acción relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que toda la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos. Este reglamento de Convivencia Escolar podrá ser conocido en reuniones de apoderados, escuelas para padres, medios de comunicación masiva (internet, radio, página web de la escuela)

ARTICULO 47: Ningún alumno, padre y /o apoderado podrá señalar desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente manual, pues es su deber como tal conocerlas. Al respecto, la Ley General de Educación, Ley 20.370, establece en el artículo 10 letra b, párrafo 2 “.... Son deberes de los padres, madres y apoderados, educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad educativa”.

ARTICULO 48: Las situaciones no contempladas en el presente manual De Convivencia Escolar, serán resueltas por Dirección.

PROTOCOLO DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Se ve expresada en distintos espacios formativos (ej. En el recreo, el aula, salidas a terreno, actos ceremoniales, reuniones de padres y apoderados).

A su vez, la convivencia escolar posee un enfoque formativo en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Dicho enfoque formativo tiene una dimensión preventiva que implica formar en el desarrollo de conocimientos y habilidades que permitan a un sujeto autonomía suficiente para tomar decisiones anticipadas frente a situaciones que alteren el aprendizaje de la convivencia.

De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a cualquier signo individual o colectivo que pueda dar cuenta de una situación de vulneración de derechos, abuso o maltrato de cualquier naturaleza.

Sin perjuicio de lo que se especifica en el plan anual de gestión de convivencia escolar, la escuela implementa las siguientes iniciativas preventivas;

1. Charlas formativas para padres y apoderados durante el año escolar que fomenten la buena convivencia escolar.
2. Capacitación de docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos, abusos o maltratos antes referidos.
3. “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la comunidad escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

PLAN DE PREVENCIÓN PERMANENTE.

El Plan para la Gestión de la Convivencia Escolar de la escuela, de carácter anual, tiene como una de sus finalidades inmediatas la prevención de todo tipo de vulneración de derechos.

El trabajo continuado y progresivo año tras año en el desarrollo de hábitos de los estudiantes y otros estamentos de la comunidad, hace disminuir de modo consistente las conductas indeseadas para la buena convivencia y permiten transformarlos en agentes positivos en la creación de un ambiente de tolerancia y solidaridad.

La política de “Prevención” de la escuela se encuentra integrada a nuestro Programa de Formación y de los lineamientos que inspiran nuestro Proyecto Educativo Institucional.

INTRODUCCIÓN.

El presente instrumento de actuación frente situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa violencia de la escuela el cual orienta sobre el procedimiento y responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a este tipo de situaciones de una manera rápida, efectiva que afecte nuestra Comunidad Escolar.

En cumplimiento de la Ley contra la violencia escolar que busca atender tales situaciones en los establecimientos educacionales, el presente protocolo contempla definiciones que expone las diferentes acciones que deberán ser entendidas de igual forma por todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo su responsabilidad en promover la Buena Convivencia Escolar dentro y fuera del aula, prevenir situaciones de Maltrato y/o Bullying y tomar medidas ante situaciones de violencia efectivamente identificadas y/o denunciadas.

Para el presente protocolo, se contempla un glosario, sustento teórico y un procedimiento desde el cual se plantean las diferentes acciones para afrontar este tipo de episodios en caso de ocurrir, los cuales deberán ser entendidas de igual forma por todos los miembros de la comunidad educativa y de los cuales según los hechos acaecidos, deberán citarse como marco de referencia para entender las diferentes causales de investigación y sanción.

DEFINICIONES PARA EL PRESENTE PROTOCOLO.

1.- Maltrato Escolar.

Concepto.

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de redes sociales o internet en general, dentro del escuela y en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Descripción de conductas de maltrato escolar para el protocolo.

Se entenderá como acciones de maltrato escolar, las siguientes:

- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, redes sociales como Whatsapp, Instagram, Snapchat, Tik Tok, Facebook, u otras, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. Sujetos intervinientes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; alumnos, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores.

Agravante especial.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un alumno por parte de la directora u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un alumno.

1.1.- Bullying.

Concepto.

Constituye una forma de maltrato escolar que se regula por la ley 20.536 sobre Violencia Escolar existe desde el año 2011 y sanciona el bullying que se realice dentro y fuera del establecimiento escolar, sea que fuere por una persona o en forma colectiva.

Al respecto, empleamos el término bullying en la escuela para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de hacer daño a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de forma constante durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una asimetría de poder.

Características.

Para que un acto de agresión sea una expresión de bullying -se tendrá presente por este protocolo- debe reunir las siguientes características:

- a. Que la agresión se sostenga en el tiempo.
- b. Que entre los involucrados (víctima/agresor) haya una diferencia de poder. Un acto eventual y único, por muy grave que sea, no es bullying. Tampoco lo es una pelea entre compañeros de igual fuerza y poder o una escaramuza entre pandillas o grupos.

Formas de manifestación.

El hostigamiento tiene que ser permanente en el tiempo y como tal puede utilizar diversos soportes para ejercerse, los cuales, en la mayoría de los casos, suelen entremezclarse:

- Soporte físico (golpes, empujones, robos);
- Soporte verbal (insultos, amenazas);
- Soporte relacional o indirecto (exclusión social, rumores)

Ninguno de estos actos de forma individual y exclusiva puede considerarse bullying, a no ser que uno o más de ellos se presenten consistentemente en el tiempo.

Las consecuencias en la víctima del bullying pueden ser tanto físicas como psicológicas y en muchos casos, pueden ser permanentes en el tiempo. Algunas investigaciones refieren desde daño físico como moretones, pérdidas en el patrimonio personal de los alumnos, hasta severas consecuencias en la salud mental a futuro, como depresiones severas, trastornos de ansiedad y/o estrés post traumático, e incluso el suicidio.

Descripción de conductas de bullying para el protocolo.

Se considerarán conductas constitutivas de bullying dentro del establecimiento y contrarias a la sana convivencia, -entre otras- las siguientes:

- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de forma sistemática. (Ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad intelectual, discapacidad física o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Whatsapp, Tik Tok, Instagram, Snapchat, blogs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías personales, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico durante la jornada escolar, dentro o fuera del aula. Nota. Se reitera la prohibición del uso

del celular conforme a reglamento interno de la escuela.

1.3.- El ciberacoso o cyberbullying.

Concepto.

Constituye otra modalidad de maltrato escolar que puede definirse como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medios, las tecnologías de la información y la comunicación.

El ciber-acoso escolar o el “E-Bullying” no es más que el acoso cibernético entre pares. Es la utilización de herramientas de las nuevas tecnologías para el maltrato, agresión y atemorización de pares. En estos casos, quienes ejercen conductas violentas contra los niños son otros niños o personas menores de edad.

Aquí radica la importancia de ubicar al niño y a la niña no sólo en un rol pasivo o vulnerable donde los adultos pueden violentar sus derechos, sino que ellos mismos también pueden ser sus propios agresores, abusadores.

El maltrato entre compañeros puede aparecer de formas muy diversas, peleas o agresiones física, con intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta o ser intimidaciones en forma verbal, psicológicas o aislamiento social.

Modalidades.

El cyberbullying puede tomar diferentes formas, tales como; (1) Flaming, que hace referencia a peleas en línea utilizando lenguaje grosero; (2) Acoso, entendido como enviar constantemente mensajes insultantes; (3) Ciberacoso, acoso repetido e intenso que incluye denigración y que causa profundo temor en la víctima; (4) Denigración, que es esparcir rumores por la red, enviar o publicar rumores que pueden dañar la reputación de una persona; (5) Suplantación de identidad, que incluye enviar o publicar material que pondría a la persona real en problemas; (6) Engaño, como hacerse pasar por otra persona; y (7) Exclusión, que sería no ser considerado en grupos conformados en redes o, por ejemplo, que los comentarios realizados sean ignorados (Cantone et al., 2015).

El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima. Al mismo tiempo, un celular o Internet ofrecen un sentido de distancia de la víctima en la cual ésta puede sentir que no tiene dónde refugiarse: un mensaje de texto, por ejemplo, puede llegarle estando en cualquier lugar o puede que sufra pensando que su humillación puede ser presenciada por un gran público en el ciberespacio.

Características.

El grupo CIDEP (<http://www.grupocidep.org>), que investiga el fenómeno del bullying y cyberbullying en Argentina, por ejemplo, enumera las siguientes características respecto de una conducta de hostigamiento que se tendrán presente por este protocolo: a.- Debe existir un hostigador y un hostigado. El bullying y el ciber-bullying es contra una persona concreta y no contra un grupo. b.- Generalmente es un grupo el que ejerce el hostigamiento, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no siempre sea él el que las ejecuta. c.- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza d.- El hostigamiento tiene que ser repetido y

sostenido en el tiempo. La conducta de hostigamiento entre pares en el ámbito escolar suele ser de difícil detección, tanto sean casos de bullying como de ciber-bullying, por lo cual es fundamental que tanto padres como educadores estén atentos frente a determinados cambios que pudieran ocurrir en el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, tanto en la escuela como en el hogar.

Síntomas.

Detección.

Algunos de los síntomas o elementos por el que podemos detectar esta forma de maltrato es: - No quiera asistir a clase; descenso del rendimiento académico - Comportarse con irritabilidad o nerviosismo. - Mostrar cambios súbitos de carácter. - No tenga ganas de ver a sus amigos, ni de salir de su casa. - Falta de integración con pares. - Presenta síntomas de tristeza y depresión

II.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

Las acciones preventivas generales de la escuela son:

Contexto Familiar.

1. Observar el uso de los medios de comunicación y uso de las redes sociales como Whatsapp, Instagram, Snapchat, Tik Tok, Facebook de los hijos. Reforzar en los diálogos con las familias la importancia de las instancias de vida familiar, valores de la escuela, las actividades de fines de semana y vacaciones (ritos familiares).
2. Asistir a talleres de conversación parental que ayuden a la reflexión; Promover actitudes y estilos positivos a través de la comunicación (directamente relacionado con el punto anterior) y cómo generar modelos positivos para los más pequeños en relación al uso del lenguaje y la conducta o contener la emoción, dar tranquilidad o ayudar a reconocer emociones.
- 3.- Asistir a las Reuniones de Padres donde se vincularán los temas formativos que se trabajan transversalmente en diversas asignaturas, como así también en Orientación, en talleres y/o conversatorios con los alumnos, para generar sinergia en el hogar.
4. No culpabilizar sino responsabilizar, hacer comprender a los niños que lo realizado es una acción negativa, que hierde los sentimientos de los demás por lo cual se pide un refuerzo de las conductas positivas.
5. No permitir que su hija(o) participe de grupos excluyentes.
6. Se espera que en las dinámicas de las Familias no se promueva descalificar ni hablar mal de personas del curso o de la escuela sobre todo delante de los hijos; Recordar que los adultos son modelos de los niños por lo cual todo lo que un adulto diga o haga, será imitado por los pequeños (aprendizaje social e imitación)
7. Las familias son responsables respecto de no permitir el maltrato entre hermanos, frente a cualquier situación de juegos bruscos o sobrenombres. Se debe resaltar la importancia del buen trato y a buscar soluciones a estos conflictos (aprender desde el hogar).
8. Informarse claramente del Reglamento de Convivencia del Escuela y este protocolo, apoyar las medidas de buena convivencia dentro y fuera del aula.
9. Controlar, guiar y acompañar, el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia por parte de los hijos.

9. Propiciar un clima de respeto entre las familias involucradas aceptando las medidas definidas por la escuela.
10. No realizar denuncias sin antes reunir los antecedentes de las situaciones que les preocupa. Seguir los canales de comunicación interna conforme a este protocolo.
11. Frente a discrepancias con un integrante de la Comunidad Educativa u otro alumno, informar oportunamente a Convivencia Escolar.

Contexto Docentes.

– Estos han de considerar:

1. Entregar los elementos de discernimiento de la sana convivencia escolar generando espacios de diálogo con los alumnos y, registrar los principales acuerdos alcanzados con ellos en el Libro de Clases.
2. Fortalecer las instancias de comunicación familiar a través de las entrevistas individuales con los apoderados, talleres formativos y/o reuniones de apoderado. Dejar registro de los acuerdos generales de cada instancia.
3. Promover en diversas instancias actividades de colaboración, de solidaridad y reflexión, como así también en orientación y consejo de curso, mediante talleres, charlas y el uso de herramientas como, canciones, títeres, cortometrajes, entre otros, en busca de la sensibilización.
4. Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre el maltrato escolar.
5. Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo (anticipar problemas con la consultar a profesores jefes).
6. No dejar a los alumnos sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia en las salas de clases).
7. Promover Talleres de conversación coherente a las necesidades formativas y preventivas de la violencia (según su edad).
8. Retroalimentar a sus alumnos, de forma grupal o individual respecto de sus logros y/o desafíos en su comportamiento en la escuela.

Contexto Alumnos.

1. Reflexionar sobre las consecuencias del bullying, acerca de las víctimas y los victimarios. Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
2. Incentivar el autocontrol frente a situaciones de difícil manejo.
3. Trabajar la tolerancia frente a distintas situaciones.
4. No amparar situaciones de bullying en forma expresa o anónima.
5. Integrar a los compañeros a las actividades del curso.
6. No descalificar a los compañeros (sobrenombres, tratar con groserías, con vejaciones, gritos, entre otros).
7. Incentivar el buen trato entre compañeros.
8. Informar a los alumnos sobre el Protocolo de actuación frente a Maltrato Escolar.

Contexto Comunidad.

1. Comunicación oportuna con los canales adecuados (profesor jefe y equipo de convivencia escolar).
2. Todos los funcionarios reportarán desde su rol cualquier situación que podría llevar a un acto de agresión.
3. Acompañar en espacios compartidos como patio, comedor, CRA, entre otros, a los alumnos.
4. Socializar este protocolo con todos los estamentos de la comunidad.

Contexto Dirección de la escuela.

1. Promover acciones de buena convivencia para la comunidad.
2. Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del PEI de la escuela.
3. Asignar los recursos necesarios para concretizar las políticas anti-bullying.
4. Estar atento en conjunto con encargado de convivencia escolar y los restantes integrantes del equipo de gestión la puesta en marcha y cumplimiento de éste Protocolos de actuación y los demás que están en coherencia a desarrollo de la Convivencia Escolar.
5. Promover la actualización de los Protocolos de actuación en este ámbito de forma participativa de los integrantes de la Comunidad Educativa al finalizar cada año.
- 6.-Liderar y acompañar el proceso de Investigación y de preparación de expedientes.

III.- PROCEDIMIENTO GENERAL CONFLICTO ENTRE ALUMNOS.

El procedimiento en general abarca 4 fases:

FASE 1: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN.

El objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de Maltrato, acoso escolar (bullying) o violencia escolar.

1.- Recepción de Denuncia. Toda conducta contraria a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, quien a su vez deberá dar cuenta al encargado de convivencia escolar dentro de un plazo de 24 horas (en días hábiles) de recepcionada la denuncia, a fin de que se inicie el debido proceso de investigación, debiendo en el mismo plazo informarse a la dirección.

2.- Responsable de recabar primeros antecedentes recién ocurridos el incidente o hechos denunciados:

a. Si la situación ocurre dentro de la sala: Quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno y protocolo son: 1.- Profesor de asignatura; 2.- Profesor jefe; 3.- Convivencia Escolar.

b. Si la situación ocurre fuera de la sala: Quienes investigarán los antecedentes y tomarán las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno y protocolo son: 1.- Asistente de la educación; 2.- Encargado de Convivencia escolar; 3.- Y/o persona designada por Dirección. Cualquiera de los responsables de la tramitación, estarán a cargo de comunicarse con todos los sujetos implicados (agresores, agredido, testigos), de recabar la información necesaria y comunicarla a efectos de tomar las medidas.

3.- Convivencia Escolar, investigará los hechos y deberá efectuar los siguientes pasos:

3.1. Citará al alumno víctima, junto a su apoderado/a, a una entrevista individual con el objetivo de conversar con el alumno en búsqueda de antecedentes relevantes, registrando por escrito lo narrado y buscando en forma paralela alguna documentación escolar pertinente para creación de carpeta de investigación conforme a los hechos iniciales expuestos.

3.2.- Se verificará si existe algún tipo de lesión en cuyo caso y si lo amerita, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones y se informará a la familia.

3.3. Si de la simple indagación se observa que los hechos revisten los caracteres de delito, se informará de forma inmediata a la directora de la escuela para la correspondiente denuncia ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público, todo dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

3.4. Citará al agresor a una entrevista individual, junto a su apoderado/a, la que tendrá por objetivo recopilar antecedentes, no inculcando al alumno del hecho ocurrido, dejando constancia escrita con firma de quien declara -en caso de ser miembro de la comunidad escolar-.

3.5.- Citará a otros implicados o testigos de la situación de violencia o acoso escolar a una entrevista individual dejando registro escrito de lo narrado, con nombre y firma de quien declara.

3.6.- Los apoderados de los alumnos involucrados agresor – víctima, serán citados mediante los siguientes mecanismos:

a. Llamada telefónica con registro de llamada en ficha del alumno (si existe) y en libro de clases.

b. Envío de citación vía correo electrónico (o red social) en base a registro en escuela.

c. Carta certificada enviada por Dirección o Convivencia Escolar con registro en libro de clases si el hecho tuviera cariz de “grave o “gravísimo”.

3.7. En caso de alumnos con NEE, todos los pasos anteriores se harán en trabajo conjunto del profesor jefe y psicólogo PIE, del alumno, trabajo en coordinación con Convivencia Escolar, hasta la finalización del proceso conforme a este protocolo.

3.8. Ejecutadas todas estas diligencias, se derivarán los antecedentes al encargado de convivencia escolar en caso de no ser la persona a cargo de las indagaciones.

3.9.- El encargado de convivencia escolar, una vez ejecutadas las diligencias anteriores, comenzará la elaboración de un informe que deberá entregar a la directora en el plazo máximo de 72 hrs (siempre en días hábiles) de recibido los antecedentes a fin de que resuelva el proceso iniciado. En este tiempo, el encargado podrá decretar nuevas diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos. Conjuntamente podrá requerir el apoyo de los Profesionales de la escuela que estime conveniente considerar para una más acertada elaboración del informe. En todo momento y especialmente en caso de tratarse de casos complejos, se activará la derivación a redes externas de la escuela para contar con su colaboración en el proceso e intervención profesional adecuada con las partes involucradas.

3.10.- En aquellos casos que resulte pertinente, se informará al encargado de convivencia escolar con la finalidad de conciliar o mediar entre las partes involucradas, entrevista que considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos. En caso de existir acuerdo entre las partes, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de medidas formativas expuestas en el reglamento interno del Escuela por un período de tiempo a convenir y con el objeto de resolver el origen del conflicto, hecho que deberá quedar plasmado en un acta que contenga las firmas de todos los participantes dándose copia a cada uno de los intervinientes.

a. Si, cumplido los plazos, se cumplen íntegramente las condiciones acordadas, se dará por cerrado la investigación y archivada el proceso, dejándose constancia de esta circunstancia.

b. En caso que no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

3.11. Finalmente, de todo lo obrado en esta etapa, el encargado de convivencia dejará registro escrito.

a. De no encontrarse antecedentes que acrediten el maltrato escolar denunciado, los hechos serán archivados provisionalmente por la escuela previa resolución aprobada por la directora, considerando antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas.

b. De hallarse antecedentes que acrediten el maltrato escolar denunciado, considerando antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas, los hechos seguirán la fase 2 de este procedimiento para su tramitación, seguimiento y termino.

- Con todo, las partes podrán aportar antecedentes a la investigación o para su reapertura en caso de que hubiere sido cerrada.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- Toda declaración de alguna persona en calidad de testigo o autor o bien pericial de algún profesional requerido en el proceso, deberá constar por escrito. Si algún testigo o parte involucrada declarara y no quisiera firmar el acta respectiva, se dejará registro de esta negativa, señalando motivo y fecha.

FASE 2: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

1.- Confirmada la denuncia, en virtud de los antecedentes aportados, pruebas, hechos y conclusiones alcanzadas, se adoptarán las medidas aplicables al caso, conforme al reglamento interno de la escuela, graduación de la falta, plazos y sanciones y circunstancias modificatorias de responsabilidad, para la tramitación correspondiente.

2.- La directora del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas (en días hábiles) desde que se tome conocimiento del hecho.

3.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en una carpeta de investigación. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la directora de la escuela, encargados de este protocolo y la autoridad pública competente.

4.- La directora deberá verificar que todas las partes involucradas hayan sido oídas, dando a conocer la fundamentación de sus decisiones y la posibilidad de impugnarlas. En tal sentido, se aplicará lo dispuesto en el reglamento interno en lo que respecta a los principios, plazos, recursos y medidas disciplinarias aplicables en el caso concreto conforme al tipo de falta incurrida conforme a este protocolo.

5.- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

6.- La directora no requiere autorización de la familia para acudir al centro asistencial para la constatación de lesiones existiendo denuncia de maltrato escolar, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y con ello

a la acreditación del hecho infraccional - y posiblemente de un delito-.

7.- El director -en conjunto con el encargado de convivencia escolar y demás personas que estime pertinente- podrá proponer acciones judiciales para la protección del niño a través de solicitud ante los Tribunales de Familia, previa coordinación con la entidad sostenedora del establecimiento educacional, acción con el solo objeto de solicitar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño por infracción de la Convención de los derechos del Niño.

8.- Dado nuestro rol de apoyo en la educación de nuestros alumnos basado en los valores de nuestro PEI, nuestra prioridad en el presente proceso será buscar una solución idealmente formativa para todos los involucrados, sobre la base de dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada y que incluirá a los padres -apoderados- de las partes involucradas.

FASE 3: SEGUIMIENTO.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en las fases anteriores, el seguimiento del caso será del encargado de convivencia o persona designada por la directora, de forma que no vuelvan a ocurrir los hechos que origina la adopción de este protocolo, buscando erradicar cualquier conducta agresiva.

Con la finalidad formativa y no coercitiva de nuestro modelo de intervención en materia de convivencia escolar, las medidas de apoyo a los alumnos involucrados son:

a.- Acciones de apoyo al estudiante agredido o víctima, que se podrán tomar.

1.- Contener al alumno y coordinación con su familia para consensuar las medidas de apoyo para su pupilo.

2.- Entrevista escrita al o la alumna afectada, para lo cual se requerirá de la autorización de su apoderado.

3.- Intervención profesional pedagógica, psicológica o social en caso que de ser necesario.

4.- Diálogo grupal - reflexivo con el grupo curso-.

5.- Fortalecer la comunicación con la familia para el seguimiento y resguardo del alumno dentro y fuera del establecimiento, evolución, apoyo.

6.- Plan de apoyo pedagógico que involucre:

6.1. Trabajo personalizado con profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar de la escuela, de ser requerido.

6.2. Plan remedial para la regularización del alumno (carpeta de trabajo y de estudio).

6.3. Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario.

6.4 Apoyo del psicólogo o profesional pertinente por el tiempo recomendado por el profesional.

7.- Seguimiento del Profesor jefe respecto de su motivación escolar y asistencia a la escuela.

8.- El Profesor jefe informará en la reunión de micro centro (curso) las generalidades del caso.

b.- Respetto del alumno ofensor o victimario.

- 1.- Citación al apoderado y acuerdos tripartitos por escrito, plazos y compromisos solicitados al alumno agresor y a su familia.
- 2.- Entrevista escrita al o los alumnos involucrados para la cual se requerirá de la autorización de sus apoderados.
- 3.- Durante todo el período de trabajo con el alumno agresor, éste podrá contar con apoyo de psicólogo de la escuela quién deberá emitir al menos 2 informes escritos con su análisis y recomendaciones.
- 4.- Se organizará un plan de apoyo pedagógico que considerará:
 - 4.1. Trabajo personalizado con profesor/a jefe, equipo de convivencia escolar, de ser requerido
 - 4.2. Plan remedial para la regularización del alumno (carpeta de trabajo y de estudio)
 - 4.3. Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario, lo que debe ser aceptado por su familia
 - 4.4. Seguimiento del Profesor jefe -profesor tutor o guía- respecto de su motivación escolar, asistencia a la escuela, conducta, participación en actividades extraprogramáticas y en general su vínculo con el resto de la comunidad post hecho de maltrato.
 - 4.5. Realización de un Consejo de Profesores de su curso para abordar las estrategias formativas y didácticas a seguir -resguardando confidencialidad del caso-.

C. Respetto del grupo curso o involucrados cuando son varias personas.

1. Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
2. Conversación del Profesor/a jefe con el/los alumnos/s testigos de situaciones de violencia escolar o bullying.

Si se identifican otros alumnos que han presenciado los hechos y no han intervenido adecuadamente (espectadores en situaciones de acoso escolar o bullying), igualmente el tema debe ser abordado con ellos por su Profesor/a jefe, con el objetivo de que aporten los antecedentes de los que tenga conocimiento y ayuden al esclarecimiento de los hechos.
3. Realización de Consejo de Profesores del curso al que pertenecen los involucrados o con la totalidad de los docentes si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Este Consejo de Profesores tiene como propósito:
 - 3.1. Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar en las diferentes asignaturas.
 - 3.2. Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
 - 3.3. Determinar fechas de seguimiento de la situación.
4. Reunión de los docentes que trabajan con el alumno víctima de violencia escolar y acoso escolar con Encargado de seguimiento del caso.

El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda aportar con estrategias de intervención en base al contacto más directo con el alumno.

FASE 4. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL.

- 1.- Será de responsabilidad del Encargado Convivencia Escolar la que en forma individual o en conjunto con el equipo de convivencia escolar, harán seguimiento del proceso de hasta su término, oportunidad en la se levantará un informe el cual, evaluado en conjunto con la dirección de la escuela, formalizará el fin de la intervención en el hecho vulneratorio ocurrido.
- 2.- Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá dar por cerrado un caso, cuando:
 - 2.1. El alumno está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de maltrato escolar sufrido y conforme a evaluación de esta entidad externa se encuentra resguardado.
 - 2.2. El alumno afectado no requirió derivación a la red de apoyo, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a maltrato escolar, situación que también se observa en su contexto familiar -evaluación con familia-.
 - 2.3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psico socioeducativo y no se observan indicadores y/o sintomatología asociada a maltrato escolar.
 - 2.4. El alumno se retiró de la escuela estando en condiciones de protección antes señaladas.
 - 2.5. El alumno egresó de la escuela. En cualquiera de los casos señalados, el caso será cerrado previo informe final elaborado por el encargado de convivencia escolar. Los antecedentes con que cuente la escuela serán archivados y de acceso reservado quedando bajo el resguardo de la directora o de quien determine éste. Si aparecen nuevos indicadores de posible situación de maltrato escolar, acoso o violencia en contra del mismo alumno o miembro de la comunidad educativa, el caso debe ser informado nuevamente conforme a este protocolo y los antecedentes puestos a disposición para nueva investigación de algún hecho infraccional.

IV.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA CASOS ESPECIALES.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O MALTRATO DE UN ADULTO A UN ALUMNO.

El protocolo específico para abordar estos casos, distinguirá:

Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en actos o actividades oficiales de la escuela, giras de estudio o salidas pedagógicas.

El protocolo específico, para abordar estos casos será el siguiente:

1. El docente, asistente de la educación, funcionario o apoderado que vea o tome conocimiento de alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al Encargado de Convivencia Escolar o al Profesor jefe del alumno víctima de la situación. Asimismo, cualquier alumno que conozca la situación podrá informar de lo ocurrido.
2. Quien reciba la denuncia, activará proceso conforme este protocolo. Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.

En relación al uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento.

De acuerdo con la normativa legal vigente tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).

3. Se Informará a la familia del alumno involucrado dentro de las 24 hrs. siguientes (si fuese día hábil) a ocurridos los hechos, dejando registro escrito respecto de los pasos establecidos en protocolo de actuación y de las entrevistas realizadas.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes. Cuando involucre a un niño(a) será con la presencia de sus padres o apoderado.

4. Se dará protección al alumno agredido y explicarle que se adoptarán medidas cuando se tenga claridad de los hechos y responsabilidad.

5. Frente a lesiones físicas o que el alumno agredido manifieste tener, se deberá llevar al Servicio Asistencial de salud más cercano y dentro de las 24 hrs siguientes (si fuese día hábil) ha ocurrido los hechos para constatar o descartar lesiones.

6. En caso de agresión física o psicológica constitutiva de delito, se procederá a realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas (si fuese día hábil) ante carabineros, PDI o Ministerio Público.

7. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado de forma inmediata y estar sujeto a las sanciones que el reglamento interno de la escuela dispone.

8. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente, directivo, administrativo o asistente de la educación del escuela en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno de la comunidad educativa, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente y el reglamento de orden, higiene y seguridad del escuela, pudiendo si los hechos son graves y confirmados, ser causal de termino de contrato de trabajo por incumplimiento grave de las obligaciones laborales.

9. Para la sustentabilidad de la denuncia y procedimiento, en aquello no regulado por este protocolo se aplicará en forma supletoria lo señalado en el ítem sobre “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN” de este instrumento.

10. Se considerará de especial gravedad, cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un alumno integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad – adulto – sea docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un apoderado o familiar.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O MALTRATO DE UN ALUMNO A UN ADULTO.

El protocolo específico para abordar estos casos, distinguirá:

Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en actos o actividades oficiales del escuela o salidas pedagógicas.

Los docentes, asistentes de la educación y los directivos del establecimiento, tienen el derecho de trabajar en un ambiente seguro, confiable, grato, cordial y acorde a su condición profesional por lo que se considerará una falta grave del reglamento interno de la escuela, cualquier tipo de agresión, ya sea física, psicológica o verbal, por parte de un alumno a

cualquier miembro adulto de la comunidad educativa.

Para abordar estas situaciones, el Encargado de Convivencia Escolar deberá informar del o los eventos que estarían sucediendo para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la Sana Convivencia dentro de la Comunidad Educativa.

El procedimiento será de la siguiente forma:

1. En caso de un acto de violencia física en el establecimiento, se trasladará al afectado al centro de salud más cercano, para la constatación de lesiones.
- 2.- Se Informará a la familia o apoderado del alumno agresor dentro de las 24 hrs (si fuese día hábil) siguientes a ocurridos los hechos, dejando registro escrito respecto de los pasos establecidos en protocolo de actuación y de la(s) entrevista(s) realizada(s).
- 3.- Él o los involucrados junto a sus apoderados se entrevistarán individualmente con el Encargado de Convivencia Escolar y serán ellos quienes relaten los hechos ocurridos. Si la entrevista a los responsables, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor(a) jefe(a), algunos alumnos(a) del curso en cuestión, (as) cercanos a los involucrados, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.
4. En caso de que el maltrato escolar haya ocurrido por violencia física o psicológica que sea constitutiva de delito, se procederá a realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas (en días hábiles) ante el Ministerio Público o Tribunal de Familia competente (según la edad y hecho concreto ocurrido).
- 5.- Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento se decidirán las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, según sea el caso, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.
6. El Encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados de él o los alumnos(as) involucrados para entregar los resultados de la investigación (notificación) y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, entregando copia a apoderados dejando constancia en acta del caso, y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno(a), con la firma de los apoderados(as) en el acta, como toma de conocimiento. Si el apoderado(a) se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de vida del alumno(a), quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar los apoderados(as) pueden apelar a las medidas indicadas conforme a lo indicado en el reglamento de Convivencia Escolar de la escuela.
- 7.- Luego de aplicar las medidas propuestas el Encargado de Convivencia Escolar, deberá reunirse con el o los alumnos(as) implicados en los hechos para tener un diálogo reflexivo con los alumnos(as) acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.
8. Él o los alumnos(as) que han agredido físicamente a un adulto deberán ser apoyados internamente, ya sea por el equipo de convivencia escolar, orientación y/o psicología, según se determine como adecuado al caso.
9. Para la sustentabilidad de la denuncia y procedimiento, se aplicará en forma supletoria aquello expuesto en el ítem sobre “PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN” de este instrumento en lo que resulte pertinente.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O MALTRATO DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

El protocolo específico para abordar estos casos, distinguirá:

Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en actos o actividades oficiales del escuela o salidas pedagógicas.

a) Agresión verbal del apoderado hacia funcionario del establecimiento:

El funcionario afectado deberá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos (considerando días hábiles). Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el registro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido sin perjuicio de los registros laborales que corresponda efectuar. La directora o encargado de Convivencia Escolar en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia (considerar días hábiles), recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y citará a través de resolución previa al apoderado a entrevista.

En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
- Ante negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación. De hallarse culpable al apoderado, se procederá a aplicar la sanción que corresponda conforme al reglamento interno de la escuela según hechos acreditados, descargos de las partes involucradas y ponderación efectuada.
- Todo lo anterior es sin perjuicio de la o las denuncias que pueda realizar el funcionario en cuestión o acciones legales que pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

b) Agresión física por parte de un apoderado a un funcionario del establecimiento:

El funcionario afectado podrá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos (en días hábiles). El funcionario afectado o la directora del establecimiento procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el plazo máximo de 24 hrs de ocurridos los hechos (siempre en días hábiles) para denunciar el hecho ocurrido o concurrirá al local policial más cercano para realizarla, prestándose al funcionario agredido toda la colaboración posible por la dirección de la escuela y su empleador - sostenedor-.

Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el registro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido, sin perjuicio de los registros laborales que corresponda efectuar. La directora junto a Convivencia Escolar o a quien designe Dirección, en el plazo de 24 hrs (en días hábiles) de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y citará a través de resolución previa al apoderado a entrevista.

En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
- 2) En caso de negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación.

De hallarse culpable al apoderado, se procederá a aplicar la sanción que corresponda conforme al reglamento interno de la escuela según hechos acreditados, descargos de la partes involucradas y ponderación efectuada.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la o las denuncias que pueda realizar el funcionario en cuestión o acciones legales que pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN O MALTRATO DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO A UN APODERADO.

El protocolo específico para abordar estos casos, distinguirá: Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en actos o actividades oficiales del escuela o salidas pedagógicas.

A) Agresión verbal del funcionario del establecimiento a un apoderado:

El apoderado afectado deberá plantear por escrito a la dirección del establecimiento respecto de la situación dentro de las 24 hrs (en días hábiles) siguientes a ocurridos los hechos. La directora junto a Convivencia Escolar o quien designe Dirección, en el plazo de 24 hrs (en días hábiles) de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y citará a través de resolución previa al apoderado a entrevista.

En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
- Ante negativa del funcionario a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación.

Se extenderá acta informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno de la escuela en lo que resulte pertinente y según el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

Los resultados del sumario o acuerdo -en caso de una mediación o conciliación exitosa-, serán derivados a dirección para la evaluación laboral pertinente del o los funcionarios involucrados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia. Durante el proceso investigativo, el trabajador no podrá ser impedido de continuar con sus labores sin perjuicio de poder reasignar funciones en forma transitoria cuando ello fuere evaluado como adecuado para la integridad del trabajador y especialmente de la persona agredida, evitando el contacto entre estos o cualquier otra circunstancia de posible conflicto futuro.

B) Agresión física de un funcionario del establecimiento a un apoderado:

El apoderado afectado podrá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes (en días hábiles) a ocurridos los hechos. El apoderado afectado o la directora del establecimiento procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el plazo máximo de 24 hrs de ocurridos los hechos (en días hábiles) para denunciar el hecho ocurrido o concurrirá al local policial más cercano para realizarla, prestándose al apoderado(a) agredido, toda la colaboración posible por la dirección de la escuela y su sostenedor, este último a quien se le informará enseguida para las evaluaciones legales laborales pertinentes.

Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el registro de convivencia escolar ocurrido el hecho al interior de la escuela, constancia que será refrendada por la firma del apoderado agredido además de los registros laborales pertinentes. La directora junto a Convivencia Escolar o quien designe Dirección, en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia (en días hábiles), recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y citará a través de resolución previa al apoderado a entrevista.

En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del funcionario, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al apoderado agredido;
- 2) En caso de negativa del funcionario a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación.

Se levantará acta informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno de la escuela en lo que resulte pertinente y según el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia. Durante el proceso investigativo, el trabajador no podrá ser impedido de continuar con sus labores sin perjuicio de poder reasignar funciones en forma transitoria cuando ello fuere evaluado como adecuado para la integridad del trabajador y especialmente de la persona agredida, evitando el contacto entre estos o cualquier otra circunstancia de posible conflicto futuro.

5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE OCURRIR AGRESIÓN O MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

El protocolo específico para abordar estos casos, distinguirá: Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en actos o actividades oficiales del escuela o salidas pedagógicas.

a) Agresión verbal entre funcionarios:

El afectado deberá plantear por escrito a la dirección del establecimiento respecto de la situación dentro de las 24 hrs. siguientes a ocurridos los hechos (en días hábiles). Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el registro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del funcionario agredido y del encargado de convivencia, sin perjuicio de los registros laborales que corresponda efectuar.

La directora en el plazo de 24 hrs (en días hábiles) de recibida la denuncia, procederá a citar a los involucrados, informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno y leyes pertinentes.

En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del ofensor, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
- 2) Ante negativa del funcionario a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación.

Se extenderá acta informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno de la escuela en lo que resulte pertinente y según el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

Los resultados del sumario o acuerdo en caso de una mediación exitosa, serán derivados al equipo directivo del establecimiento, para la evaluación laboral pertinente del o los funcionarios involucrados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

Durante el proceso investigativo, el trabajador no podrá ser impedido de continuar con sus labores sin perjuicio de poder reasignar funciones en forma transitoria cuando ello fuere evaluado como adecuado para la integridad del trabajador y especialmente de la persona agredida, evitando el contacto entre estos o cualquier otra circunstancia de posible conflicto futuro.

b) Agresión física entre funcionarios del establecimiento:

El funcionario afectado podrá plantear por escrito a la dirección del establecimiento la situación ocurrida dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos (en días hábiles). El afectado o la directora del establecimiento procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el plazo máximo de 24 hrs de ocurridos los hechos (en días hábiles) para denunciar el hecho ocurrido o concurrirá al local policial más cercano para realizarla, prestándose a la persona agredida, toda la colaboración posible por la dirección de la escuela y su sostenedor, este último a quien se le informará enseguida para las evaluaciones legales laborales pertinentes.

Se deberá dejar constancia escrita de la situación de agresión en el registro de convivencia escolar ocurrido el hecho al interior de la escuela, constancia que será refrendada por la firma del apoderado agredido, además de los registros laborales pertinentes.

La directora o encargado de Convivencia Escolar, en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia (en días hábiles), procederá a citar a los involucrados, informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno y leyes pertinentes.

En virtud de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del ofensor, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al funcionario ofendido;
- 2) Ante negativa del funcionario a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes de la investigación.

Se extenderá acta informando la apertura de una investigación sumaria interna para determinar responsabilidades en los hechos y su veracidad, determinándose las sanciones posibles en caso de ser comprobada la denuncia, todo conforme al reglamento interno de la escuela en lo que resulte pertinente y según el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento.

Los resultados del sumario o acuerdo en caso de una mediación exitosa, serán derivados al equipo directivo del establecimiento, para la evaluación laboral pertinente del o los funcionarios involucrados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia.

Durante el proceso investigativo, el trabajador no podrá ser impedido de continuar con sus labores sin perjuicio de poder reasignar funciones en forma transitoria cuando ello fuere evaluado como adecuado para la integridad del trabajador y especialmente de la persona agredida, evitando el contacto entre estos o cualquier otra circunstancia de posible conflicto futuro.

6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE OCURRIR AGRESIÓN O MALTRATO ENTRE APODERADOS.

El protocolo específico, para abordar estos casos, distinguirá: Agresiones verbales y físicas siempre cuando ocurran al interior del establecimiento educacional, en sus inmediaciones, actos o actividades oficiales del escuela o salidas pedagógicas.

a) En caso de agresión verbal:

La persona afectada deberá plantear por escrito al funcionario a cargo de la actividad o miembro de la dirección del establecimiento dentro de las 24 hrs siguientes a ocurridos los hechos (en días hábiles). El funcionario respectivo o miembro de la dirección deberá informar a la directora, quien en el plazo de 24 hrs (en días hábiles) de recibida la denuncia, recabará los antecedentes que estime procedentes y realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución, previa entrevista por separados a los apoderados involucrados.

Dependiendo de resultado de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones de los apoderados, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas a quien se haya ofendido;
- 2) En caso de negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes que recabe, hechos, declaraciones y ponderación de todos los antecedentes de la investigación de los hechos.

De hallarse culpable a un apoderado, se procederá a sancionar conforme a gravedad de la falta y con las sanciones señaladas en el reglamento interno del escuela -principio de proporcionalidad-.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia la persona afectada.

b) En caso de agresión física:

El apoderado afectado deberá plantear por escrito al encargado de Convivencia Escolar, dentro de las 24 hrs. siguientes a ocurridos los hechos (en días hábiles). El apoderado afectado o la directora del establecimiento procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI en el plazo máximo de 24 hrs. de ocurridos los hechos (en días hábiles) para denunciar el hecho ocurrido o concurrirá al local policial más cercano para realizarla, prestándose al apoderado(a) agredido, toda la colaboración posible por la dirección de la escuela y su sostenedor, este último a quien se le informará enseguida para las evaluaciones legales laborales pertinentes.

Se deberá dejar constancia escrita en la oportunidad que corresponda, de la situación de agresión en el registro de convivencia escolar, constancia que será refrendada por la firma del apoderado agredido.

El encargado de Convivencia Escolar deberá informar la directora, quien en el plazo de 24 hrs de recibida la denuncia (en días hábiles), recabará los antecedentes que estime procedentes, realizará las diligencias investigativas necesarias para esclarecer los hechos y resolverá a través de resolución, previa entrevista por separados a los apoderados involucrados.

Dependiendo de resultado de la entrevista, la directora resolverá:

- 1) Aceptar las explicaciones del apoderado, con el compromiso de entregar personalmente sus excusas al apoderado ofendido;
- 2) En caso de negativa del apoderado a ofrecer disculpas, la directora resolverá la denuncia conforme a los antecedentes que recabe, hechos, declaraciones y ponderación de todos los antecedentes de la investigación de los hechos.

De hallarse culpable a un apoderado, se procederá a sancionar conforme a gravedad de la falta y con las sanciones señaladas en el reglamento interno del escuela -principio de proporcionalidad-. Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que el afectado pueda interponer ante los tribunales ordinarios de justicia la persona afectada.

PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL

I. Consideraciones Preliminares

La normativa de la Superintendencia de Educación consigna la importancia de que los establecimientos “incorporen un protocolo de actuación para el abordaje y atención de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil”.

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, y a la legislación internacional y nacional que resguarda los Derechos del Niño, la escuela presenta este instrumento informativo, preventivo y procedimental. Nuestro establecimiento otorga gran relevancia a la prevención de las conductas, entendiendo que posee un rol de garante de derechos del niño; además promover un ambiente seguro y protector, ya que éste es fundamental para una experiencia educativa y formativa exitosa.

El maltrato infantil y abuso sexual infantil

El maltrato infantil “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías: maltrato físico, emocional, negligencia y abandono emocional.

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y una forma grave de maltrato infantil. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de una niña, niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

El abuso sexual infantil consiste en “involucrar a un niño en actividades sexuales que éste no puede comprender, para las cuales no está preparado en su desarrollo y que por lo tanto no puede consentir, y/o constituyen actos que violan los códigos sociales y legales establecidos en la sociedad”.

Ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual.

Se entiende como *indemnidad sexual* la protección del desarrollo normal de la sexualidad de los menores de edad quienes todavía no han alcanzado el grado de madurez suficiente para determinarse sexualmente en forma libre y espontánea. Esta noción debe entenderse como una manifestación de la dignidad de la persona y el derecho de todo ser humano a un libre desarrollo de su personalidad sin intervenciones traumáticas en la esfera íntima por parte de terceros. Tiene su origen en la necesidad de proteger la incapacidad del niño para comprender y valorar los actos o comportamientos sexuales que se practican con él o contra él, la enorme posibilidad de manipulación, la ausencia de un carácter formado, la indefensión (total o parcial) a la que están expuestos por su escaso desarrollo corporal y que es aprovechado por el agresor para cometer el abuso.

De acuerdo a la legislación vigente, los delitos sexuales, que atentan contra la indemnidad e integridad de los menores de edad, son tipificados y sancionados como delitos (Ver Anexo N°1).

Sin perjuicio de que este protocolo se ha elaborado para los casos de abuso sexual, pues así lo prescribe la Superintendencia de Educación, el procedimiento aquí previsto, se podrá aplicar a los casos de maltrato infantil (ej. abandono, negligencia, violencia intrafamiliar) y para otras agresiones sexuales diferentes al abuso (ej. violación, el estupro, corrupción de menores).

Para calificar situaciones de abuso sexual, entre la víctima y el abusador se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Diferencias de poder que conllevan posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente: por ejemplo, diferencia de edad, de género, de tamaño, de experiencias o relación de dependencia.
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad de connotación sexual.
- c) Una utilización de la víctima para la satisfacción de los deseos o necesidades del agresor/a.

II. Objetivos del Protocolo

- 1. Compartir un marco común de interacción y convivencia entre los adultos y los niños al interior de la escuela, que se enmarca dentro de los lineamientos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 2. Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante eventuales situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil, específicamente.
- 3. Clarificar el rol que tienen todos los funcionarios del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y abuso sexual infantil.
- 4. Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

III. Estructura

Respecto de las medidas de prevención, al Encargado de Convivencia Escolar le corresponderá entre otras acciones;

- Coordinar la implementación del Protocolo, promoviendo condiciones de prevención de abuso sexual infantil y protección establecidas al interior de la escuela.
- Proponer al Comité de Convivencia Escolar y coordinar procesos de capacitación e inducción al personal sobre el tema de prevención y detección, de manera anual.

- Apoyar la toma de decisiones en tema de protección.
- Colaborar con la justicia en coordinación con el Director de la escuela
- Seguimiento y acompañamiento.

El equipo de Convivencia Escolar estará a cargo de la implementación de este protocolo y le corresponderá evaluar y gestionar las siguientes acciones entre otras según sea el caso;

- Tomar conocimiento de situaciones de riesgo, sospecha o eventual abuso que afecte a un niño.
- Denunciar dentro de las 24 horas de tomado conocimiento (Ver Anexo N°2).
- Instruir una investigación interna como insumo para cooperar con las autoridades competentes.
- Adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Cabe destacar que cualquier adulto de la comunidad educativa, en su rol de garante de los derechos de los niños, tiene la obligación ética de denunciar hechos constitutivos de delitos que afecten a menores de edad.

IV. Prevención de Abuso Sexual Infantil

1.1 Promoción de Factores Protectores

Los llamados factores de protección ante el abuso sexual infantil son condiciones o circunstancias individuales, familiares o comunitarias asociadas al bienestar de los sujetos y contextos, que pueden significar un descenso en la probabilidad de ocurrencia o actuar como compensadores de sus consecuencias negativas. La combinación de factores protectores tiene un efecto preventivo del abuso sexual o cualquier otra forma de vulneración.

a) Ámbitos de Desarrollo

En la escuela se promueven factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares (actividades extraprogramáticas, hitos de esparcimiento, integración y celebración, programación de recreos, hora de colaboración, espacios de oración y reflexión; espacios de orientación, entre otros).

1. Desarrollo Personal

- Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- Construcción de proyecto de vida.

2. Desarrollo Socioemocional

- Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- Promoción de valores: respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros.
- Promoción de la identidad y pertenencia con la escuela.

3. Gestión de Condiciones Protectoras

3.1 En relación al Personal

a) Selección y Reclutamiento de Personal

Para la selección del personal que se desempeñará en el establecimiento, se aplica un Protocolo de Selección de Personal que considera entre otras las siguientes medidas al momento de la contratación:

- La Ley 19.464, Artículo N°3 establece que no pueden desempeñarse como asistentes de la educación quienes no acrediten idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que debe emitir el Servicio de Salud correspondiente.
- Exigir el certificado de antecedentes penales para fines especiales, para tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Estos certificados deben ser actualizados al menos anualmente. Este documento se solicitará a todo trabajador, independientemente de la modalidad de contrato e incluyendo a monitores de taller y reemplazantes.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con niños, Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, la escuela tiene la obligación de solicitar o consultar por sí mismo a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad.

b) Registro de Personal que presta servicio en el establecimiento

Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por la escuela, en forma habitual o circunstancialmente. Este registro incluye nombre completo, RUT y domicilio.

3.2 En relación a la utilización de la Infraestructura

3.2.1.1 Circulación en patios

En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión. Los niños no pueden circular por los patios en horario de clases, a excepción de las salidas autorizadas al baño, o su asistencia a actividades de apoyo (fonoaudiólogo, educadora diferencial, psicólogo u otro).

3.2.1.2 Acceso a baños

Los baños de la escuela están dispuestos por separado para los diferentes ciclos de enseñanza. A su vez, están separados por género. Los niños del área de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada y en baños especiales para ellos. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de clase, la educadora autoriza y supervisa la entrada y salida.

Las labores de aseo de estos baños se realizan al término de la jornada escolar y en los momentos en que los alumnos se encuentren en horario de clases y no los estén utilizando. El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas a la escuela como para los funcionarios. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.

3.2.1.3 Uso Camarines

Están divididos por género. Su uso es supervisado por los profesores de educación física, quienes abren los camarines al inicio y al término de la clase para que los alumnos hagan uso de ellos, permaneciendo el profesor en la puerta. El ingreso del adulto al camarín se justifica en caso de alguna medida de emergencia o alguna situación de conflicto o de hostigamiento entre los alumnos.

3.3 En relación al funcionamiento de los establecimientos

3.3.1.1 Retiro de niños:

Al horario de salida, las medidas adoptadas son las siguientes:

- Educación Parvularia: Cada educadora o asistente entrega directamente a los alumnos al apoderado o adulto autorizado, incluyendo el transportista escolar.
- Educación Básica (1° a 6° Básico): Al inicio del año escolar los apoderados tendrán que firmar una autorización (Anexo N°3) que especifique la forma en que su pupilo regresará a su domicilio. Entregándoles un distintivo especial según sea el caso; retirados por apoderado, transporte escolar y aquellos que se van solos. La escuela dispondrá de al menos un funcionario que supervise la salida de los alumnos/as.
- Educación Media (7° a 4° medio): Se aplica mismo procedimiento que para Educación Básica.

Los retiros durante la jornada deben ser realizados por el apoderado de forma presencial. Ingresando la información en el libro de Registro de salida.

Situaciones Especiales: El apoderado deberá de modo diligente informar a la escuela sobre cualquier medida y/o restricción judicial (ej. no acercamiento de un adulto a un niño). En caso de existir una medida judicial de no acercamiento se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño o que lo retire.

3.3.1.2 Realización de talleres o actividades extraprogramáticas

Los monitores de taller están encargados de un grupo de niños, en todo momento, evitando que queden sin supervisión.

3.3.1.3 Salidas fuera de la escuela

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, como jornadas, campamentos, paseos, retiros u otros, los grupos de alumnos deberán ser acompañados, a lo menos, por un docente en forma permanente, con el apoyo de otro docente, asistente de la educación o apoderado. Cualquier salida debe ser autorizada por escrito por el apoderado.

3.3.1.4 Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas

Cuando un profesor/a u otro funcionario mantenga una entrevista privada, y fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia su interior.

3.4 Medidas de Prudencia

Es responsabilidad de todo adulto, evitar las siguientes situaciones:

- Un trato coloquial, informal o simétrico entre adultos y alumnos, que genere confusión de los roles y límites, promoviendo de esta manera el trato formal (“de usted”).
- Todo favoritismo hacia un alumno o grupo de alumnos. Todos los estudiantes deben ser tratados con igual consideración y respeto.

3.5 Prohibiciones Explícitas

Algunas de estas situaciones se consideran faltas graves en el Reglamento Interno, pudiendo tener asociada alguna sanción administrativa o denuncia en el sistema penal, si se trata de situaciones constitutivas de delito:

- Establecer con algún niño relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
- Estar a solas con estudiantes en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los alumnos están en el baño, cambiándose de ropa o duchándose.
- Utilizar material audiovisual o digital con contenido erótico, sexual explícito o pornográfico. El material que se usa con los alumnos debe ser conforme a su edad, con un objetivo educativo y autorizado por la Dirección.
- Usar lenguaje inapropiado, de contenido sexualizado o doble sentido.
- Ofrecer y aceptar solicitudes de “amistad” de un alumno o curso a través de las redes sociales (Facebook, Twitter u otros).
- Establecer contacto con un alumno vía correo electrónico desde las cuentas personales de los funcionarios. En caso de necesitar contactar vía correo electrónico a un alumno o apoderado se hará uso de los correos institucionales.
- Regalar dinero u otros objetos de valor a algún alumno en particular (a excepción de incentivos, premios o reconocimientos).
- Transportar en vehículo a un alumno, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes. Esto a menos que el funcionario cuente con una autorización por escrito del apoderado o en situaciones de emergencia.

4 Detección, Acogida y Protección ante Situaciones de Abuso Sexual Infantil

1. 1 Sistema de Registro

Se abre una carpeta por alumno, para resguardar la confidencialidad de la información. Esta documentación es administrada y resguardada en Dirección de la escuela.

Cada carpeta contiene:

- Ficha de Registro por caso.
- Consentimiento informado de los apoderados.
- Registro de entrevistas.
- Antecedentes complementarios (informes, antecedentes de la causa judicial, antecedentes de salud, entre otros).

5. Procedimiento

PASOS	QUIEN	CUANDO	OBSERVACIONES
Paso 1: Conocimiento de una situación de abuso y denuncia de la misma.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.	Plazo máximo 24 hrs de la detección	La detección puede ser como testigo, en base a un relato de un alumno y/o en base a un reporte de un adulto. Si la situación de abuso fue cometida por un adulto o por un mayor de 14 años, se debe denunciar en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI, OPD o Fiscalía correspondiente). Si la situación fue cometida por un menor de 14 años, se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio de la escuela.
Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia	Cualquier miembro de la comunidad educativa, debe dar cuenta de manera inmediata cuidando la confidencialidad del alumno al Equipo de Convivencia.	Inmediatamente después de que se tiene conocimiento de una situación de maltrato infantil o abuso sexual.	El Equipo de Convivencia revisa los antecedentes, configura y fundamenta una sospecha de maltrato infantil o abuso sexual infantil, considerando los indicadores o relato si existiera. Se llena la Ficha de Registro de Caso. Se informa a la Dirección de la escuela.
Paso 3: Entrevista con los apoderados	Encargado de Convivencia Escolar (con la colaboración de los miembros del equipo)	Inmediatamente luego de que se ha detectado el caso.	Se cita al apoderado del afectado para comunicar la situación. Si la situación es de un alumno a otro, se cita a ambos apoderados por separado.

Paso 4: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo, si procede, por parte de la institución que toma el caso.	Equipo de Convivencia Escolar.	Una vez que se hayan identificado las necesidades del afectado para su recuperación y protección.	En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivara a la institución que dictamine, según los requerimientos de protección, Juzgado de Familia o institución pertinente.
Paso 5: Seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el tiempo que dure la investigación.	Monitoreo y acompañamiento psicológico y pedagógico del estudiante.

Paso 1: Conocimiento de una situación de Abuso Sexual

a) Detección de Situaciones de Abuso Sexual en base a Indicadores

La detección en base a signos o indicadores que se utiliza cuando no hay relato de abuso sexual o de manera complementaria a este.

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual⁹:

- Indicadores Físicos

Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:

- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Enuresis o encopresis en niños que ya controlan esfínteres.
- Picazón o molestias evidentes en zona genital.
- Dificultad para sentarse o caminar.
- Embarazo, especialmente en menores de 14 años.

- Indicadores Comportamentales

Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Sexuales:

- Sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, comportamientos sexualizados (juegos o actitudes con contenido erotizado).
- Interacción sexual con pares o agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables.
- Seducción manifiesta hacia adultos.
- Lenguaje y conocimientos sexuales curiosos, sofisticados o inusuales para su edad.

No Sexuales:

- Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia)
- Problemas emocionales: tristeza, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional, sentimientos de inseguridad, desconfianza, cambios notorios en la personalidad.
- Problemas Conductuales: agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o escuela, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, ideación suicida, intentos de suicidio.
- Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, retraso en el habla, entre otros).
- Problemas en el ámbito académico: Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- Aislamiento de pares y familiares.

Estos indicadores no deben ser considerados de manera aislada, es necesario evaluarlos en relación con otros signos y su manifestación en el tiempo. Entonces, pasan a ser signos de alerta cuando van asociados (existe más de un indicador) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de abuso sexual, ya que, pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias (situaciones de negligencia, abandono, maltrato físico o psicológico, entre otros), pero sí identifican la necesidad de observar, evaluar e intervenir. Se requiere de un profesional experto para determinar la configuración del abuso sexual.

Para indagar en la situación, se realiza una entrevista al alumno para explorar en su sintomatología, conocer antecedentes complementarios, y favorecer un clima de confianza para una eventual revelación de alguna situación de riesgo o abuso, procurando no inducir respuestas. Cabe tener en cuenta que los niños/as víctimas de abuso sexual pueden estar en una situación de sometimiento, silenciamiento o amenaza, presentando lealtad hacia la figura agresora.

- b) Detección de situaciones de Abuso Sexual cuando existe un relato de un alumno de haber sufrido tal abuso

Situación de abuso sexual de un alumno por parte de una persona externa al Escuela:

Si un alumno le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido víctima de abuso sexual por un familiar o persona externa a la escuela, se debe acoger este relato y realizar una breve entrevista, bajo las siguientes condiciones:

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Mantener una actitud constante de escucha hacia el entrevistado.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- Actuar serenamente, lo importante es contener.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.
- Si el funcionario duda de su capacidad para abordar la entrevista, puede pedir apoyo o asesoramiento a profesionales con mayor formación o experiencia en el tema.

Situación de abuso sexual cometida por una persona interna al establecimiento:

- De un alumno por parte de otro alumno: Se adoptará como medida hablar con ellos por separado, jamás confrontarlos. Se deberá centrar la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas.
- Situación de abuso sexual de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional: Se entrevistará a ambos por separado, jamás confrontarlos y centrando la atención en el posible agredido. Desarrollar una entrevista según las indicaciones antes expuestas. Se adoptarán las medidas inmediatas de separación con respecto a persona que habría cometido la agresión, evitando que el alumno esté expuesto a su presencia o influencia.

c) Reporte de un apoderado u otro adulto de una situación de abuso sexual

Si un apoderado u otro adulto relata ante algún profesor o funcionario del establecimiento alguna situación de abuso sexual que afecta a su pupilo o a otro alumno de la escuela, la persona que acoge este relato debe informar de manera inmediata a un integrante del Equipo de Convivencia, de manera que esta persona reporte de manera formal la situación, quedando registrado en la Ficha de Registro de Caso y firmado por este adulto, activándose el protocolo de abuso sexual.

Si este adulto se niega a realizar la denuncia, el profesor o funcionario que recibió el relato inicialmente deberá reportar ante la entidad correspondiente. Además, se deberá dejar constancia de la negativa del apoderado de concurrir ante el Equipode Convivencia.

Paso 2: Derivación interna al Equipo de Convivencia Escolar para acompañamiento psicológico.

El funcionario que tome conocimiento de un hecho de abuso sexual, deberá dar cuenta de manera inmediata, al Comité de Convivencia Escolar, solicitando su intervención para el monitoreo y acompañamiento psicológico.

Este equipo revisará los antecedentes, configurará y fundamentará una sospecha de abuso sexual infantil, considerando los indicadores y relato si existiera. En base a esto se llenará la Ficha de Registro de Caso, remitiendo los antecedentes a la Dirección del establecimiento y se informará al sostenedor.

Para evaluar la situación se basará en los siguientes criterios de gravedad y riesgo, entre otros:

- Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas
- Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño
- Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente
- Que se trate de un hecho repetido o crónico
- Uso de fuerza o amenazas
- Alta dependencia respecto de la figura agresora
- Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar
- Agresor con antecedentes previos de agresión sexual

Paso 3: Entrevista con los apoderados

Ante una sospecha fundamentada de abuso sexual o ante un relato, se realiza la denuncia a la entidad correspondiente y posteriormente se cita a los apoderados o a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el alumno. Se tomará como resguardo no involucrar o alertar a la persona que se sospecha ha abusado del alumno.

No se aplicará este paso si se estima que comunicarlo a los padres puede significar riesgo para el alumno, por ejemplo, ante la sospecha de abuso sexual intrafamiliar o maltrato en que no se visualice alguna figura que lo pueda proteger. En este caso, se realizará la derivación a la Institución correspondiente.

Si la situación o relato de abuso es respecto de un alumno a otro, se realiza la denuncia a la institución que corresponda, luego se cita a los padres de ambos involucrados por separado para comunicarles la situación ocurrida.

Se comunicará al apoderado la situación o relato, en un lugar privado, aclarando los motivos de la entrevista. Para su realización se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, entre otras:

- Evitar culpabilizarlos.
- No hacer de la entrevista un interrogatorio sobre los hechos, sino un espacio en el cual el adulto tome conciencia de la situación, y adopte un rol activo de protección efectiva en favor del alumno (medidas legales, familiares u otras).
- Transmitirles que el interés es atender y proteger al alumno, y que la escuela le brindará apoyo y orientación en esta tarea.

Se explicará a los apoderados que frente a un eventual relato de abuso sexual o abuso sexual infantil (que es un delito), existe la obligación legal de denunciar en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), y/u OPD.

En caso que la familia y/o adultos a cargo del alumno decidan interponer personalmente la denuncia, en un plazo máximo de 24 hrs (en día hábil), para demostrar con el documento que realizó la denuncia el que deberá presentar a la escuela.

Se le explica al adulto que en caso de no realizar esta gestión o de no certificar la denuncia, la escuela procederá a realizarla. Todo ello dentro de un plazo de 24 hrs. de conocido el hecho o relato.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

Paso 4: Denuncia a los organismos correspondientes

En caso de situaciones de agresión sexual cometidas por adultos o mayores de 14 años, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD, o Fiscalía correspondiente.

Se dará cuenta al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del niño, cuando se trate de situaciones cometidas por menores 14 años, siempre que la situación reúna los requisitos de una situación abusiva. Esto abre la posibilidad de que la situación sea evaluada e investigada como vulneración de derechos y que el niño que cometió la conducta abusiva pueda acceder a un programa de intervención con inimputables.

Octava Comisaria Dirección: Valle de Robles 910, Temuco.Teléfono: (45) 2466313 Policía de Investigaciones (PDI) Temuco Brigada de Investigación Criminal Dirección: Prat 19, Temuco Teléfono: (45) 2659444 Juzgado de Familia de Temuco Dirección: San Martin 524, Temuco. Teléfonos: (45) 2206700	Brigada de Delitos Sexuales y Menores (BRISXME) Brigada de Investigación Criminal Dirección: Prat 19, Temuco Teléfono: (45) 2659444 Fiscalía Local de Temuco Dirección: Arturo Prat 080 Teléfono: (45) 2998100
--	---

Paso 5: Medidas Administrativas

a) Si se trata de una agresión sexual de un alumno a otro: Según sea el caso, se evaluará separar al alumno afectado del o los alumnos que hayan cometido la agresión.

Si se trata de una agresión cometida por un profesor o funcionario, según sea el caso se evaluará:

- separar al funcionario del o los alumnos eventualmente afectados,
- retirar al funcionario de sus funciones,
- realizar una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades,
- informar vía oficio al Departamento Provincial Ministerial de Educación correspondiente, Secretaría Regional Ministerial de Educación. Igualmente podrá informarse a la Superintendencia de Educación.

Si existen antecedentes fundados de abuso, el sostenedor tiene la facultad de desvincular al funcionario de la institución.

Paso 6: Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo.

Si procediera, la escuela apoyará a la Familia a contactar a aquellos servicios o programas disponibles en organismos públicos especializados que brindan la asistencia necesaria para la protección y recuperación física o emocional del niño.

En caso de evaluar una situación de riesgo para el alumno se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o directamente a Tribunal de Familia.

Oficina de Protección de Derechos (OPD)

Dirección: Andrés Bello 510, 3° piso.

Teléfonos: (45) 2973179 / (45)2973176

Correo Electrónico: opd@temuco.cl

Juzgado de Familia de Temuco

Dirección: San Martín 524, Temuco.

Teléfonos: (45) 2206700

Paso 7: Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso conocida, a través de entrevistas con apoderados, visitas, coordinación con instituciones, informes, llamados telefónicos u otros. Se revisa el cumplimiento de los compromisos asumidos en los plazos estipulados.

Este paso incluye también la colaboración con las redes de servicios públicos competentes, a través de declaraciones o elaboración de informes a solicitud ej. Fiscalía, OPD, Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia.

El proceso de seguimiento será de responsabilidad del Encargado de Convivencia, quien contará con el apoyo de algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar o algún otro profesional que sea designado para esta labor.

Socialización y Actualización

Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo (página oficial de la escuela).

El protocolo será constantemente revisado y actualizado por toda la comunidad educativa. Se incorporarán las modificaciones necesarias, de acuerdo a las variaciones legislativas, los lineamientos de la política pública en Educación y protección a la infancia, la política institucional o los requerimientos que surjan de la implementación del Protocolo en la práctica.

f) Anexos

ANEXO N°1: ASPECTOS LEGALES ASOCIADOS A LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Tipificación de Delitos Sexuales

- a) Abuso Sexual Propio: Es una acción que tiene sentido sexual pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocamientos del agresor al niño de estos al agresor, inducidas por el mismo. La pena asociada a este delito es de 3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de 14 años.
- b) Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía. Las penas para este delito van de 541 días a 5 años dependiendo si concurren circunstancias.
- c) Abuso Sexual Agravado: Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales. Este delito considera una pena de 5 hasta 20 años si la víctima es menor de 14 años.
- d) Violación: Consiste en el acceso carnal vía bucal, anal o vaginal de un niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental. Las penas asociadas a este delito van de 5 a 15 años, cuando la víctima es mayor de 14 y de 5 hasta 20 años cuando es menor de 14.
- e) Estupro: Es el acceso carnal vía bucal, anal o vaginal de un niño mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima. Este delito tiene asociado una pena de 3 a 10 años.
- f) Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte. Este delito contempla una pena de 3 a 5 años.
- g) Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte. Este delito tiene considera una pena de 541 días a 3 años.
- h) Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de 18 años. Tiene una pena de 3 a 5 años y puede llegar hasta los 20 años si concurren agravantes.
- i) Cliente de Prostitución Infantil: Obtener servicios sexuales de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones. Tiene una pena de 3 a 5 años.

ANEXO N°2:

SOBRE LA DENUNCIA Y LA COLABORACIÓN CON EL PROCESO PENAL

La legislación chilena establece en el Código Procesal Penal (CPP) el inicio de un procedimiento penal a través de una denuncia, que es la comunicación ante el Ministerio Público o las policías del conocimiento que cualquier persona tenga de la comisión de un hecho pueda revestir carácter de delito, en este caso de delito de tipo sexual (Artículo 173).

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona adulta que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia? Art.175 CPP: Denuncia obligatoria.

El Código Procesal Penal establece un mandato especial para ciertos funcionarios de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones, entre estos a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes deben poner en conocimiento del Ministerio Público los delitos que afectan a los alumnos o que hayan tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomar en conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cpp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CPP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”

Art. 369 CPP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del niño o de la escuela, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia o por vía online.

Obligación de Declarar como Testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que la escuela debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

ANEXO N°3

AUTORIZACIÓN SALIDA TERMINO DE JORNADA DE CLASES

Yo, _____, padre, madre o apoderado de
_____ del curso _____, declaro autorizar a mi hijo a
retirarse al término de la jornada de clases, de la siguiente manera:

___ Utilizando los buses de acercamiento de la Escuela.

___ Utilizando Transporte Escolar Particular correspondiente al conductor _____

___ Acompañado de un adulto responsable identificado como _____

___ De manera autónoma

Nombre:

RUT del apoderado/a:

Firma

Fecha, _____ de _____ 202_____

ANEXO N°4:

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La literatura especializada señala como indicadores de abuso sexual, entre otros:

- Indicadores Físicos
Aunque con frecuencia los abusos sexuales no dejan lesiones físicas, es posible encontrar indicadores tales como:
 - ✓ Ropa interior rota, manchada o con sangre.
 - ✓ Lesiones, laceraciones, sangramiento o enrojecimiento en la vagina, el pene o el ano.
 - ✓ Desgarros recientes de himen.
 - ✓ Dificultad para sentarse o caminar.
 - ✓ Dolor al orinar.
 - ✓ Irritación en la zona vaginal o anal (dolores, magulladuras, picazón, hinchazón, hemorragias).
 - ✓ Flujo vaginal o del pene.
 - ✓ Infecciones genitales o del tracto urinario.
 - ✓ Infecciones en el tracto intestinal.
 - ✓ Enfermedades de transmisión sexual (gonorrea, sífilis, condilomas, chlamydia, trichomona, herpes tipo 1 y 2, virus del papiloma humano) o VIH.
 - ✓ Embarazo
- Indicadores Comportamentales
Estos indicadores pueden dividirse en indicadores sexuales y no sexuales.

Indicadores Sexuales

- ✓ Conductas sexuales: sobreerotización, masturbación excesiva o compulsiva, interacción sexual con pares, agresiones sexuales a niños pequeños o vulnerables, comportamientos sexualizados o de seducción manifiesto hacia adultos, promiscuidad, vivencias de explotación sexual comercial.
- ✓ Conocimientos sexuales raros, sofisticados o inusuales para su edad. Por ejemplo, cuando un niño manifiesta conocer situaciones sexuales, haciendo referencia a sensaciones (sabores, olores).

Indicadores No Sexuales

- ✓ Desórdenes funcionales: alteraciones en el sueño (insomnio, pesadillas) o de la alimentación (obesidad, anorexia, bulimia).
- ✓ Problemas emocionales: Depresión, ansiedad, retraimiento, falta de control emocional y fobias (a personas, lugares), crisis de pánico, sentimientos de inseguridad, terror (a la presencia de un adulto del sexo masculino) o a otras situaciones, cambios notorios en la personalidad y falta de confianza.
- ✓ Problemas Conductuales: Agresión, ira, hostilidad, fugas del hogar o escuela, uso de alcohol y drogas, conductas de infracción del ley, conductas de autoagresión, intentos de suicidio. Conductas compulsivas de lavarse o ducharse.
- ✓ Problemas en el desarrollo: Conductas regresivas (enuresis, encopresis, chuparse

el dedo), retraso en el habla.

- ✓ Problemas en el ámbito académico. Problemas de concentración, de aprendizaje o de rendimiento académico, dificultades en la integración con pares, ausentismo.
- ✓ Aislamiento de pares y familiares.
- ✓ Sobreadaptación, pseudomadurez.

ANEXO N°5

FICHA DE REGISTRO DE CASO PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Fecha en que toma conocimiento del hecho	
--	--

I.- Identificación

Nombre el Alumno/a			
Curso			
Fecha de Nacimiento		Edad	
Persona que Comunica el hecho			
Relación Con el Alumno/a			
Teléfono de Contacto			

II.- Descripción del Caso (consignar con la mayor exactitud posible las señales que pueden generar sospecha, relato del niño, posibles implicados en los hechos)

III.- Medidas Adoptadas (señalar las medidas adoptadas con el niño/a, los apoderados, gestiones externas)

Firma y RUT del adulto que comunica el hecho:

Firma _____ RUT _____

Firma y RUT del integrante del Equipo de Convivencia que registra en la ficha

Firma _____ RUT _____

Toma Conocimiento la Dirección del establecimiento

Fecha y hora de Recepción de los antecedentes:

Nombre y Firma

Día:
Hora: _____

ANEXO N°6

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS

Yo, _____, padre, madre o apoderado
de _____ del curso _____, declaro haber sido
citado por el Equipo de Convivencia de la Escuela con fecha _____, y haber
sido informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume en:

Ante esta situación, he sido informado que por revestir características de delito, la
medida que corresponde es la denuncia ante las autoridades competentes.

Mi decisión al respecto es:

☐ Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de
Investigaciones o Fiscalía, con un plazo máximo de 24 hrs (en día hábil), informando
a la escuela inmediatamente de realizada, entregando N° de Parte.

☐ No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad
será el establecimiento que denunciará.

Nombre:

RUT del apoderado/a:

Firma

Fecha, _____ de _____ 20____

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El objetivo de este protocolo es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en La Escuela.

“El Embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” ley n° 20370/2009 (LGE) LEY general de Educación, artículo 11.

En nuestro establecimiento el protocolo de actuación es como sigue:

- 1.- Realizar catastro de situaciones de embarazo, padres y madres a cargo de convivencia escolar.
- 2.- Detectados los casos, convivencia escolar informará al profesor jefe quien se entrevistará con los alumnos y sus apoderados para conocer la situación particular de cada alumna(o). En caso que los padres desconozcan la situación de embarazo de la estudiante, el psicólogo de convivencia escolar actuara como mediador y ofrecerá la contención y apoyos necesarios.
- 3.- El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia en caso de ser requerido adjuntando certificado médico.
- 4.- El equipo de convivencia escolar será el encargado de otorgar apoyo y orientación a la alumna embarazada, madre o padre, brindando la ayuda pertinente durante el periodo escolar.

Consideraciones generales para embarazadas, madres y padres adolescentes.

- a.- Para los casos de estudiantes que siguen su proceso de enseñanza aprendizaje de forma regular, es decir, asisten a clases, es necesario conocer con antelación las citas médicas y la etapa de su embarazo, para una mejor coordinación en su proceso académico.
- b.- En el caso de licencias médicas que impiden a la estudiante asistir regularmente a clases, UTP elaborara un calendario de evaluaciones especial que será socializado con el apoderado, alumna y profesor jefe firmado y con copia para cada uno.
- c.- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones medicas que velen por la salud de la joven y de su hijo.

c.- El estudiante padre deberá presentar el carnet de salud y el aviso previo del apoderado cada vez que deba asistir a un control asociado al embarazo. En el caso de las alumnas embarazadas y madres que soliciten autorización para retirarse del establecimiento para control médico de ellas o de sus hijo(a) deberán presentar solo su carnet de salud.

d.- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias conductuales.

d.- El porcentaje de asistencia del 85% asistencia será flexible de acuerdo a la situación personal de cada alumna; inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control o enfermedad del hijo se consideran validas presentando certificado médico, carnet de salud u otro.

e.- En el caso de embarazadas, permitir y facilitar las salidas al baño.

f.- El establecimiento deberá facilitar la salida de la alumna para amamantar a su hijo(a) para lo que dispone de una hora como máximo sin considerar tiempos de desplazamiento, este horario será de común acuerdo entre la escuela, apoderado y alumna, durante la primerasemana de ingreso de esta última. O facilitar el espacio físico para tal efecto.

g.- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de educación física a menos que el médico tratante indique lo contrario, en este caso debe presentar certificado médico y realizar trabajos alternativos, dicho certificado debe ser entregado a encargado de convivencia escolar.

PLAN DE PREVENCIÓN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

I. Consideraciones Preliminares

La escuela promueve un ambiente escolar de resguardo de los estudiantes y pretende con este protocolo contribuir a mejorar la calidad de vida de éstos. Se pretende aportar al bienestar a través de acciones de prevención para fortalecer factores protectores y disminuir los de riesgo, a fin de evitar el consumo de alcohol y drogas, así como otras sustancias perjudiciales para la salud.

El establecimiento considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece el énfasis en un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de dichas sustancias en nuestra comunidad educativa.

II. Programa de Prevención

El presente Programa de Prevención está orientado a cumplir una serie de objetivos relacionados con la disminución del consumo de sustancias por parte de los estudiantes.

Este Programa de Prevención se ha elaborado considerando los esfuerzos realizados en este tema en otras áreas de formación.

1. Objetivos del Programa

- a. Crear un entorno escolar en el que el consumo, la posesión y la venta de sustancias sean consideradas prácticas perjudiciales para toda la comunidad escolar.
- b. Establecer responsabilidades claras con respecto a la prevención según sea el estamento de la comunidad educativa relacionado con el uso de dichas sustancias.
- c. Conocer la realidad de los estudiantes – según sea el caso - en relación a su grado de involucramiento con las sustancias y la presencia de factores de riesgo y de protección asociados al consumo.
- d. Disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección asociados al consumo de sustancias por parte de los estudiantes, dentro de las posibilidades de la escuela.
- e. Involucrar a toda la comunidad escolar en las iniciativas de prevención.
- f. Identificar a los estudiantes en riesgo de consumir sustancias y a los que consumen; y dentro las competencias y posibilidades del establecimiento, entregarles una ayuda oportuna, evitando procesos de estigmatización.

Entre las acciones de prevención se destacan:

Levantamiento de información

La escuela puede recopilar información sobre percepción, consumo, factores de riesgo y de protección mediante encuestas, entrevistas personales, focus group, de modo de tener una percepción directa de la magnitud y evolución del problema.

El levantamiento de información está a cargo del equipo de prevención de la escuela y puede realizarse durante los meses finales del año lectivo a efectos que sea información útil para la planificación anual de las estrategias de prevención.

Actividades de Capacitación

Se realizan actividades de capacitación al menos una vez al año, para los profesores y otros profesionales encargados de llevar a cabo los programas de prevención. Estas actividades pueden incluir capacitación interna (a cargo de profesionales de la escuela) y externa (a cargo de instituciones externas a la escuela).

Charlas a alumnos y apoderados

Se pueden realizar charlas dirigidas a estudiantes y/o apoderados como parte del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Otras actividades de prevención.

Los programas de prevención específicos al consumo están basados en los programas desarrollados por el Área de Prevención del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y de otras fuentes de información que se pueden consultar para identificar nuevos programas o actividades de prevención, así como para contribuir en la capacitación, se pueden encontrar en el Anexo 4.

Los talleres para padres están enfocados en promover una parentalidad positiva por medio del apoyo social y del entrenamiento en habilidades preventivas parentales. Dichos talleres están basados en los programas de SENDA y en la Escuela para Padres. Adicionalmente, los talleres deben incluir información sobre el presente protocolo y sobre la red comunal de apoyo y atención a problemas asociados al consumo, de tal forma que los apoderados sepan a quién recurrir en caso de necesitar información o atención para miembros de su familia.

Las actividades preventivas generales forman parte de la estrategia preventiva y se deben planificar anualmente. Se trata de actividades que van más allá del trabajo en la sala de clases, con el objetivo de incluir a la comunidad escolar completa y fortalecer la participación de los estudiantes incrementando su percepción de riesgo frente al consumo y entregando información general sobre el tema.

A diferencia de la prevención universal, que se desarrolla regularmente de acuerdo a la planificación anual de las escuelas, las acciones de prevención selectiva e indicada normalmente se activan tras la detección de una situación de riesgo (consumo por parte de familiares o amigos, conductas de riesgo en otras áreas, etc.) o luego de un incidente relacionado con sustancias (ver Sección IV).

La prevención selectiva consiste en reforzar actividades de prevención en cursos o grupos de estudiantes en que se considere necesario (cuidando de manejar la información de modo de no estigmatizar a los estudiantes), incorporando aspectos específicos del ámbito del consumo de sustancias. Por ejemplo, se trabajan las expectativas asociadas al consumo - intentando disminuir las expectativas positivas y aumentando la percepción de riesgo- o las normas grupales -entregando información que indique que la mayoría de los estudiantes opta por no consumir-.

Por otra parte, la prevención indicada consiste en derivar a los estudiantes al Programa SENDA Previene y realizar seguimiento durante el período que dure la intervención. Ambas acciones están a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.

Información importante

Consumo en Adolescentes

La investigación científica ha mostrado que el consumo a edad más temprana está asociado a mayores consecuencias negativas y a mayores probabilidades de desarrollar trastornos asociados en el futuro. Durante la adolescencia, la experimentación con sustancias como el tabaco, alcohol y otras drogas puede considerarse normativa en la medida en que forma parte de una tendencia general por explorar distintos aspectos del mundo adulto. Sin embargo, esto no significa que dicha experimentación deba aceptarse sin exponer las consecuencias negativas que implica el consumo.

Los adolescentes tienden a ver el consumo de sustancias (en especial, pero no exclusivamente, el consumo de alcohol) como un aspecto central de su socialización, y a menudo se reporta como la única opción disponible para pasar el tiempo libre. En este sentido, tomar buenas decisiones respecto de resguardar la salud resulta más difícil para los adolescentes que tienen fácil acceso a alcohol y otras drogas, y poco acceso a actividades de esparcimiento. En consecuencia, un aspecto importante a trabajar con los adolescentes en el contexto del desarrollo de habilidades socio-emocionales tiene que ver con encontrar formas creativas y saludables de socialización y esparcimiento.

La importancia de la prevención en el uso de sustancias

La investigación ha mostrado que aunque las intervenciones consistentes en entregar conocimientos pueden ser necesarias, dichas intervenciones resultan insuficientes para prevenir el consumo cuando no están acompañadas por acciones enfocadas al aprendizaje de habilidades y en el trabajo de aspectos cognitivos como las expectativas y las normas sociales. En términos generales, se recomienda utilizar métodos combinados, enfatizando el trabajo en habilidades y normas sociales.

Más allá de las intervenciones específicas que se puedan realizar con los estudiantes, es importante recordar la necesidad de trabajar continuamente en aspectos generales del ambiente institucional. Por ejemplo, se recomienda trabajar las siguientes áreas de la convivencia escolar como forma de prevenir conductas de riesgo de diverso tipo:

- a. **Bullying**: se puede trabajar en políticas claras de convivencia, involucramiento de padres y estudiantes en el desarrollo de políticas y actividades de prevención de acoso escolar, y supervisión de áreas de riesgo en los recreos.
- b. **Comunicación entre estudiantes y profesores**: incluye negociación de reglas en la sala de clases, fomento de la expresión de diversas opiniones, y comunicación regular entre padres y profesores.
- c. **Auto-estima**: implica poner énfasis en el refuerzo positivo al trabajo de los estudiantes y al despliegue de habilidades sociales, incluyendo la exhibición de trabajos de los estudiantes en e la escuela.
- d. **Participación de los estudiantes**: se recomienda aumentar el número de instancias de participación de los estudiantes y trabajar en habilidades de liderazgo (por ejemplo, directivas de curso, centro de alumnos, programas de liderazgo, actividades recreativas y/o deportivas, entre otras.).

En general, *los programas de prevención del consumo de sustancias están integrados dentro de los objetivos académicos de la escuela.* Existe evidencia de que el fracaso escolar está fuertemente asociado con el uso y abuso de sustancias. Al mismo tiempo, el uso y abuso de sustancias podría – según sea el caso- tener un impacto muy negativo en el rendimiento académico.

III. Roles y responsabilidades de los diversos estamentos

Para permitir una mayor flexibilidad en la forma en que la escuela se organiza, cada rol incluye las responsabilidades relacionadas más claramente con él, dejando bajo el rótulo de “Otras responsabilidades” las funciones cuya asignación quedará sujeta a las determinaciones según sea el caso a tratar. Sin embargo, esto último no implica de manera alguna que las “Otras responsabilidades” sean menos importantes.

1. Director:

Le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias y realizar la denuncia de situaciones eventualmente delictivas dentro de 24 horas de tomado conocimiento del incidente (ver Anexo 8).

También le corresponde informar y consultar al Equipo directivo de la escuela respecto del incidente y las medidas adoptadas.

2. Equipo Directivo:

Al Equipo directivo le corresponde impulsar la socialización del protocolo en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del protocolo forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y funcionarios y de que las capacitaciones se realicen con la periodicidad especificada en el presente documento.

También le corresponde al Equipo Directivo impulsar las actividades de prevención organizadas por el Equipo de Convivencia Escolar y reemplazar en sus funciones al Director en caso de ausencia.

3. Equipo de Convivencia Escolar:

- Es responsabilidad del Encargado establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Carabineros y PDI, Previene, Cosam) relevantes para la aplicación del procedimiento.
- Además, le corresponde tomar conocimiento de los incidentes relacionados con sustancias, definir y coordinar los pasos a seguir de acuerdo al protocolo. Dependiendo de las características del incidente, puede solicitar apoyo de los demás miembros del Equipo Directivo y Docente en otros pasos del protocolo.
- Planificar, organizar y monitorear la estrategia de prevención universal a aplicar en todos los niveles, preocupándose por integrar la prevención del consumo con la prevención en otras áreas.
- Coordinar la socialización del protocolo en la comunidad escolar. Esto implica preparar material para la inducción de nuevos profesores y funcionarios, y para las capacitaciones que se realizan cada año. También implica proporcionar información específica y breve acerca del protocolo para ser tratada en reuniones de apoderados y en sesiones preventivas con los estudiantes.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones periódicas con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención.
- Establecer contacto y coordinación con organismos e instituciones externas (Previene, ONGs, Universidades) relevantes para la realización de actividades de prevención.
- Coordinar y realizar actividades de prevención selectiva.
- Realizar la evaluación periódica del consumo y factores de riesgo y protección en la escuela. Esto implica modificar y aplicar la encuesta a la comunidad escolar, gestionar la realización de evaluaciones cualitativas, y generar un informe anual con los resultados de esta evaluación.
- Realizar las entrevistas que se estimen necesarias en caso de consumo problemático de sustancias por parte de apoderados, profesores o funcionarios.
- Mantener informado al Director con respecto a los incidentes relacionados con sustancias.

Profesores:

Es responsabilidad de los profesores prestar atención a las signos de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3), cuidando de no transformarse en fiscalizadores e informar oportunamente y apenas tomen conocimiento de hechos de posible consumo, porte, micro tráfico.

También les corresponde tener un rol activo en su capacitación con respecto al consumo de sustancias y, en particular, con respecto a la aplicación del presente protocolo.

Por otra parte, les corresponde a los profesores jefe implementar los programas de prevención universal con el apoyo del Equipo de Convivencia escolar y las redes de apoyo competentes.

IV. Incidentes Relacionados con Sustancias

El presente procedimiento de respuesta frente a incidentes relacionados con sustancias se propone como una guía de acción que facilite la toma de decisiones por parte de los profesionales, y que permita transparentar las acciones que se realizarán frente al resto de la comunidad escolar. Sin embargo, se debe recalcar que *la existencia de un protocolo no exime a los profesionales de actuar con criterio, de modo que el procedimiento debe aplicarse según sea el caso.*

1. Detección

Aunque la detección de incidentes relacionados con sustancias no constituye un paso del procedimiento, se entiende que parte del trabajo preventivo en la escuela consiste en que la comunidad escolar esté atenta a las señales de riesgo en los estudiantes (ver Anexo 3; para efectos de corto y largo plazo del consumo de sustancias, ver Anexos 5 y 6). Esto implica también un monitoreo activo de conductas que puedan hacer sospechar que existe consumo y/o tráfico de sustancias en la escuela. Sin embargo, el monitoreo debe ocurrir sin que se transforme en un acoso o persecución de estudiantes que presentan factores de riesgo.

Por otra parte, se debe fomentar el que los estudiantes participen en la detección del consumo propio y de sus compañeros, estableciendo medidas para proteger a quienes entreguen información y considerando la posibilidad de disminuir las sanciones de quienes reconocen su propio consumo inmediatamente después de un incidente. De forma similar, se debe proteger y apoyar a los profesores o funcionarios que detectan incidentes relacionados con sustancias, ya que los estudiantes (involucrados o no) pueden exhibir conductas de rechazo u hostilidad luego de ser sancionados.

El monitoreo de la convivencia y el trato hacia las personas que participan de la detección debe formar parte fundamental de la fase de seguimiento.

Artículos asociados al consumo. Una circunstancia específica dentro del ámbito de la detección tiene que ver con el hallazgo de sustancias o artículos asociados al consumo (ver Anexo 7) en dependencias de la escuela. Dado que en esta situación puede que no sea posible identificar a un estudiante o grupo de estudiantes en particular, no es pertinente aplicar el procedimiento detallado más abajo. Sin embargo, en caso de encontrar drogas ilegales en la escuela, es necesario informar a Carabineros, PDI, Tribunales, para que se hagan cargo de la sustancia y determinen la necesidad de iniciar una investigación. En cualquier caso, *el hallazgo de sustancias o artículos asociados debe ser comunicado al Equipo de Convivencia escolar para aumentar el monitoreo y reforzar las actividades de prevención.* La decisión de informar o no a la comunidad escolar acerca del incidente será analizada por el Equipo de Convivencia Escolar.

2. Manejo de Medicamentos

El consumo indebido de sustancias no se limita al alcohol, tabaco y drogas ilegales. También es posible que medicamentos destinados a tratar trastornos conductuales sean consumidos sin prescripción médica.

Para evitar el mal uso de medicamentos, la escuela cuenta con el Protocolo de Accidentes Escolares y Enfermería, que regula la administración de medicamentos, que establecerá los siguientes elementos centrales:

- a. Ningún estudiante estará a cargo de la auto-administración de medicamentos.
- b. Ningún profesor estará a cargo de la administración de medicamentos durante la hora de clases.
- c. Los apoderados serán responsables de comunicar a la escuela respecto de la prescripción de medicamentos.
- d. Las inspectoras de ciclo son las encargadas de resguardar la correcta administración de medicamentos a los estudiantes que lo requieran durante la jornada escolar, previa firma de documento por el apoderado donde se verifica el tipo de medicamento y dosis indicada por el médico tratante, con copia de receta médica o

fotocopia de carné de control. (en la medida de lo posible).

En lo que respecta a uso, porte, *auto-administración o tráfico de medicamentos* será abordado de acuerdo al procedimiento detallado más abajo, tal como si se tratara de cualquier otra sustancia.

3. Consumo por Parte de Adultos

Aunque el presente documento se centra en prevenir y responder al consumo por parte de los estudiantes, *la escuela declara su interés por el bienestar de la comunidad escolar en su conjunto, y por lo tanto no será indiferente al consumo problemático de sustancias por parte de los adultos* (apoderados, profesores o funcionarios) miembros de la comunidad. Dependiendo del caso, se procederá de la siguiente forma para responder a incidentes que ocurran dentro de la escuela:

- a. En caso de consumo dentro de la escuela, se aplicará el reglamento interno, incluyendo abandono inmediato del recinto, denuncia a las autoridades (ver Anexo 8) y ofrecimiento de apoyo y eventual derivación.
- b. En caso de presentarse en la escuela bajo los efectos del consumo, se solicitará abandono inmediato del recinto y se citará a entrevista con el Director.
- c. En caso de tráfico dentro de la escuela, se aplicará el reglamento interno, incluyéndola denuncia a las autoridades (ver Anexo 8).

4. Procedimiento

En la aplicación del siguiente procedimiento, se debe tener presente que los problemas asociados al consumo de sustancias habitualmente ocurren en conjunto con otros problemas, de modo que las respuestas deben considerar una aproximación global a la situación en lugar de enfocarse exclusivamente en las sustancias. Esto puede implicar la necesidad de aplicar distintos protocolos simultáneamente.

PASOS	RESPONSABLE	CUÁNDO	OBSERVACIONES
1. Contactar al Equipo de Convivencia Escolar en caso de que un estudiante sea descubierto con sustancias, reporte consumo o existan pruebas de que ha habido consumo	Cualquier miembro de la comunidad educativa	De forma inmediata.	En caso de sospecha, es posible no iniciar acciones administrativas, pero se comunica al Equipo de Convivencia Escolar y se realiza monitoreo y registro de la sospecha.
2. Establecer el estado de salud del estudiante o los estudiantes involucrados	Equipo de Convivencia Escolar	Inmediatamente	Se deben iniciar procedimientos de emergencia si un estudiante se encuentra inconsciente, con problemas para respirar, en estado de confusión o desorientación, o si ha consumido una sustancia tóxica. En caso de sospecha o evidencia de consumo no reciente (por ejemplo, el día anterior), queda sujeto a criterio del Equipo de Convivencia Escolar la posibilidad de no realizar este paso.
3. Realizar una evaluación inicial (determinar quién está involucrado y de qué droga se trata, entre otros)	Equipo de Convivencia Escolar	Inmediatamente	Se realizan entrevistas a estudiantes. La determinación del tipo de droga se debe realizar sólo por medio de una inspección superficial. No se debe intentar analizar o probar la sustancia. Al finalizar este paso, el Equipo de Convivencia Escolar se debe preocupar de comenzar a llenar la Ficha de Registro de Incidente, en caso de ser necesario.

4. Llamado para citar a los apoderados	Equipo de Convivencia Escolar.	Inmediatamente	Se sugiere informar inmediatamente al apoderado en caso de certeza de consumo y según el estado físico del estudiante. En caso de otras variantes (sospecha, otros involucrados, etc), se indica que Las entrevistas a los apoderados deben ocurrir dentro del período de máximo 1 semana de conocido el hecho definido para la evaluación global.
5. Denunciar a los organismos correspondientes	Director	Dentro de 24 horas de tomado conocimiento	En situaciones en que se sospecha involucramiento de un adulto cercano o familiar en tráfico, se debe realizar el paso 5 antes del paso 4.
6. Evaluación global y determinación de medidas de apoyo y disciplinarias	Equipo de Convivencia Escolar y Director (u otro miembro del Equipo Directivo)	En un plazo máximo de 1 semana	Entre otras estrategias, se considerarán las medidas del Reglamento de Convivencia Escolar. Cualquier determinación debe balancear las necesidades del estudiante involucrado con las del resto de la comunidad escolar, proporcionando la oportunidad de aprender de los errores y desarrollarse como personas. Si las medidas incluyen derivación a prevención indicada o tratamiento, se deben contemplar sanciones en caso de que el estudiante no siga la derivación.
7. Aplicación de las medidas	Equipo de Convivencia Escolar	Inmediatamente después de comunicadas las medidas al estudiante, apoderados y dirección	Entre las medidas a tomar, se debe considerar la entrega de información sobre el incidente y su resolución a los miembros de la comunidad escolar pertinentes, teniendo presente que incidentes de este tipo tensionan el ambiente en la comunidad. Equipo de Convivencia Escolar debe llenar la Ficha de Registro de Incidente.
8. Seguimiento	Equipo de Convivencia Escolar	Durante el tiempo que dure la aplicación de las medidas	Se debe monitorear la aplicación de las medidas y su efecto en la convivencia escolar, con especial preocupación por las personas que detectaron el incidente. En caso de derivación a prevención indicada o tratamiento, se debe establecer contacto periódico con los profesionales a cargo.
9. Proceso de reflexión	Equipo de Convivencia Escolar	Durante la aplicación de las medidas	Es importante instalar un espacio de reflexión para evaluar el cumplimiento del protocolo, la posible necesidad de modificarlo, y los factores que pudieron haber evitado que el incidente ocurriera.

5. Variantes en la Aplicación del Procedimiento

A continuación, se presentan distintos tipos de incidente con el objetivo de mostrar cómo la aplicación del procedimiento puede variar dependiendo de la situación específica a la que se está aplicando. Teniendo en cuenta los objetivos de la normativa enumerados más arriba, el procedimiento intenta establecer un balance adecuado entre la flexibilidad necesaria para identificar y prestar apoyo a los involucrados, y la necesidad de establecer directrices de intervención que sean equitativas y justas. Por este motivo, aunque se espera que este procedimiento sea lo suficientemente claro y consistente como para proporcionar una buena guía de acción a la comunidad escolar, no es posible ni deseable incluir todos los potenciales incidentes que podrían ocurrir. No obstante, el procedimiento queda abierto para ser modificado en el futuro y/o añadir nuevas variantes en caso de que se presenten situaciones repetidas no contempladas aquí.

a) Sospecha de consumo en el escuela o evidencia negada por el estudiante:

Paso 1: Se contacta al Equipo de Convivencia Escolar, quién inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. Equipo de Convivencia Escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo.

Paso 4: Se cita el mismo día a los apoderados para informar la sospecha de consumo. Se informa que desde la escuela se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, según la normativa legal aplicable al ámbito educacional.

Paso 6: Es posible que la evaluación global no requiera más acciones. Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, no se deben tomar medidas disciplinarias. Sin embargo, es posible que el Equipo llegue al convencimiento de que hubo consumo aun cuando el estudiante lo niegue.

Paso 7: Si no existe convencimiento de que ha habido consumo, se recomienda monitorear (tratando de que el estudiante no se sienta acosado o estigmatizado) junto con los apoderados por un tiempo relativamente prolongado. *Equipo de Convivencia Escolar debe llevar un registro de sospechas que permita la coordinación con otros profesionales, pero poniendo especial cuidado en que el uso que se dé a esa información no produzca estigmatización de los estudiantes.* Si la sospecha se transforma en certeza de consumo en la escuela, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el consumo de sustancias en la escuela es considerado como una falta muy grave.

Paso 8: Equipo de Convivencia Escolar debe asegurarse de que el monitoreo se lleve a cabo por el tiempo definido, realizando los registros necesarios (en ficha de monitoreo).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si la respuesta fue apropiada y proporcional a los antecedentes disponibles, y si se logró en lo posible evitar la estigmatización del estudiante.

b) **Consumo durante salidas de la escuela:**

Dado que no es posible realizar el procedimiento fuera de la escuela, y para recalcar la seriedad con que la escuela se hace cargo de este tipo de incidentes, se debe suspender la actividad para los estudiantes involucrados y realizar las gestiones para que vuelvan lo antes posible (sea un estudiante, un grupo, o todo el curso).

Paso 1: Se contacta al Equipo de Convivencia Escolar, para que éste se prepare para iniciar el procedimiento tan pronto como los estudiantes estén de regreso en la escuela. Es el Encargado quien decide, de acuerdo a la información inicial, si la actividad se suspende para un estudiante, un grupo, o todo el curso. No es necesario acreditar consumo de parte de todos los estudiantes para suspender la actividad del curso completo. Para esto, y de acuerdo al criterio del Equipo de Convivencia Escolar, basta con que un grupo suficientemente grande esté involucrado, para sospechar que todo el curso estaba en conocimiento y ayudó a encubrir el consumo.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Equipo de Convivencia Escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, incluyendo la decisión de incorporar a otros miembros del Equipo, incluyendo al profesor jefe. En caso de que el incidente consista en una sospecha o evidencia negada por el o los estudiantes, se continúa con el procedimiento delineado en la primera variante.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del consumo y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: Equipo de Convivencia Escolar comunica el incidente al Director, quien debe realizar la denuncia dentro de 24 horas, dependiendo del caso.

Paso 6: La evaluación global puede incluir entrevistas a estudiantes no involucrados directamente en el incidente. Se debe intentar averiguar el grado de planificación que tuvo el consumo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el Manual de Convivencia Escolar. En este caso, el consumo de sustancias durante salidas de la escuela es considerado como una falta muy grave.

Paso 7: Las medidas de apoyo en caso de consumo deben contemplar la realización de prevención indicada o derivación a tratamiento. También *se debe considerar la realización de prevención selectiva para los estudiantes involucrados que no consuman* (por ejemplo, encubridores).

Dado que en esta situación está involucrado todo un curso, la Dirección de la escuela comunicará a la comunidad escolar lo ocurrido, el procedimiento realizado, y las medidas adoptadas por la escuela, sin identificar a los involucrados. El objetivo de esto es transparentar la posición de la escuela frente a este tipo de incidentes, evitar rumores, reforzar el mensaje de que el consumo de sustancias es inaceptable, y contribuir a socializar el presente protocolo.

Paso 8: El Equipo de Convivencia Escolar debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios (en la ficha de monitoreo).

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró balancear las necesidades de los estudiantes directamente involucrados con las de resto del curso y con las de la comunidad escolar en general. Se deben considerar las medidas que se podrían haber implementado para prevenir el incidente. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

c) **Tráfico por parte de un estudiante:**

Paso 1: Se contacta al Equipo de Convivencia Escolar, quien inicia el procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del o los estudiantes involucrados (se entiende que es altamente probable que la persona que trafica también consuma).

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Equipo de Convivencia Escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante, con dos miembros del equipo no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar acerca del tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán.

Paso 5: El Equipo de Convivencia Escolar comunica el incidente al Director, quien debe realizarla denuncia dentro de 24 horas. *Si existen razones para pensar que un adulto cercano o familiar está involucrado en el tráfico, se debe solicitar asesoramiento de parte de la institución pertinente antes de llamar a los apoderados.*

Paso 6: La evaluación global incluye las entrevistas a los estudiantes (y sus apoderados) que compraron la sustancia. Se debe intentar averiguar las motivaciones para el tráfico y quiénes son los adultos involucrados, en el entendido de que una situación de tráfico siempre involucra a otras personas, más allá del estudiante identificado. Se debe considerar la posibilidad de que exista incitación y presión por parte de los estudiantes que compraron la sustancia. Las sanciones deben apuntar, en primer lugar, a asegurar que el tráfico no siga ocurriendo. Para la determinación de medidas, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia. En este caso, el tráfico por parte de un estudiante es considerado como una falta muy grave.

Paso 7: Las medidas de apoyo deben contemplar la posibilidad de que el estudiante que trafica también consuma, por lo que puede ser necesario realizar prevención indicada o tratamiento.

Dado que los apoderados de otros estudiantes pueden estar muy preocupados con el incidente, es necesario que la información a la comunidad escolar sea muy clara en señalar que se está colaborando con la investigación policial y que se están tomando las medidas necesarias para detener el tráfico.

Paso 8: El Equipo de Convivencia Escolar debe asegurarse de monitorear la aplicación de las medidas, realizando los registros necesarios.

Paso 9: Se debe evaluar el procedimiento realizado, con especial atención en determinar si se logró detener el tráfico y responder a las necesidades tanto del estudiante involucrado en tráfico como de los que compraron la sustancia. En caso de estudiantes sin antecedentes previos de riesgo o sospecha de consumo, se debe tratar de identificar posibles señales que se pasaron por alto (ver Anexos, 3, 5 y 6).

d) **Porte o tenencia:**

El porte de sustancias, legales o ilegales, constituye una situación que debe ser tratada inmediatamente como sospecha de consumo y/o tráfico, aunque no se debe descartar la posibilidad de que un estudiante porte drogas sin saberlo (en cuyo caso se debe hacer lo posible por identificar a otras personas involucradas). En cualquier caso, la situación debe ser investigada a fondo y ser tratada como un incidente grave por parte de la comunidad escolar.

Paso 1: Se contacta al Equipo de Convivencia Escolar, quien inicia el Procedimiento.

Paso 2: Se establece el estado de salud del estudiante.

Paso 3: Se realiza una evaluación inicial. El Equipo de Convivencia Escolar define el ámbito y procedimiento para la evaluación, aunque se recomienda fuertemente realizar la entrevista al estudiante junto con otro profesional de convivencia escolar, no con el fin de intimidar, sino para contar con apoyo en la entrevista y con un testigo en caso de ser necesario.

Paso 4: Se cita a los apoderados para informar la sospecha de consumo y/o tráfico y recabar antecedentes para definir las medidas de apoyo y disciplinarias que se adoptarán. Se informa que desde la escuela se monitoreará al estudiante, y también se les pide a los apoderados que lo hagan.

Paso 5: No es responsabilidad del Equipo de Convivencia Escolar o del Director establecer la ocurrencia de un delito. Esto debe ser investigado por los organismos correspondientes. Por lo tanto, si se estima que hay suficientes elementos para hacer una denuncia, el Director debe realizar la denuncia dentro de 24 horas.

Paso 6: Aunque es posible que la situación se clarifique en los pasos 3 o 4, se recomienda realizar una evaluación global para contar con el máximo de antecedentes antes de establecer si el incidente corresponde a consumo, tráfico, o ambos. Esta definición determinará los siguientes pasos a implementar, de acuerdo a las variantes correspondientes. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a la gravedad de la falta, tomando como referencia el manual de convivencia.

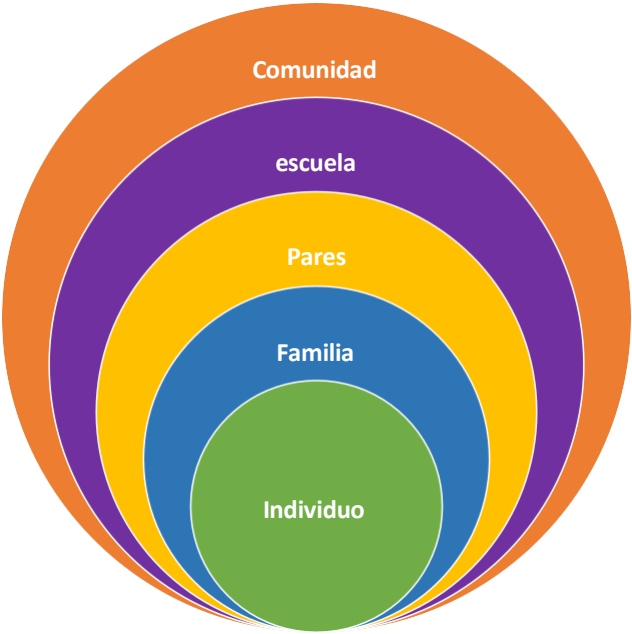
Anexo 7: Principios Básicos de Prevención Universal

1. Los programas de prevención deben estar enfocados en aumentar los factores protectores y revertir o reducir los factores de riesgo, de tal forma que los factores protectores tengan un mayor peso para influir en la conducta.
Al respecto, cabe señalar que el impacto relativo de los factores protectores y de riesgo cambia con la edad. Por ejemplo, los factores asociados al ambiente familiar tienen un mayor impacto en niños menores, mientras que los factores asociados al grupo de pares tienen un mayor impacto en la conducta de los adolescentes.
También es importante recordar que la mayoría de las personas que presentan factores de riesgo no llegan a consumir ni desarrollan trastornos asociados, de modo que la presencia de dichos factores no debe usarse para etiquetar a las personas.
2. Los programas de prevención deben diseñarse para intervenir desde la etapa pre-escolar para abordar factores de riesgo tales como conducta agresiva o déficit en habilidades sociales.
La demora en intervenir en niños que presentan factores de riesgo importantes se asocia a mayores dificultades en intervenciones posteriores. Esto no quiere decir que la intervención durante la adolescencia sea demasiado tardía como para tener efectos, sino que la intervención temprana puede tener un mayor impacto, pudiendo incluso incrementar el efecto de las intervenciones que ocurren en la adolescencia.
3. Los programas de prevención para niños de primero a cuarto básico deben dirigirse a mejorar el aprendizaje académico y socio-emocional.
Estos programas deben trabajar habilidades de auto-control, auto-conocimiento emocional, comunicación y resolución de problemas sociales, incluyendo también el apoyo académico.
4. Los programas de prevención para adolescentes entre quinto básico y cuarto medio deben continuar el trabajo en competencias sociales y académicas, incorporando un foco más explícito en el consumo de sustancias.
Estos programas deben trabajar habilidades de comunicación, relaciones con los pares, auto-eficacia, asertividad, uso del tiempo libre y hábitos de estudio, incluyendo también el refuerzo de actitudes anti-drogas, expectativas negativas respecto del consumo y normalización de la ausencia de consumo.
5. Los programas de prevención deben considerar la importancia de las etapas de transición en el desarrollo.
El paso desde la infancia temprana hacia la adolescencia incluye varios períodos de transición que pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños que presentan más factores de riesgo. Por otra parte, se debe tener presente que los períodos de transición se están volviendo más prolongados y complejos en nuestra sociedad, lo que lleva a una expansión de la ventana de riesgo asociada a las transiciones. Sin embargo, el proceso de adaptación negativa frente a la adversidad se puede prevenir mediante esfuerzos que apunten a prestar apoyo durante los procesos de transición.

6. Los programas de prevención deben abordar todas las formas de consumo, incluyendo el uso de sustancias legales en menores de edad, el uso de drogas ilegales y el uso inapropiado de sustancias obtenidas legalmente o con prescripción médica. Dado que el término “droga” se asocia principalmente a las drogas ilegales, es preferible utilizar el concepto de “sustancias” para referirse a todas las formas de consumo.
7. Los programas de prevención basados en la familia deben fortalecer los lazos familiares e incluir entrenamiento en habilidades parentales.
El monitoreo y la supervisión parental constituyen aspectos críticos para la prevención del consumo de sustancias. Estas habilidades pueden complementarse con entrenamiento en establecimiento de reglas claras y consistentes, refuerzo contingente de conductas deseables y técnicas de comunicación y escucha.
8. Los programas de prevención deben incluir técnicas interactivas tales como grupos de discusión entre pares y juego de roles, permitiendo el involucramiento activo en el aprendizaje y la reflexión en torno a los temas tratados.
9. Los programas de prevención deben sostenerse de forma continua en el tiempo, con intervenciones repetidas para reforzar los objetivos trazados.

Factores Protectores

Conexión positiva con otros adultos Vínculos comunitarios positivos Actividades en la comunidad
Conexión e involucramiento con el escuela Clima escolar protector Actividades extracurriculares
Grupos de pares saludables Involucramiento en actividades significativas Respeto y protección mutua
Vínculos positivos Expectativas académicas Disciplina consistente Apoyo de la familia extendida Expectativas claras respecto a conducta Involucramiento con el escuela
Habilidades de vida Auto-concepto positivo Relaciones positivas con los pares Autorregulación emocional Conexión e involucramiento en actividades



Factores de Riesgo

Disponibilidad de drogas Propaganda dirigida a adolescentes Ausencia de vínculos comunitarios
Problemas académicos Falta de compromiso e identificación con el escuela Normas poco claras o inconsistentes
Consumo de drogas en los pares Accesibilidad/disponibilidad de drogas Rechazo de los pares Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas
Consumo de drogas en la familia Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Conflicto familiar Maltrato o abuso Disciplina ausente, inconsistente o severa
Inicio temprano Baja percepción de riesgo Actitudes favorables hacia las drogas Impulsividad Agresividad Dificultades en la regulación emocional

Anexo 8: Señales de Riesgo en Estudiantes

A continuación, se presentan algunas de las señales que permiten establecer la sospecha de consumo de sustancias. La combinación de dos o más de estas señales hace más probable que esté ocurriendo el consumo. Sin embargo, incluso si están presentes todas las señales, hay que considerar la posibilidad de que se esté dando alguna situación distinta del consumo. También se debe tener presente que algunas de estas señales se pueden confundir con cambios característicos de la adolescencia.

Estas señales normalmente se observan en consumidores habituales de sustancias, y pueden no encontrarse en consumidores ocasionales.

1. Marcado cambio en la personalidad (por ejemplo, comportamiento marcadamente más violento o agresivo, mayor retraimiento o inhibición).
2. Cambios de humor repentinos.
3. Cambios en la apariencia física o el bienestar.
4. Cambio del rendimiento académico (incluyendo cambios positivos).
5. Cambios marcados en las amistades.
6. Aumento de comunicaciones confidenciales con otros.
7. Aumento de necesidades monetarias o disponibilidad de dinero.
8. Razones poco claras para justificar ausencias o promesas incumplidas.
9. Patrón de ausencias o mal rendimiento escolar posterior a fines de semana o feriados.

Anexo 9: Fuentes de Información sobre Prevención

A continuación, se presentan algunas fuentes de información sobre prevención del consumo de sustancias. Debido a que las fuentes varían mucho en cuanto a calidad y actualización en el tiempo, se privilegiaron sitios web de instituciones reconocidas, de modo de asegurar que puedan ser relevantes en el mediano plazo. Aunque existen algunos sitios con información en español, desafortunadamente la mayor cantidad de información disponible está en inglés.

- El National Institute on Drug Abuse (NIDA) de Estados Unidos presenta información actualizada y confiable sobre prevención, incluyendo “Drug Facts” (reportes breves con información sobre drogas específicas). Buena parte de la información está traducida al español:
<http://www.drugabuse.gov/es/en-espanol>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del NIDA, se encuentra el libro “Cómo Prevenir el Uso de Drogas en los Niños y los Adolescentes”, disponible en formato pdf:
https://d14rmqtrwzf5a.cloudfront.net/sites/default/files/redbook_spanish.pdf
- El European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) tiene una herramienta de búsqueda llamada Best Practice in Drug Interventions que permite encontrar guías, herramientas y ejemplos de intervenciones preventivas utilizadas en Europa:
<http://www.emcdda.europa.eu/best-practice>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio del EMCDDA, se encuentra el texto “Prevention of Addictive Behaviours”, disponible en formato pdf:
<http://www.emcdda.europa.eu/publications/insights/preventing-addictive-behaviours>
- La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) proporciona información general sobre drogas e información específica sobre prevención. Parte de la información se encuentra traducida al español:
<https://www.unodc.org/unodc/es/index.html>
- Dentro de las publicaciones que se pueden encontrar en el sitio de la UNODC, se encuentra el “Manual sobre programas de prevención del uso indebido de drogas con participación de los jóvenes”, un texto algo antiguo pero que puede entregar herramientas útiles:
https://www.unodc.org/documents/drug-prevention-and-treatment/S_handbook.pdf
- Un sitio muy recomendable para acceder al conocimiento científico más actualizado en relación a diversos temas, incluida la prevención, son las bases de datos de revisiones sistemáticas y meta-análisis Cochrane y Campbell:
<http://www.cochrane.org>
<http://www.campbellcollaboration.org/>

- Dentro de las revisiones de la literatura disponibles en Cochrane, se encuentra la revisión de Fabrizio Faggiano, Silvia Minozzi, Elisabetta Versino, and Daria Buscemi, “Universal school-based prevention for illicit drug use”, actualizada al año 2014: http://www.cochrane.org/CD003020/ADDICTN_school-based-prevention-for-illicit-drug-use
- El “Catálogo de Programas de Prevención en Drogodependencias y Otras Adicciones de las Islas Baleares” presenta un conjunto de programas preventivos, que varían en cuanto a la evidencia de su eficacia, pero que permiten acceder a ideas innovadoras en materia de prevención: <http://dgsalut.caib.es/www/infodroques/catalegprevencio/inicio-es.html>

Anexo 10: Algunos de los Efectos de Corto Plazo de Diferentes Sustancias

Alcohol:

- Habla mal articulada
- Desinhibición
- Pérdida de la coordinación motora
- Tiempo de reacción enlentecido
- Mareo
- Vómitos
- Diarrea
- Dolor de cabeza
- Distorsión visual y auditiva
- Transpiración

Marihuana:

- Irritación ocular
- Somnolencia
- Pérdida de la coordinación motora
- Aumento del apetito
- Distorsión en la percepción del tiempo
- Ansiedad y pánico
- Tiempo de reacción enlentecido

Cocaína

- Pérdida del apetito
- Aumento en la frecuencia de respiración
- Náusea
- Conducta errática y a veces violenta
- Euforia
- Ansiedad y paranoia

Anexo 10: Algunos de los Efectos de Largo Plazo de Diferentes Sustancias

Tabaco:

- Bronquitis crónica, enfisema y cáncer al pulmón
- Otros tipos de cáncer (laringe, esófago, riñón, vejiga, etc.)
- Enfermedades vasculares y aneurisma
- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Debilitamiento del sistema inmune
- Úlceras estomacales

Alcohol:

- Mayor propensión a sufrir accidentes
- Mayor propensión a ser víctima de asaltos o abuso
- Problemas familiares y en las relaciones
- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Enfermedades del hígado
- Deterioro cerebral
- Alucinosis alcohólica y delirium tremens
- Úlceras estomacales
- Cáncer de la boca o la garganta

Marihuana:

- Resistencia reducida a enfermedades comunes (resfrío, bronquitis, etc.)
- Supresión del sistema inmune
- Trastornos del crecimiento
- Reducción de hormonas sexuales masculinas
- Dificultades académicas (menor capacidad para aprender y retener información)
- Apatía, somnolencia, falta de motivación
- Cambios en la personalidad y el ánimo
- Deterioro cerebral que puede ser permanente
- En personas genéticamente vulnerables, el consumo de marihuana puede gatillar trastornos psicóticos

Cocaína

- Hipertensión, accidente cardiovascular y otras enfermedades cardíacas
- Daño al hígado, riñones y pulmones
- Destrucción del tejido nasal
- Problemas dentales
- Alucinaciones auditivas y táctiles
- Desorientación, apatía y estados confusionales
- Irritabilidad y trastornos del ánimo
- Trastornos psicóticos

Anexo 11: Algunos Artículos Asociados al Consumo

Artículos para consumir:

- Pipas
- Papel para cigarrillos
- Clips para colillas
- Pinzas
- Encendedores
- Espejos pequeños
- Billetes enrollados
- Cucharas pequeñas
- Hojas de afeitar

Artículos para disimular el consumo:

- Gotas para los ojos
- Mentas
- Chicles

Artículos para esconder sustancias:

- Frascos o botellas para pastillas
- Cigarreras
- Papel de aluminio

Anexo 12: Información Acerca del Marco Normativo y Legal Vigente (Extractos).

Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, 2009.

El sistema de responsabilidad penal adolescente, determina que para ser imputado se considera adolescente al individuo menor de 18 años, pero mayor de 14 años cumplidos.

Ley 19.925 *Ley de Alcoholes*, 2004.

La ley prohíbe a los establecimientos que expendan alcohol, la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a jóvenes menores de 18 años. Quien lo haga, arriesga pena de prisión en su grado medio (de 21 a 40 días) y multa de 3 a 10 unidades tributarias mensuales. También prohíbe el ingreso de menores de 16 años a discotecas.

Ley N° 20.105 *Ley del Tabaco*, 2006. Nueva Ley del Tabaco N° 20.660. 2013.

Regula las actividades relacionadas con el tabaco, estableciendo normas respecto a su fabricación, publicidad, prohibiciones o limitaciones para fumar:

- a. Está prohibido fumar en establecimientos de educación prebásica, básica y media.
- b. Se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años de edad.
- c. Se prohíbe la venta cigarrillos a menos de 100 metros de establecimientos de enseñanza básica y media.

Sanciones a que se expone quién fuma en un lugar no autorizado

La sanción es de 1,5 UTM. Si reincide dentro del mismo año calendario, se aplicará el doble de la multa y el triple en la tercera infracción. El dueño o administrador del lugar también será sancionado con una multa de 1 UTM, a menos que acredite que trató de impedir la conducta o le solicitó al infractor que abandonara el lugar.

Multas a que se exponen los lugares que no cumplen las normas Multas entre 1 a 250 UTM, dependiendo de la infracción.

Ley N° 20.000 *Ley de Drogas*, 2005.

Se sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas. Esta ley considera como delito el microtráfico, para evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

El microtráfico de drogas es un delito que la ley sanciona con presidio que va de los 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta UTM. Esta sanción ocurre a menos que se justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- Se distribuye, regala o permuta.
- Se guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Lo mismo ocurre si se suministra, promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

Sanción al consumo

- a. Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- b. Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento o rehabilitación, o a trabajos en beneficio de la comunidad.
- c. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.

Personas obligadas a denunciar estos delitos

- a. La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- b. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.
- c. La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público toma medidas de protección mientras dura la investigación. Si el caso va a juicio, los tribunales también pueden tomar medidas de protección, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano.

Código Procesal Penal, artículo 175 referido a la Obligatoriedad de denuncia. Define que están obligados a denunciar los directores, inspectores, profesores y otros agentes formativos de establecimientos educacionales, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, en un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento de la situación.

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN:

La comunidad educativa, como garante y protectora de niños, niñas y jóvenes, cuenta con diferentes mecanismos para enfrentar de manera oportuna y organizada situaciones de riesgo que afecten su integridad.

Este protocolo tiene como objetivo gestionar la atención inmediata de los estudiantes del Colegio Las Américas Temuco, en caso de Accidente Escolar.

Accidente Escolar:

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su seguridad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta categoría de accidente escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia su casa o establecimiento educacional.

Normas esenciales del seguro de accidentes escolares:

- Información sobre el seguro de accidente escolar.

Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social establece lo siguiente: «Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

Documento extractado del Seguro de Accidentes Escolares (D.S. N° 313 de 12/05/75).

Suspensión del seguro: Este seguro se suspende durante los períodos en que no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones, o los que pueden producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.

- Del accidente escolar:

Para los efectos del decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento

educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

- Del Servicio de Urgencia:

Todo estudiante accidentado será derivado al consultorio Miraflores por determinación del Ministerio de Salud. Si eventualmente existiera alguna necesidad especial que amerite la situación, el estudiante podrá ser derivado al servicio de urgencias del Hospital Regional o **al servicio de salud privado al cual el apoderado/a este afiliado/a si ese fuera el caso.**

Tipificación accidentes escolares:

Accidentes Escolares Leves: Son aquellos accidentes que sólo requieren de la atención primaria ante heridas superficiales o golpes suaves, por ejemplo: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

Accidentes menos graves: Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, por ejemplo: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas (Chichones).

Accidentes Graves: Son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpe en la cabeza y pérdida de conocimiento.

Uso del Seguro Escolar: El Decreto 313 mencionado, no especifica QUIÉN DEBE LLEVAR al alumno(a) Accidentado(a).

- a) Responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo, Psicólogo CE e Inspectora de Patio, junto con quien presencia el accidente o es responsable del menor en ese momento deben evaluar si se le presta apoyo al accidentado-a en el lugar o si debe derivarse a enfermería o a establecimiento de salud.
- b) SIEMPRE llenará el formulario de accidente escolar quien presenció el accidente o relatándoselo a la secretaria para que esta llene el formulario, el cual, según la eventualidad, será entregado a los apoderados para que estos lo lleven a un centro asistencial. Si no fuese ese el caso, quien acompañe al estudiante se hará responsable del porte del documento.
- c) En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), el establecimiento llamara a la ambulancia para el traslado del accidentado(a) a la Urgencia, pues en ellas, se encuentra personal profesional que puede manejar y auxiliar en estos casos y de esta manera no poder en riesgo la salud del alumno o de cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa. Si por algún motivo ajeno se dificulta el traslado a través de este

medio, se hará traslado (en medida que esto no deteriore la salud del accidentado) del estudiante mediante un furgón escolar.

- d) El encargado comunicará de inmediato el hecho a la directora del establecimiento, quien hará levantamiento de Reporte de accidente escolar y Acta de Seguro Escolar. **Siempre y en todo caso, se deberá comunicar el hecho a los padres y apoderados**, de forma inmediata.
- e) El apoderado(a) deberá concurrir a la escuela o a la Urgencia del Hospital o centro médico para acompañar a su pupilo(a). En caso de impedimento, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para tal efecto; una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.

Es deber del apoderado: Mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, datos personales, teléfonos de emergencia e inclusive seguros particulares de salud, para que el colegio tramite su asistencia de urgencia, en los casos que sea necesario. Asimismo, **el apoderado/a deberá notificar si está afiliado a algún servicio de salud privado y el Servicio de salud al cual debe ser trasladado su pupilo.**

Notificar en el libro de novedades del establecimiento:

Ante un accidente siempre se deberá registrar en el Libro o bitácora del establecimiento:

- Todos los datos personales del alumno(a).
- Diagnóstico de salud.
- Atención dada en la Urgencia u Hospital, identificándolo.
- Tratamiento y período de duración, con o sin asistencia a clases.
- Llevar el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual y contar con todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar.

Anexo A: Reporte de Accidente Escolar

Nombre y curso del estudiante	
Fecha y lugar de ocurrencia del evento	
Descripción detallada de los hechos	
Nombre, función o cargo de los testigos	
Descripción detallada de las consecuencias que tuvo el accidente (heridas, lesiones, etc.)	
Descripción detallada del entorno y espacio en el que ocurrió el accidente	
Descripción de las acciones tomadas para atender la emergencia por parte de o personal a cargo sanitario. Registro de llamada (aviso) a apoderado/a.	

Plan de Emergencia
NIVELES DE TRANSICIÓN
Colegio las Américas

1. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Establecer las acciones y responsabilidades que deben cumplir las Educadoras de Párvulos y Asistentes de Educación del Colegio Las Américas, con jornada escolar completa de la ciudad de Temuco, en caso de una emergencia de origen natural y humano, siendo esta visualizada en el diagnóstico del Plan Preventivo.

El éxito del Plan de Emergencia es saber manejar rápida y adecuadamente los recursos existentes (humanos y materiales), con el fin de minimizar las consecuencias producidas por cualquier tipo de evento que pueda afectar a los niños y niñas o a las funcionarias de Pre Básica.

2. OBJETIVOS GENERALES:

- Revisar y actualizar el plan de emergencia nivel transición una vez al año o cada vez que se efectúen cambios en el establecimiento (Ej: cambio de personal - ampliación de infraestructura – cambios de niveles, entre otros) esto para mantener informados a los profesionales y actualizado el PISE del establecimiento las Américas.
- Definir espacios de evacuación y tiempos en los cuales las personas se encontrarían a salvo, permitiendo la intervención inmediata y eficaz. (Verificada por el prevencionista de riesgos a su vez, certificada).
- Revisar periódicamente los dispositivos de emergencia instalados en la unidad educativa de transición (luces de emergencias, alarma de evacuación, extintores de incendio, botiquín de primeros auxilios, entre otros.); en el caso de no encontrarse operativos o disponibles deben ser repuestos.
- Comunicar los planes a las familias en reuniones de apoderados y a las autoridades locales competentes sobre la materia.
- Generar indicaciones y medidas de atención específicas en los casos de emergencia para los niños o niñas que poseen necesidades distintas en su desplazamiento.
- Elaborar un plan de emergencias, conforme a los lineamientos de la Oficina Nacional de Emergencias (SENAPRED), por lo tanto, debe existir una revisión constante.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y valorar los riesgos que puedan llegar a generar emergencias dentro de las instalaciones.
- Analizar los factores generadores de emergencia que exponga la vida de los niños y niñas y funcionarias.
- Analizar aspectos relacionados con la posibilidad de ocurrencia de una emergencia, la magnitud de sus consecuencias y los mecanismos de mitigaciones necesarios para afrontar dicho evento.
- Organizar los medios humanos y materiales con los que cuenta Pre Básica, permitiendo de esta forma hacer frente a cualquier tipo de emergencia.
- Aplicar procedimientos operativos y administrativos preestablecidos, de manera que en el menor tiempo posible se puedan restablecer las condiciones normales de desarrollo diario en el establecimiento.
- Mantener visibles y accesibles los números de emergencias de Ambulancias, Bomberos y Plan Cuadrante de Carabineros.
- Mantener un registro actualizado de los funcionarios de la unidad educativa, considerando a lo menos nombre de un familiar (contacto), número de teléfono y dirección particular.
- Realizar todas las acciones necesarias post-emergencia para retomar las actividades en forma normal.

3. ALCANCE

El alcance de este plan de emergencia, es para todo el personal que desempeña labores en los niveles de transición de la escuela las Américas de Temuco. Considerando que para controlar una emergencia de forma adecuada es fundamental mantener a la unidad educativa preparada.

4. RESPONSABILIDAD DE LAS PROFESIONALES ANTE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN:

1. Mantiene publicado en un lugar visible los números de contactos correspondientes a las redes de apoyo local (Bomberos, Ambulancia, Carabineros, entre otros).
2. Mantiene actualizado el registro de los datos de contacto de funcionarios (familiares) y de los apoderados de niños/as.
3. Responsable de la confección y actualización de los datos personales de niños.

ENCARGADOS DE SERVICIOS GENERALES

1. Encargado de cortar el suministro eléctrico (enchufes u otros).
2. Encargado de evacuar salas u otros espacios.

ENCARGADOS DE INTERVENCIÓN

1. Responsables del uso de los equipos que posee la unidad educativa para el combate de amagos de incendio.
2. Encargados de entregar la atención de primeros auxilios a los niños/as y funcionarios/as que puedan sufrir algún tipo de lesión en la emergencia

ENCARGADOS DE EVACUACIÓN POR NIVEL EDUCATIVO

1. Abrir las puertas de las salas e implementar sujeción para mantenerlas abiertas.
2. Reunir a los niños en la zona de seguridad interna (interior de la sala).
3. Preparar a los niños para dar inicio a la evacuación.
4. Trasladar a los niños y niñas a la zona de seguridad externa.

5. MOCHILA DE EMERGENCIA: ELEMENTO VITAL PARA SUPERVIVENCIA:

- Lista de niños y niñas (incluye nombre de apoderado y su contacto telefónico)
- Botiquín de primeros auxilios
- Frazada polar o saco dormir de emergencia (metálico)
- Chalecos reflectantes (2)
- Mascarillas/ guantes
- Gel Antibacterial
- 1 botella de agua
- Llaves de puertas
- Papeles higiénicos
- 1 silbato
- 1 bolsa de basura

MOCHILA DE EMERGENCIA COMO HERRAMIENTA:

Las mochilas como las llaves de emergencia desempeñan un papel importante en la organización, la seguridad y la preparación de los estudiantes y el personal en establecimientos educativos. Estos elementos contribuyen a un entorno escolar más eficiente y seguro, promoviendo al mismo tiempo la responsabilidad y la autonomía de los estudiantes.

Preparación para emergencias: Las llaves de emergencia son cruciales para garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal en caso de situaciones inesperadas, como incendios, terremotos o situaciones de cierre de emergencia. Estas llaves permiten acceder a áreas seguras o desbloquear puertas de salida de emergencia, lo que es esencial para evacuar el edificio de manera eficiente y segura en caso de un peligro inminente.

Seguridad de los niños: La seguridad de los niños es de suma importancia en cualquier entorno, y las mochilas de emergencia pueden contener elementos como botiquines de primeros auxilios, mantas, linternas, baterías, agua y alimentos no perecederos. Estos

suministros pueden ser críticos para mantener a los niños seguros y cómodos en caso de una emergencia prolongada o un evento catastrófico.

El espacio adecuado para mantener la mochila y la llave de emergencia es en la puerta que da la calle, permitiendo el actuar adecuado de los niveles de transición.

6. DESIGNACION DE ROLES

EDUCADORA O AGENTE EDUCATIVA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
Educadora de Sala	Aviso de Alarma de Emergencia (Silbato Acceso Principal)
Secretaria Directora	<u>Contactar a las redes:</u> Bomberos: 2- 491021 Hospital: 2- 551900 Carabineros: 2- 466251 Contacto con Apoderados
Tercer Educador de Sala	Corte de luz, Panel de Control.
Asistentes nivel transición	Abrir puertas de sala.
Asistentes nivel transición	Abrir Puertas de Evacuación HALL – ACCESO – REJA DE PATIO
Educadora de Sala NT1-NT2 Asistentes nivel transición	Resguardarse en Zona de Seguridad Interna
Coordinador General PISE	Evaluar Evacuación
Educadora de Sala NT1-NT2	Evacuación niños y niñas zona exterior

Asistentes nivel transición	
Educadora de Sala NT1-NT2	Sacar lista de Asistencia al exterior del Establecimiento.
Educadora de Sala NT1-NT2	Conteo y Pasar lista de todos los niveles.
Educadora de Sala NT1-NT2	Monitora de Primeros Auxilios
Educadora de Sala NT1-NT2	Uso de extintor
Coordinador general PISE	Revisión de las dependencias
Coordinador general PISE	Verificar instalaciones para retornar al establecimiento



**PROCEDIMIENTO DE PRE BASICA
EN CASO DE ACCIDENTES
ESCUELA LAS AMERICAS**

¿QUE ES UN ACCIDENTE?

Evento inesperado que ocurre en un entorno educativo, como una escuela, guardería, colegio o universidad, y que resulta en una lesión o daño físico a uno o más estudiantes, miembros del personal o visitantes. Estos accidentes pueden variar en gravedad, desde lesiones menores como raspaduras o contusiones hasta lesiones graves que requieren atención médica inmediata.

De acuerdo se formularon protocolos de acción y ejecución en caso de accidente escolar:

Atención de Primeros Auxilios del nivel de transición:

- Dar la primera atención al niño o niña lesionado.
- Adoptar medidas para controlar las causas de accidentes.
- Hacer uso de botiquín de primeros auxilios.
- Comunicarse con el apoderado para dar a conocer la situación
- Considerar documento de accidente escolar para que el menor reciba atención.

Monitora de primero auxilios:

MARIA JOSE DUHALDE

Educadora de Párvulos que se encuentre en el lugar del accidente:

- Debe asegurar la atención de primeros auxilios de los niños o niñas lesionados.
- Hacer uso de documento de accidente escolar para que el menor reciba la atención de manera pertinente.
- Decidir el traslado de los niños o niñas lesionados a un centro asistencial, en caso de ser medianamente grave o en su totalidad grave.
- Trasladar a los niños(as) accidentados al centro asistencial (considerando la evaluación de la directora, ya que dispondrá de un profesional disponible para su traslado).
- Informar a la familia del accidentado(a) el lugar de su atención y estado de salud.
- Permanecer en el centro asistencial hasta conocer el diagnóstico y la llegada del apoderado.

- Realizar seguimiento del estado de salud de niño(a) accidentado(a).

PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE LAS PROFESIONALES Y ASISTENTES DE NIVELES DE TRANSICIÓN:

El procedimiento en caso de accidentes en niveles de transición de la escuela las Américas, centra en garantizar la seguridad y el bienestar de los niños y niñas.

- Evaluar la gravedad del accidente: En primer lugar, es esencial determinar la gravedad del accidente. Esto puede incluir lesiones menores, como raspaduras o golpes, o lesiones más graves que requieran atención médica inmediata.
- Proporcionar primeros auxilios: Si el accidente es menor y no requiere atención médica inmediata, el personal de la escuela o el cuidador debe proporcionar primeros auxilios (esto puede incluir limpiar y desinfectar heridas, aplicar vendajes o proporcionar hielo para reducir la inflamación) según sea necesario y emitir el certificado correspondiente de accidente escolar.
- Comunicación con los padres o apoderados: En caso de lesiones más graves, se debe notificar de inmediato a los padres o apoderados legales del niño. Es importante proporcionar información clara sobre la naturaleza y la gravedad de la lesión, así como sobre el lugar donde se encuentra el niño.
- Llamar o derivar a servicios de emergencia: Si la lesión es grave o potencialmente peligrosa para la vida, se debe llamar a los servicios de emergencia más cercano para obtener ayuda médica inmediata. Proporciona detalles precisos sobre la ubicación y la naturaleza de la emergencia.
- Mantener la calma: Es fundamental mantener la calma y tranquilizar al niño en caso de un accidente. El personal de la escuela o los cuidadores deben ofrecer apoyo emocional y consuelo durante el proceso.
- Documentar el accidente: Se debe realizar un registro detallado del accidente, incluyendo la hora, el lugar, la causa y las acciones tomadas. Esto puede ser importante para futuras investigaciones o para informar a las autoridades educativas y a los padres.

- Seguimiento médico: Después de recibir atención médica, es importante seguir el plan de tratamiento recomendado por el profesional de la salud. Además, el personal de la escuela o los cuidadores deben estar atentos a cualquier cambio en la salud del niño y comunicarlo a los padres.

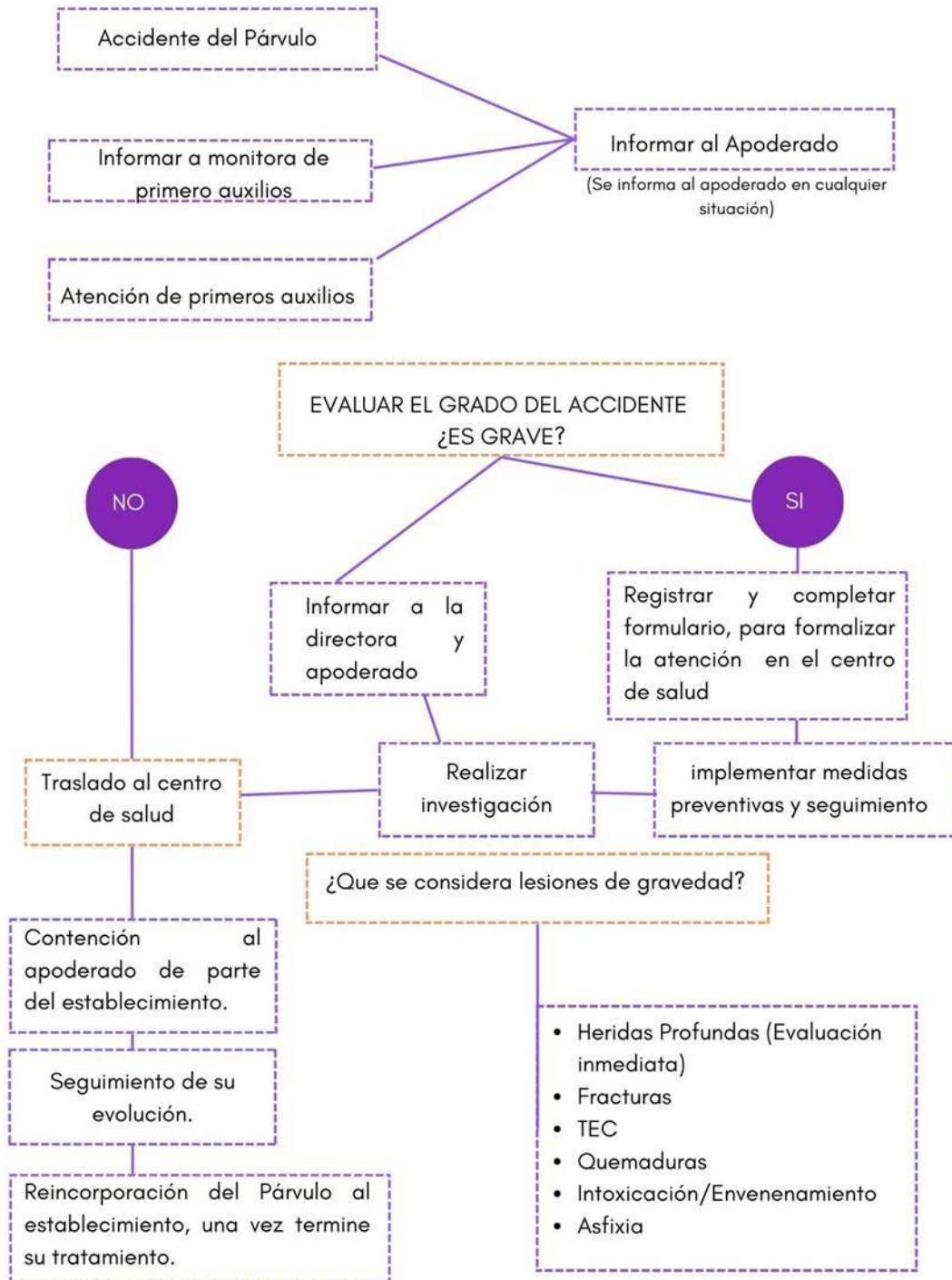
BOTIQUÍN DE EMERGENCIA:

Los insumos del botiquín son solamente para el tratamiento de lesiones menores. Para lesiones más complejas, debe consultarse a un especialista en el centro de salud más cercano.

1. Jabón antiséptico o desinfectante o alcohol gel
2. Suero fisiológico para limpiar la herida
3. Gasa en apósitos para cubrir la herida
4. Tijeras con punta redondeada
5. Tela adhesiva microperforada para fijar la gasa
6. Parches tipo curitas
7. Guantes quirúrgicos desechables
8. Toallas desechables (de papel)
9. Algodón para usarlo en combinación con el suero o agua para limpiar heridas
10. Termómetro digital (usarlo sólo para medir temperatura axilar).



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR NIVELES DE TRANSICIÓN



**PROCEDIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDADES
LAS AMERICAS – NIVELES DE TRANSICIÓN**

PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

La prevención de enfermedades a nivel de educación Parvularia es fundamental para mantener a los niños sanos y crear hábitos saludables desde temprana edad.

La prevención y el control de cuadros infectocontagiosos dependen de varios factores:

Higiene personal: Enseñar a los niños la importancia de lavarse las manos con regularidad, especialmente antes de comer y después de ir al baño. También, inculcar la importancia de cepillarse los dientes regularmente.

Vacunaciones: Asegurarse de que todos los niños estén al día con sus vacunas. Esto ayuda a prevenir enfermedades infecciosas.

Alimentación saludable: Fomentar una dieta equilibrada y nutritiva. Evitar los alimentos altos en azúcar, grasas no saludables y comida chatarra. Promover el consumo de frutas, verduras y alimentos ricos en nutrientes.

Educación sobre enfermedades comunes: Enseñar a los niños acerca de enfermedades comunes y cómo prevenirlas. Esto puede incluir la enseñanza sobre la importancia de cubrirse la boca al toser o estornudar, no compartir utensilios personales y evitar el contacto cercano con personas enfermas.

Control de enfermedades contagiosas: Si se presenta una enfermedad contagiosa en el entorno de la educación Parvularia, tomar medidas para evitar su propagación. Esto puede incluir la cuarentena de niños enfermos, notificar a los padres y garantizar que las instalaciones estén limpias y desinfectadas.

Mantener un entorno limpio: Las áreas de juego y las aulas deben estar limpias y desinfectadas regularmente. Los juguetes y superficies de contacto frecuente deben limpiarse con regularidad.

Participación de los padres: Involucrar a los padres en el proceso de educación sobre la prevención de enfermedades es fundamental. Los padres deben estar informados y participar activamente en la promoción de un ambiente saludable en casa y en la escuela.

Mantenimiento de registros de salud: Llevar un registro de la salud de cada niño, incluyendo las vacunas recibidas y cualquier enfermedad o alergia conocida. Esto facilita la atención médica adecuada en caso de enfermedades y garantiza que se cumplan los requisitos de salud.

DETECCIÓN DE ENFERMEDADES

Para detectar si un niño o niña no se siente bien, es importante prestar atención a su comportamiento, su lenguaje corporal y las señales que pueden indicar malestar físico o emocional. Aquí hay algunas señales comunes a las que debes estar atento:

- Cambios en el comportamiento
- Malestares físicos
- Fiebre
- Cambios de apetito
- Fatiga

Síntomas Y Signos Mas Frecuentes:

Fiebre Se considerará fiebre a una temperatura axilar mayor de 37°C. En algunos niños(as) el alza brusca y elevada de la temperatura puede provocar convulsiones.

Dolor de cabeza Molestia en cualquier parte de la cabeza.

Convulsiones: Movimiento de contracción y estiramiento de uno o varios músculos del cuerpo, realizado en forma involuntaria.

Vómito: Expulsión violenta por la boca de materias contenidas en el estómago

Cambios en el patrón de sueño: Pueden tener problemas para dormir o, por el contrario, pueden dormir más de lo habitual.

Lenguaje corporal: Observa si el niño se frota los ojos, se toca el estómago o se agarra la cabeza, lo que podría indicar malestar físico.

Irritabilidad o cambios de humor: por medio del llanto o mostrar cambios notables en su estado de ánimo.

Congestión nasal o tos: Los síntomas respiratorios, como la tos y la congestión nasal, pueden ser señales de problemas respiratorios o infecciones.

Color de piel y ojos: Un niño que se siente mal puede tener la piel pálida, ojeras oscuras o un aspecto cansado en los ojos.

Cambios en la comunicación: Los niños pequeños pueden volverse más callados o menos interactivos cuando no se sienten bien.

Procedimientos ante signos y síntomas que requieren Atención Médica

El procedimiento ante signos y síntomas de atención de salud puede variar según la gravedad de la situación y la disponibilidad de recursos médicos.

- Ante cualquier síntoma de enfermedad la educadora es la responsable de procurar la atención oportuna del niño(a) en el centro de salud en caso de situaciones graves.
- La educadora del nivel debe informar y sugerir la atención oportuna al menor una vez que se observen los signos o síntomas de enfermedades.

Si los estudiantes presentan algún signo o síntoma durante la jornada diaria en el establecimiento, se deberá procurar su atención de acuerdo al flujo de derivación y considerando la gravedad de los mismos.

¿Cuándo se requiere de atención médica inmediata?

Fiebre: Fiebre igual o superior a 38°C axilar, por un período de 1 hora o más, esta elevación de temperatura, puede producir convulsiones.

Dificultad respiratoria: Si un niño tiene dificultad para respirar de manera aguda o súbita, esto puede ser un signo de una emergencia médica, como una obstrucción de las vías respiratorias, un ataque de asma grave o una reacción alérgica severa.

Deposiciones: Deposiciones explosivas y/o vómitos con sangre.

Pérdida de conciencia: Si un niño pierde el conocimiento o muestra cambios drásticos en el nivel de conciencia, esto es una emergencia médica que requiere atención inmediata.

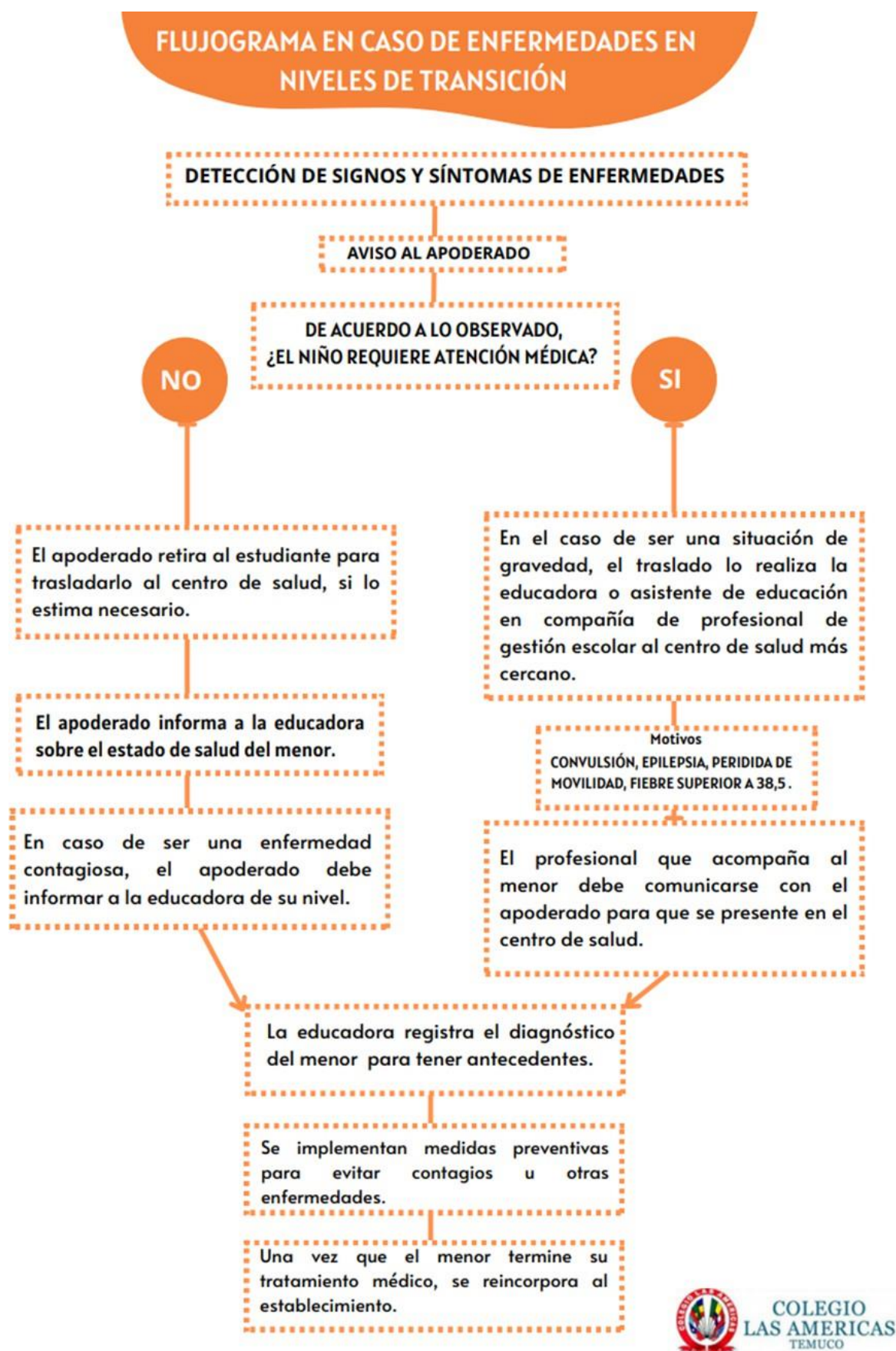
Reacción alérgica repentina: Con enrojecimiento de la piel o hinchazón de párpados, labios, lengua, extremidades.

Dolor torácico o problemas cardíacos: Si un niño se queja de un dolor en el pecho, dificultad para respirar o muestra signos de un problema cardíaco, como palidez, sudoración excesiva o debilidad, es importante buscar atención médica inmediata.

Síntomas de enfermedades contagiosas graves: Si un niño muestra síntomas graves de enfermedades infecciosas, como meningitis, neumonía o sepsis, es crucial buscar atención médica de inmediato.

Ingestión de una sustancia o cuerpo extraño, como medicamentos, detergentes, objetos pequeños, otros.

A continuación, se presenta un flujograma considerando la gravedad de la enfermedad:



ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MAS COMUNES:

En entornos de educación Parvularia, como niveles de transición, las enfermedades transmisibles más comunes suelen incluir aquellas que se propagan fácilmente entre los niños debido a la proximidad y el contacto cercano en ambientes escolares. Algunas de las enfermedades transmisibles más comunes en esta etapa pueden incluir:

Resfriado común: Los virus que causan resfriados se propagan fácilmente en entornos escolares a través del contacto cercano y el intercambio de secreciones nasales y bucales. Los síntomas típicos incluyen congestión nasal, estornudos, tos y fiebre leve.

Gripe (influenza): La gripe es altamente contagiosa y puede propagarse rápidamente en ambientes escolares. Los síntomas incluyen fiebre alta, dolor de garganta, tos, congestión nasal, dolores musculares y fatiga.

Conjuntivitis (ojo rosado): La conjuntivitis es una inflamación de la membrana que recubre el ojo. Es altamente contagiosa y se propaga a través del contacto directo con las secreciones oculares de una persona infectada.

Varicela: La varicela es una enfermedad altamente contagiosa causada por el virus varicela-zóster. Los niños pueden desarrollar una erupción cutánea característica que pica y puede estar acompañada de fiebre.

Piojos: Los piojos de la cabeza son comunes en entornos escolares y se

propagan a través del contacto cercano y el intercambio de sombreros, peines u otros objetos personales.

Escabiosis (sarna): La sarna es una infestación de ácaros que causa picazón intensa y se propaga a través del contacto piel a piel.

Amigdalitis estreptocócica: La infección de garganta por estreptococos puede causar dolor de garganta, fiebre y malestar general. Se propaga a través de la tos y los estornudos.

Infecciones gastrointestinales: Varios tipos de virus y bacterias pueden causar gastroenteritis, provocando síntomas como vómitos, diarrea y fiebre. Estas infecciones se propagan a través de la ingestión de alimentos o agua contaminados y pueden transmitirse de persona a persona.

Medidas de prevención:

La prevención y control de enfermedades infecciosas en entornos de Educación Parvularia son fundamentales. Esto incluye promover la higiene personal, enseñar a los niños a lavarse las manos adecuadamente, fomentar el distanciamiento social en la medida de lo posible y animar a los padres a mantener a los niños en casa cuando están enfermos para evitar la propagación de enfermedades. También, se debe asegurar que las áreas comunes y objetos sean desinfectados regularmente para reducir la transmisión de gérmenes.

ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS DE MAYOR COMPLEJIDAD:

En entornos de educación Parvularia en Chile, al igual que en otros lugares, algunas enfermedades infectocontagiosas de mayor complejidad y gravedad que pueden presentar desafíos significativos incluyen:

COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto importante en las instituciones educativas, incluyendo la educación Parvularia. La propagación del virus SARS-CoV-2 ha llevado a la implementación de medidas de prevención, como el distanciamiento social, el uso de mascarillas y la ventilación adecuada en las aulas. Además, la detección de casos y la gestión de cuarentenas han sido esenciales para prevenir la propagación del virus.

Meningitis Bacteriana

Es una infección causada por una bacteria, la cual provoca la inflamación de las meninges, membranas que recubren el cerebro y la médula espinal.

La vía de transmisión es por contacto directo con las personas infectadas, los que pueden ser enfermos o incluso personas portadoras de la enfermedad. El contagio se produce a través de gotitas y secreciones de las vías respiratorias, como toser, estornudar, besar, usar vajilla o artículos contaminados, etc.

Si el centro de salud confirma uno o más casos de meningitis bacteriana, será el responsable de entregar las orientaciones y tratamiento a seguir en la comunidad educativa.

Prevención de la meningitis bacteriana:

Se deben considerar las mismas medidas personales y del ambiente que se indican para las enfermedades respiratorias. Una vez confirmado un caso de meningitis bacteriana, se debe poner en marcha el protocolo establecido por el Ministerio de Salud.

Meningitis viral

La meningitis viral es una enfermedad causada por un virus que también inflama las meninges, pero es notablemente más benigna que la bacteriana, no provocando las mismas consecuencias.

- La enfermedad se puede transmitir por el contacto de manos contaminadas por heces, y no por el aire, por lo tanto, lo principal es el adecuado lavado de manos.
- Las familias no requieren tomar medicamentos para evitar el contagio de la meningitis viral, ni tampoco quienes han estado en contacto con el enfermo.

Hepatitis

La hepatitis es una inflamación del hígado, producida por virus de diversos tipos, siendo

la más común la hepatitis A. Se puede manifestar en forma leve, con síntomas que duran de una a dos semanas o bien de forma grave que se manifiesta durante varios meses.

¿Cómo se transmite la hepatitis?

- Por beber aguas contaminadas con el virus de la hepatitis.
- Por consumir alimentos regados con aguas servidas, contaminados con el virus de la hepatitis.
- La contaminación de alimentos y aguas ocurre por la manipulación con las manos sucias o a través de vectores (moscas, baratas u otras).

Diarrea

La diarrea es una deposición, tres o más veces al día (o con una frecuencia mayor que la normal para la persona) de heces sueltas o líquidas. Suele ser un síntoma de una infección del tracto digestivo, ocasionada por bacterias, virus o parásitos y se transmite por alimentos o agua contaminados, o bien de una persona a otra como resultado de una higiene deficiente

¿Cómo se produce?

- Virus (rotavirus- adenovirus)
- Falta de Higiene
- Alimentos en mal estado

ENFERMEDADES A LA PIEL

Los niños desarrollen diversas enfermedades de la piel. Algunas de las enfermedades cutáneas más comunes que pueden afectar a los niños en la educación parvularia en Chile incluyen:

Dermatitis atópica: Esta afección crónica de la piel, también conocida como eccema, es común en la infancia. Puede causar enrojecimiento, picazón e inflamación de la piel. La prevención y el tratamiento pueden incluir el uso de cremas hidratantes y la identificación y evitación de posibles desencadenantes.

Impétigo: El impétigo es una infección cutánea contagiosa que puede causar ampollas llenas de pus que se rompen y forman costras en la piel. La higiene y el tratamiento antibiótico son fundamentales para controlar su propagación.

¿Cómo se transmite el impétigo?

La transmisión es por contacto directo persona a persona. El contagio se produce cuando el líquido que supura de las ampollas entra en contacto con una zona abierta de la piel de otra persona. Su período de contagio termina después de 48 horas de iniciado el tratamiento con antibióticos

Pediculosis:

Parásitos que se transmiten por el contacto persona a persona y por compartir peinetas, cepillos, sombreros, gorros u otros objetos personales contaminados

Procedimiento en caso de Pediculosis

- Si las profesionales de educación detectan a un niño(a) con pediculosis, solicitar a la familia que lo lleve al centro de salud para que reciba el tratamiento correspondiente.
- Se sugiere que el niño(a) reingrese al establecimiento una vez iniciado el tratamiento.

Cómo prevenir la pediculosis:

- No intercambiar las peinetas entre niños(as).
- No intercambiar moños y coletas.

Verrugas: Las verrugas son crecimientos cutáneos causados por el virus del papiloma humano (VPH). Pueden aparecer en cualquier parte del cuerpo y son contagiosas. El tratamiento puede incluir la eliminación con crioterapia o medicamentos.

- Las verrugas son lesiones de la piel inofensivas y que están directamente relacionada al sistema inmune de quien las porta.
- Pueden ser contagiosas, aunque es infrecuente la transmisión de una persona a otra.
- Como prevenir el contagio de las verrugas
- La única medida de precaución a tomar es que si se tiene contacto directo con las verrugas se favorezca el lavado de manos.

MANEJO DE MEDICAMENTOS

Si un niño(a) debe recibir tratamiento con medicamentos mientras asiste a nuestro establecimiento, se debe coordinar con la familia que la máxima cantidad de dosis la reciba en su hogar.

Si a pesar de eso debemos hacernos cargo de entregar alguna dosis de medicamento en el establecimiento, es necesario hacerlo teniendo presente las siguientes indicaciones:

MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO:

- El apoderado debe organizar los horarios de los medicamentos para que en el establecimiento educativo el niño(a) reciba el medicamento la menor cantidad de veces posible.
- Los medicamentos se administrarán previa recepción de una receta médica extendida por un médico que señale claramente: la identificación del niño, nombre del medicamento, dosis a entregar, horarios y período por el cual debe ser suministrado.
- Será responsabilidad del apoderado enviar el medicamento marcado con el nombre completo del niño(a), así como enviar y retirar los medicamentos al inicio y término de la jornada.
- La administración será por un período máximo de 2 días.
- Si al tercer día aún el niño(a) presenta síntomas de enfermedad, el apoderado deberá llevarlo al centro de salud e informar al establecimiento el diagnóstico, el reposo y tratamiento.



PROTOCOLO DE MUDA NIVELES DE TRANSICIÓN (NT1-NT2)

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad apoyar y guiar a las educadoras y técnicos en sala y todos los miembros de la comunidad educativa con procedimientos claros para el periodo de la muda o cambio de ropa en el establecimiento educacional, y que brinden día a día atención de calidad a todos los niños y niñas que asisten a nuestro establecimiento. De igual forma dar cumplimiento al Ordinario 2357, sobre el proceso de control de esfínter de niños y niñas en establecimiento que imparten educación parvularia.

El proceso de cambio de ropa o muda es un momento íntimo y de interacción individual de la educadora o técnico en educación parvulario con el niño o niña, el cual permite un vínculo afectivo y emocional importante en los niños y niñas.

CONSIDERACIONES

Antes del primer cambio de ropa que se realizará en la escuela, se debe contar con la previa autorización escrita y firmada por el padre, madre o apoderado, siendo éste un instrumento fundamental, para salvaguardar al personal que se encuentre a cargo del proceso de mudas.

El presente protocolo tiene extensión en casos determinados e individualizados según condición médica o requerimiento individual en todos los niveles que imparte el establecimiento.

PROCEDIMIENTO

- Visualizar el espacio que se utilizará para el cambio de ropa, reguardando un espacio privado en donde solo se encuentre la Educadora o la Técnico en educación Parvularia y el niño o niña. (Que no sea visto por otros niños y niñas).
- Preparar con anticipación las pertenencias del niño o la niña junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, según se requiera. (Guantes, Toallas húmedas, toallas clorox, bolsa plástica etc.).
- La educadora o técnico en educación parvularia coopera en todo el proceso de muda, control de esfínter, lavado de manos, cepillado de dientes, o cuando el niño o la niña lo requiera.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN MOMENTO DE CONTROL DE ESFÍNTERES, EN PÁRVULOS DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN

Los párvulos de los niveles de Transición presentan importantes avances en su autonomía y habilidades para explorar y conocer el mundo que los rodea. Considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su

cuerpo, orientarlos en el respeto de su género y entregarles aprendizaje con respecto al cuidado personal. Considerando lo anteriormente expuesto, las educadoras y técnicos deben guardar las siguientes medidas básicas de higiene y seguridad:

- Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos de la educadora y técnico.
- Organizar el grupo de niños y niñas según el número de adultos.
- El equipo de aula debe guiar a los niños y niñas para el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables y otros elementos de aseo para el cuidado de su higiene.
- La educadora o técnico debe orientar a los niños para realizar la limpieza luego del control de esfínter, la eliminación del papel higiénico, el correcto lavado de manos con jabón, y secado con toalla de papel, recomendando que no mojen el piso para evitar caídas.
- Tener siempre presente que los niños y niñas deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con los niños, motivándolos para que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene, y ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesaria.
- El grupo regresa con la educadora o técnico a la sala de actividades donde quedan al cuidado de un adulto responsable.
- La educadora repite esta actividad con un nuevo grupo de niños.

DE REQUERIR CAMBIO DE PAÑALES

El proceso de cambio de pañales es un momento privilegiado de interacción individual del adulto con el niño o niña, que permite una mayor estimulación, fomento de vínculo afectivo y observación exhaustiva de su bienestar físico y emocional.

Esta actividad requiere de una atención especial, por estar asociada a múltiples riesgos de accidentes durante todo el proceso, como por ejemplo: caídas, quemaduras con agua caliente e ingestión de elementos extraños.

En este sentido se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- La educadora o técnica debe usar el vestuario adecuado para el proceso de mudas, para proteger al niño de posibles focos de insalubridad (pechera plástica exclusiva para esta actividad, toallas clorox y guantes).
- Limpiar el mudador con detergente, desinfectar y colocar papel camilla.
- Preparar las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance. La educadora o técnica

responsable debe trasladar cuidadosamente al niño o niña a la sala de hábitos de higiene, recostarlo apoyando suavemente su cabeza y acomodando en seguida su cuerpo en el mudador; luego retirar su ropa y quitar el pañal sucio. En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o niña, verbalizando las acciones que va a realizar.

- Se debe doblar el pañal desechable, con la parte sucia hacia adentro, luego botar en el recipiente de pañales que hay que retirar después de cada horario de muda. Si se trata de pañales de género, éstos deben ser guardados en bolsa plástica hermética, a efecto de ser entregados a la madre con el mínimo de manipulación posible.
- Realizar la limpieza de la zona glúteo-genital de adelante hacia atrás, utilizando papel desechable o algodón, y cuidando que quede totalmente limpio.
- Sin dejar de afirmar al niño/a, la educadora o técnico responsable verifica con sus manos la temperatura del agua de la llave de la bañera, (de ser necesario) que debe estar tibia antes de lavar al niño en caso de deposición, si es orina solo se limpiara con toallas húmedas que sean enviadas por el apoderado.
- Se toma con seguridad al niño para acercarlo al lavado, se realiza el lavado prolijo de la zona del pañal y se seca cuidadosamente con toalla de papel.
- La educadora o técnico coloca el pañal al niño, asegurando su comodidad y movilidad y luego lo viste; en este proceso se debe estar alerta a posibles riesgos de caídas.
- La educadora traslada al niño a la sala de actividades.
- Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en la hoja de antecedentes del párvulo, e informar a la familia de manera directa y/o a través de la libreta de comunicaciones.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN SITUACIONES EMERGENTES DE ORINA Y DEPOSICIÓN

- Llamar al niño o niña a por su nombre, relatando lo que vamos a hacer, tomar su bolsa de cambio y comenzar el cambio.
- La educadora o técnico responsable debe guiar el proceso mencionando que debesacar su ropa sucia y ponerla en una bolsa para su posterior lavado en el hogar. Ayudándolo en caso de ser necesario. Luego retirar su ropa sucia dentro de la bolsa y guiar supervisando que se utilice la ropa limpia de muda para volver a vestir.
- En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o la niña verbalizando las acciones que va a realizar.

- En el caso que el niño o la niña presente deposición la Educadora o Técnico en Educación Parvularia procederá a ayudarlo y para evitar el contacto de piel usará guantes para limpiar o lavar si fuera necesario.
- Se debe tomar la bolsa con la ropa sucia y guardar en la mochila del niño o niña, resguardando evitar contacto con la mochila limpia.
- Posteriormente se realizará el lavado de manos tanto del adulto como del niño, cuidando que quede totalmente limpio.
- Integrarlo a las actividades con los demás niños y niñas.
- Comunicar a las familias a través de una llamada de teléfono informando lo ocurrido, evaluando una posible enfermedad dando la opción de retiro para un periodo de observación en casa.
- Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de ropa tanto en la hoja de antecedentes del párvulo, como en el registro anecdótico de la escuela, además el personal administrativo que esté disponible en el momento deberá informar a la familia de manera directa vía telefónica, y en caso de no tener respuesta se enviara nota a través de la libreta de comunicaciones.
- Este procedimiento de higiene se realizará cada vez que sea necesario frente a no control de esfínter y/o derrame de leche y/o ropa mojada accidentalmente en el baño

TÉCNICA DEL LAVADO DE MANOS

Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten al jardín infantil, todos los funcionarios deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo a las situaciones señaladas a continuación.

Periodicidad:

- Antes y después de efectuar labores de aseo.
- Antes y después de las horas de alimentación.
- Antes y después de la muda de los lactantes, y control de esfínter de los párvulos.
- Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

Procedimiento:

Tanto el Personal como los niños deben subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos

(hasta los codos) y libres de adornos.

Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas. En el caso de los adultos, efectuar un suave escobillado de uñas (de uso personal).

Enjuagar con abundante agua (bajo la llave del agua corriendo).

Secar con toalla desechable, cerrar las llaves de agua y eliminar la toalla usada.

DE NO DAR AUTORIZACIÓN Y/O CASOS PUNTUALES

- En caso de que el apoderado no este desacuerdo en las medidas señaladas, y se requiera de alguna acción mencionada con el niño o niña, se deberá comunicar vía telefónica y acudir a la brevedad al establecimiento educacional para realizar las labores de muda y/o cambio de ropa según necesidad en las instalaciones que proporciona el establecimiento.
- De requerir apoyo en determinados casos con algún niño o niña que requiera muda de paños se debe plasmar acuerdos con el apoderado del mismo resguardando el apoyo integral al propio estudiante.
- De los paños y ropa de cambio; el apoderado debe enviar el cambio de paños para la jornada y muda de ropa diaria en caso de emergencia.

ANEXOS

AUTORIZACIÓN

YO.....RUT.....
apoderado deperteneiente
al nivel.....,Autorizo a la Educadora y Técnica a realizar las
labores de higiene en momentos de muda, control de esfínter o alguna situación emergente que
lo amerite, considerando cada uno de los procedimientos descritos en el protocolo de higiene y
mudas del colegio Las Américas.

SOCIALIZACIÓN PROTOCOLO DE HIGIENE Y MUDAS

A través de la presente, doy fe de haberme informado acerca del protocolo de Higiene y Mudar de la Escuela Las Américas.

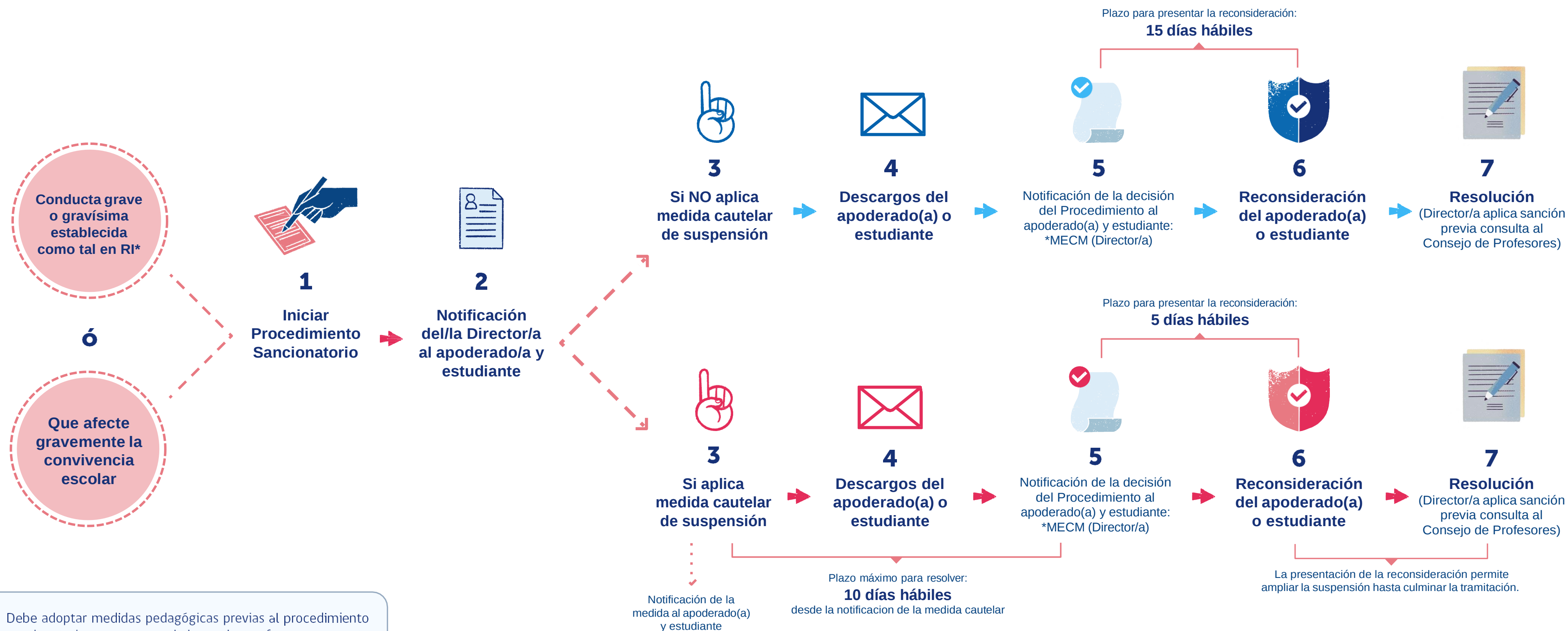
Autorizando a la Educadora y Técnica a realizar las labores de higiene en momentos de muda, control de esfínter o alguna situación emergente que lo amerite, considerando cada uno de los

procedimientos descritos en este.

Apoderado	Rut	Alumno	Firma



¿CÓMO DEBEN APLICAR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES UNA EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA?



*RI: Reglamento interno
*MECM: medida de expulsión y cancelación de matrícula

Los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado se encuentran obligados a informar a la Superintendencia la aplicación de una medida de expulsión o cancelación de matrícula, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que dicha medida se encuentre firme, a fin de que ésta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento de conformidad a la ley.

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

De conformidad a la normativa legal, las personas con trastorno del espectro autista son aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Las personas del espectro autista no **sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar**, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

El presente reglamento fue desarrollado conforme al “Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” publicado por la División de Educación General del Mineduc en agosto de 2022 y utiliza las siguientes abreviaciones:

TEA: Trastorno del Espectro Autista.

DEC: Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes.

Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

- El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.
- Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado por el Encargado Académico del colegio en conjunto con el equipo docente, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.

- El colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.
- Adicionalmente, se establecerá un Plan de Trabajo, como se indica a continuación:

Medidas Formativas y Plan de Trabajo

El equipo directivo y/o encargado de convivencia establecerán un plan de trabajo en coordinación con los padres y especialistas, respecto del manejo y tratamiento del alumno, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato. Dicho plan contendrá:

- La coordinación de instancias de capacitación, entrega de herramientas, y/o de apoyos internos y/o externos de autocuidado y, mejor afrontamiento de las DEC, dirigido principalmente a aquellos funcionarios a quienes se le encargue esta tarea y convivan regularmente con el estudiante con el objeto de facilitar su inclusión, acompañamiento en la trayectoria educativa, además de la debida protección de su integridad física y psíquica dentro del colegio. A dichos funcionarios se les pondrá en conocimiento inmediato del diagnóstico y del plan de trabajo y medidas adoptadas en favor del estudiante.
- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son a modo ejemplar, charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.
- Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes:

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

1. Responsable de implementación del protocolo: encargado de convivencia escolar.
2. Cualquier crisis que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el encargado de convivencia escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el estudiante salga de ella y recupere su funcionalidad.
3. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), se tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.
4. Para estos efectos, siempre se debe contar con el consentimiento previo de la familia en el manejo y uso de esta información, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, con antelación, se registrará en la hoja de vida del estudiante o donde corresponda, al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.
5. En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo de enfermería y accidentes escolares.
6. Luego de manejada la crisis, el encargado de convivencia procederá a comunicar, por algún medio idóneo y dentro de los 2 días siguientes, el episodio al apoderado y comunicará las acciones realizadas para superarla y mantener estable su funcionalidad.

Estrategias de Prevención de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes:

Siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual. Para ello se sugiere lo siguiente:

1. Responsable de implementación de las estrategias de prevención: Encargado de convivencia escolar y/o equipo de gestión/directivo.
2. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC, por ejemplo, los estudiantes con condición del espectro autista, viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta; estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad y ser emocionalmente explosivos.
3. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Deberá poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea

posible, las señales iniciales que manifiestan de forma previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si un estudiante muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; etc.

4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, luego de lo cual debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con sus apoderados.

7. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

8. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que el estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estrategias de Intervención Dependiendo el Nivel de Intensidad de la Desregulación

El encargado de convivencia escolar o quien este determine será el responsable de determinar la estrategia a implementar dependiendo del nivel de intensidad de la desregulación presentada:

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:

Las estrategias para utilizar podrán ser una o algunas de las siguientes:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.

- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en acuerdos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse, por ejemplo, Biblioteca, inspección, etc.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Ejemplo de acciones:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo con él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al alumno para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo y de ser necesario se lo trasladará a un centro de salud de conformidad a la normativa del reglamento de accidentes escolares. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo y solamente cuando el estudiante de indicios de aceptarla.

Para estos efectos, previamente se elaborará un protocolo de contención con el apoderado con quien se generarán criterios consensuados, indicando las situaciones en que se hará preciso su uso, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después de la contención.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que podrá acercarse a los funcionarios buscando apoyo, quienes le ayudarán a poner en práctica estos acuerdos.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación es por ello que, para lograr la misma el encargado de convivencia deberá dar el tiempo necesario, sin apresurar innecesariamente y apoyar en esta fase. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación lo que se realizará a través de conversaciones individuales o con el grupo curso que busquen entender y superar la situación.
- Una vez superada la contención inicial, se realizará un diseño a mediano plazo, en conjunto entre el encargado de convivencia o quien éste determine y los apoderados, tendiente a establecer un trabajo en la reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas.